



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CAMPUS ARAGÓN

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un  
Modelo Educativo y Fundamento para la creación de  
Universidades Regionales

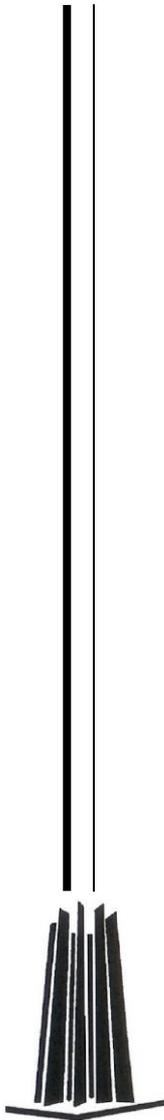
TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

**MIXCOATL ORTUÑO MALDONADO**

ASESOR. Lic. Alejandro Pérez Núñez



San Juan de Aragón. Estado de México

2010



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIA

### **A MIS PADRES.**

Alberto y Ma. Guadalupe

Por todo el amor, apoyo y comprensión que me brindaron  
Y me siguen brindando, Ingeniero solo quiero que sepas que  
Este trabajo es resultado de esfuerzo, Gracias.

### **A MI ESPOSA.**

María Celia

Que me apoyo en cada momento de esta investigación y a mis  
Suegros Artemio y María Rosa, Artemisa Gracias.

### **A MIS HERMANOS**

José Acamapiztli (economista) por el gran impulso y confianza que  
Me brindo, Manuel Tlaloc (Administrador Educativo), por tu ejemplo,  
Alberto Tonatiuh (odontólogo) por la dedicación, Gracias.

### **A MI ASESOR**

Lic. Alejandro Pérez Núñez por todo el apoyo incondicional para  
la elaboración de este trabajo, Gracias.

### **A MIS SOBRINOS**

Mario, Omar, José y su mama Del, Camila y su mama Vane, Gracias

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco, el apoyo de mis sinodales, que con las observaciones realizadas enriquecieron este trabajo.

A profesores de la UACM, que me ayudaron con entrevistas para el fortalecimiento de este tema, ya que el tiempo que me brindaron pude recabar información valiosa.

A la FES ARAGON, a todos mis profesores que durante mi periodo como estudiante me prepararon y me formaron como un profesional.

En especial un agradezco al Ingeniero Agrícola Alberto Ortuño Mejía que con sus conocimientos, dedicación y paciencia me ayudo y oriento para que este tema de investigación se concluyera.

A mi asesor Alejandro Pérez Núñez, que estuvo con migo desde el inicio, y sobre todo gracias a la vocación de enseñanza, pudo dirigir este tema.

También agradezco al licenciado Alejandro Aguilar, porque me brindo un tiempo valioso para revisar y en su momento orientar el tema de investigación.

También agradezco profundamente al antropólogo social Antonio que con sus ideales de alto nivel social, me enseñó que la educación es el único camino para poder alcanzar la igualdad ya que la ignorancia en los pueblos significa miseria y explotación del hombre por el hombre.

Agradezco también a toda mi familia que durante toda mi vida me han apoyado, abuelitos, tíos, primos, gracias.

# La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un Modelo Educativo y Fundamento para la creación de Universidades Regionales

## Tabla de contenido

	Página
Introducción	1
<b>Capítulo 1 La educación como Garantía Individual</b>	<b>3</b>
1.1 Concepto de Garantía Individual	3
1.2 Clasificación de las Garantías Individuales	8
1.3 La Garantía Individual de libertad educativa ( <b>Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> )	14
1.4 La Garantía Individual de libertad de trabajo (Artículo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).	27
<b>Capítulo 2 La educación superior en México</b>	<b>31</b>
2.1 El papel del Estado como Promotor del desarrollo y de la educación	31
2.2 Estado y Educación: Proyecto de Nación	43
2.3 El Principio de Gobernabilidad en el Estado.	45
2.4 Evolución Histórica de la Educación Superior en México.	50
a) Época Prehispánica	50
b) Época Colonial	55
c) Etapa de la Independencia	63
d) Etapa Revolucionaria	73
e) México en la actualidad	78
2.5 México: Fracaso Educativo	79
<b>Capítulo 3 Naturaleza de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.</b>	<b>83</b>
3.1 Planteamiento del problema	83
3.2 Naturaleza social	85
3.3 Naturaleza política	89
3.4 Naturaleza jurídica	90
3.5 Naturaleza económica-financiera	102
3.6 Naturaleza cultural	108

<b>Capítulo 4 La Universidad Autónoma de la Ciudad de México: un Modelo Educativo y Fundamento para la Creación de Universidades Regionales.</b>	<b>115</b>
4.1 La educación superior, prioridad del Gobierno	115
4.2 Infraestructura económica	121
4.3 Infraestructura educativa	123
4.4 Infraestructura financiera	126
4.5 Infraestructura cultural	128
4.6 Perfiles de Ingreso-Egreso	129
4.7 Propuesta de Creación de Universidades Regionales	130
4.7.1 Supuesto de Creación (Ley de la UACM)	131
4.7.2 Infraestructura	135
4.7.3 Evaluación: Oferta-Demanda	137
<b>Conclusiones</b>	<b>146</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>152</b>
<b>Fuentes Bibliográficas</b>	<b>155</b>

## INTRODUCCIÓN

La educación siempre ha jugado un papel importante en el desarrollo de la sociedad, ya que su aplicación en las plataformas políticas basadas en esta área, ha propiciado avances tecnológicos de gran relevancia, para diversos sectores de la población a nivel mundial, y gracias a su evolución se ha demostrado que la educación es el pilar fundamental de un desarrollo pleno y de gran impacto.

Siempre es importante tomar en consideración este punto como un puntal de desarrollo de cualquier país, ya sea subdesarrollado o del primer mundo; de esta forma, la educación no se debe considerar un conjunto de conocimientos, sino el generador de un gran impacto social.

Son tres etapas educativas de gran importancia para el desarrollo de la sociedad, la primera estudios básicos (preprimaria, primaria y secundaria); la segunda etapa los estudios medio superiores (preparatorias), que en algunos programas educativos es el fin de la preparación para los estudiantes, debido a que terminan como técnicos, convirtiéndose en un mercado laboral importante, como consecuencia de la falta de recursos económicos para seguir solventando los gastos que generan los estudios más avanzados.

La falta de espacios en escuelas públicas y el nivel económico bajo generan en la sociedad, la necesidad de trabajar genera como consecuencia el abandono de los estudios, simplemente no continúan con la preparación académica, por la necesidad de solventar los gastos que se generan en el entorno social donde se desenvuelven.

La tercera etapa y la fundamental para llegar a adquirir un conocimiento específico, es el nivel superior, que incluye la licenciatura y el posgrado, en donde se genera un conocimiento particular en un campo determinado de la ciencia, que al individuo le permite convertir su conocimiento general en un conocimiento enfocado a una materia o en una área determinada y, a su vez se

adquiere la capacidad de participar en conjunto o en lo individual para el desarrollo del área de su conocimiento.

El problema que existe en un país subdesarrollado como México es la falta de espacios educativos de nivel superior, debido al crecimiento acelerado de nuestra población y a los programas educativos existentes, con una tendencia de privatizadora sobre todo de este nivel educativo, lo que niega el acceso a un gran número de personas, que al no poder ingresar a las pocas universidades públicas, por provenir de un sector económico bajo, les es imposible el acceso a una universidad privada.

El sector primario de nuestra población y el más grande, es la clase baja que necesita el apoyo del Estado para recibir una educación que le permita superarse y aspirar a tener un trabajo digno, con un salario que sea suficiente para subsistir; este es el factor principal para alcanzar un mejor nivel de vida y además, buscar a través de una sociedad preparada el desarrollo de nuestro país.

Es importante mencionar que cada Estado cuenta con universidades públicas y en el Distrito Federal es donde se encuentran las más reconocidas; sin embargo, la infraestructura existente no es suficiente, dado que la población estudiantil ha crecido y ha rebasado la capacidad de estas universidades, lo que ha dejado a un porcentaje muy alto de jóvenes sin oportunidad de alcanzar un espacio dentro de estas.

Es importante señalar que el gobierno del Distrito Federal, se preocupó por este problema creando una Universidad pública, para la gente de escasos recursos, con carreras innovadoras, dicho proyecto educativo se puede aplicar a otros Estados de la república que tengan la misma problemática social.

## CAPITULO 1

### LA EDUCACION COMO GARANTÍA INDIVIDUAL.

#### 1.1 Concepto de Garantía Individual.

Hablar de Garantías Individuales es un tema relevante debido a la importancia que tiene dentro del Derecho en el ámbito mundial; Burgoa Orihuela hace un estudio acerca del significado de la palabra “garantía”, para determinar y realizar un concepto de Garantía individual y refiere que la palabra Garantía “proviene del termino anglosajón “Warranty” o “warantie”, que significa la acción de asegurar, proteger o salvaguardar, por lo que tiene una connotación muy amplia. Garantía equivale, pues, en sentido lato a “aseguramiento” o “afianzamiento” pudiendo significar también “protegió”, “respaldo”, “defensa”, “salvaguardia” o “apoyo”<sup>1</sup>.

El significado etimológico de la palabra Garantía indica, desde su concepción, salvaguardar o proteger algo; en este caso, se puede indicar que en su conjunto la palabra Garantía Individual, tiene como significado la protección del ser humano en ciertos actos jurídicos.

Basándose en lo anterior, el autor Carpizo Mc Gregor indica que las garantías individuales...“son la medida en que la Constitución protege el derecho humano, es decir, que mientras el derecho humano es una idea general y abstracta, la garantía, que es su medida, es una idea individualizada y concreta”<sup>2</sup>..., de esto se puede desprender que a pesar que los derechos humanos son un conjunto de derechos, siempre serán generales.

Para Alberto del castillo del Valle las garantías “son los medios jurídicos de protección de los derechos humanos frente a las autoridades estatales; los

---

<sup>1</sup> BURGOA ORIHUELA, Ignacio, “Las Garantías Individuales, Edición 38ª, Editorial Porrúa, México, 2005 p. 153,

<sup>2</sup> CARPIZO MC GREGOR, Jorge, “Estudios Constitucionales”, Séptima Edición, Editorial Porrúa UNAM, México, 1999. p. 485.

derechos del hombre son anteriores al Estado y este solo los reconoce y asegura su respeto por parte de las autoridades públicas a través de las garantías<sup>3</sup>, como se menciona en el párrafo anterior las garantías individuales son los mecanismos jurídicos plasmados en una ley, que tienen como finalidad la protección de los derechos del hombre.

Así podemos mencionar que las garantías Individuales son los mecanismos jurídicos que protegen el conjunto de derechos que el gobernado tiene; nuestra Constitución enmarca un conjunto de derechos que son aplicables para proteger el desarrollo individual de las personas; emanan de la idea general de que el ser humano tiene derechos, que protegen su libre albedrío y además, también lo protegen de los abusos que el Estado pueda cometer en contra de su persona.

Para Burgoa, los derechos del Hombre son el arte general mientras que las Garantías Individuales es una idea particular e individualizada mencionando que...“ los derechos del hombre se traducen sustancialmente en potestades inseparables e inherentes a su personalidad, son elementos propios o consubstanciales de su naturaleza como ser racional, independientemente de la posición jurídica positiva en que pudiera estar colocado ante el Estado y sus autoridades; en cambio, las Garantías Individuales equivalen a la consagración jurídica positiva de esos elementos, en el sentido de investirlos de obligatoriedad, de imperatividad para atribuirles respetabilidad por parte de las autoridades estatales y el Estado mismo”<sup>4</sup>.

Los derechos humanos aparecen después de diversos movimientos sociales en Europa, encabezados por ciudadanos que querían que el soberano les diera libertad y reconocimiento por el simple hecho de ser seres humanos, después de haber soportado humillaciones e incluso esclavitud, por parte de tiranos que ostentaban el poder.

---

<sup>3</sup> CASTILLO DEL VALLE, Alberto del. “Garantías del gobernado”, primera edición, Editorial Ediciones jurídicas Alma S.A. de C.V., México 2003. P. 5.

<sup>4</sup> BURGOA, ORIHUELA, Ignacio, op. cit., p. 192.

Estos derechos del hombre eran generales, es decir, eran para todo ser humano, al plasmarlas en un documento de un Estado determinado, estos Derechos del Hombre se transformaron en Derechos Individuales y concretos para una sociedad determinada; un ejemplo es “Estados Unidos de América después de su Independencia y la promulgación de la Declaración de Derechos que siguieron a la Revolución Francesa en 1789, cuando se consagran por primera vez en textos legislativos positivos”<sup>5</sup>.

Las garantías Individuales son aquellos mecanismos jurídicos que protegen al hombre de cualquier acto de autoridad que ponga en riesgo el libre desarrollo del individuo, y que se encuentran plasmados en textos jurídicos determinados convirtiéndose en obligatoria su observancia.

Por otro lado, Izquierdo Muciño, indica que la palabra...“garantía es todo lo que se entrega o se promete para asegurar el cumplimiento de una oferta, puede ser lisa o llana, supeditada a la satisfacción de algún requisito. De la misma forma se expresa también el carácter accesorio de la garantía respecto de un acto principal, e incluye los dos aspectos de la garantía: uno en interés de quien ofrece y otro en interés de quien lo acepta”<sup>6</sup>

Para Izquierdo Muciño, es algo que se promete en este caso y aplicándolo a un sistema político como es un Estado, concretamente al sistema político mexicano podríamos asegurar que es un acuerdo entre gobernados y gobernantes, que prometen dentro de un ordenamiento jurídico como es la Constitución Política, el respeto entre ambas partes, garantizando al gobernado el respeto a sus derechos fundamentales, obligando al Estado, como ente soberano a salvaguardar los compromisos realizados entre ambas partes.

Al ser las garantías mecanismos de control para la defensa de los derechos del hombre, el Estado queda sujeto a cumplirlas, dejando a un lado,

---

<sup>5</sup> PORRUA PEREZ, Francisco, “Teoría del Estado –Teoría Política”, vigésima cuarta edición, Editorial Porrúa, México, 1999, p. 59.

<sup>6</sup> IZQUIERDO MUCIÑO Martha Elva, Garantías Individuales y Sociales, segunda Edición, Editorial Oxford, UAEM, Textos y apunte, Toluca, 2000. p. 50.

los estados autoritarios y sanguinarios de años anteriores, en donde el gobernado era reprimido y de alguna manera obligado a seguir ciertas reglas de conducto impuestas por el grupo dominante y autoritario.

El Autor Isidro Montiel y Duarte considera que...“todo medio consignado en la Constitución para asegurar el goce de un derecho se llama garantía, aún cuando no sea de las Individuales”<sup>7</sup>; es decir, que todo derecho que otorga una libertad para el gobernado se le debe considerar como una Garantía Individual.

Este autor en particular, en comparación con los autores citados, hace mención de que todo aquello que contenga un goce de un derecho para el gobernado tiene la característica de ser garantía individual aún no siéndolo, un ejemplo de esto es poder elegir un representante dentro del poder ejecutivo, como es la figura de Presidente de la República, no interesando del todo si se encuentra dentro de la parte dogmática de nuestra Constitución Política.

Por otra parte, el maestro Alonso Noriega, indica que las Garantías...“son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza y de la naturaleza de las cosas, que el Estado debe reconocer, respetar y proteger, mediante la creación de un orden jurídico y social, que permita el libre desenvolvimiento de las personas de acuerdo con su propia y natural vocación, individual y social”<sup>8</sup>.

Al analizar más a fondo el concepto de este autor, se puede determinar que es completo el concepto al determinar tajantemente que las garantías individuales son inherentes al individuo y son todos aquellos derechos que otorga un ordenamiento jurídico para que su desempeño dentro de un núcleo social sea de alto rendimiento y pueda ser libre de determinar su actividad

---

<sup>7</sup> MONTIEL, Y DUARTE Isidro, Garantías Individuales, Estudio Sobre Garantías Individuales, tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1979. p. 26.

<sup>8</sup> NORIEGA C. ALFONSO, “La Naturaleza De Las Garantías Individuales En La Constitución De1917”, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1967, p. 111

dentro del mismo siempre y cuando no sea lo contrario a lo establecido dentro del núcleo social y su aportación sea para bien social.

Los conceptos antes señalados son importantes para determinar el significado, alcance e importancia que tienen las garantías individuales dentro de un Estado determinado, como lo menciona la autora Izquierdo Muciño, al indicar que...“el Hombre por naturaleza, está preparado para ejercer estas garantías, utilizando los medios que tiene a su alcance para desenvolverse y progresar en términos generales, esos medios consisten en su vida jurídica: libertad, igualdad, propiedad, posesión, y educación, principalmente”<sup>9</sup>.

Entonces, el hombre se vale de estos derechos para protegerse del poder de los representantes del Estado, y para poder exigir lo que está planteado en la Carta Magna, y así desarrollar actividades que por naturaleza son sus derechos inherentes y por tal motivo, lucha porque el Estado cumpla con la obligación de respetarlos y cumplirlos.

Al analizar las diferentes acepciones de garantía podemos concluir que las garantías individuales son los mecanismos jurídicos plasmados dentro de un ordenamiento jurídico, que protegen los Derechos del gobernado, de cualquier acto de autoridad por parte del Estado ; en el caso particular en nuestra Constitución Política se consagran ciertos derechos que son conocidos como garantías individuales.

Estas garantías individuales que se consagran dentro de la Constitución Política son los mecanismos jurídicos que protegen los Derechos inherentes del ser humano y que al estar plasmados en nuestro ordenamiento jurídico se convierten en individuales y específicos, teniendo el Estado la obligación de protegerlos y brindar a los gobernados el goce y disfrute que indican estas Garantías individuales.

---

<sup>9</sup> IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, ob. Cit., p. 4.

## **1.2 Clasificación de las Garantías Individuales.**

Para Castro, las garantías individuales se clasifican en Garantías de la Libertad, del Orden Jurídico y de Procedimiento<sup>10</sup>.

Indica que las Garantías de Libertad son todas aquellas en donde se tocan puntos como la libertad personal, libertad de acción, y libertad ideológica, es decir que son todos aquellos preceptos constitucionales que otorgan o facultan al gobernado para realizar actividades tendientes a un desarrollo Psicológico dentro de un entorno social determinado, como ejemplo la libertad de estudiar y prepararse profesionalmente en un área determinada del conocimiento consagrado en el artículo tercero constitucional.

Las Garantías de Orden Jurídico, son aquellas que comprenden una serie de garantías de igualdad, de competencia, de justicia y de propiedad teniendo como ejemplo dentro de este punto la garantía de igualdad es decir que todos los gobernados dentro de nuestra sociedad tendrán los mismos derechos y obligaciones, sin importar nivel económico, social ni cultural.

El ejemplo antes citado es fundamental para el desarrollo de este tema debido que dentro de estas garantías de igualdad podemos enmarcar el desarrollo educativo en todos sus niveles, no sólo, para las personas que cuenten con los recursos económicos, que garanticen el pago de los estudios y materiales necesarios, sino también para gente de bajos recursos que puedan tener las mismas oportunidades, desde este punto de vista se puede, determinar que una garantía de igualdad es el tener las mismas oportunidades, dentro de nuestro núcleo social.

Otro de los ejemplos que se pueden comentar, es el derecho a un trabajo digno que se encuentra enmarcado, en nuestro Artículo Quinto Constitucional y que es fundamental para el desarrollo del gobernado, ya que

---

<sup>10</sup> CASTRO, Juventino V., “Garantías y Amparo”, Séptima Edición , Editorial Porrúa, México, 1994. p. 31.

todos tenemos derecho a las mismas oportunidades, sin importar al igual que en el ejemplo anterior, el extracto social, y cultural, entre otros.

Es en ambos casos la igualdad de las personas una garantía fundamental y médula del presente trabajo de investigación, porque tanto el factor educativo como el laboral son importantes para el desarrollo de nuestra sociedad.

La última categoría dentro de la clasificación del maestro Juventino V. Castro son las llamadas Garantías de Procedimiento, que se refieren a la irretroactividad, la legalidad, la exacta aplicación de la ley y a las garantías dentro de los procedimientos judiciales.

Esta última clasificación referente a la aplicación de la ley cuando el gobernado realiza actividades contrarias a las normas de comportamiento y al Derecho establecidas dentro de nuestro sistema Jurídico, la aplicación de la misma por la actividad realizada será dentro del marco legal correcto y de una manera imparcial para que el castigo aplicado, no afecte o vulnere su esfera jurídica y de cierta manera su integridad física.

Es el derecho del Estado de aplicar una pena al gobernado por la conducta antisocial realizada, dentro de un margen de legalidad que protege al gobernado, para no afectar su integridad moral, física y psicológica; un ejemplo es lo que se consagra en el Artículo 16 de la Constitución, el cual indica en su primer párrafo...“nadie puede ser molestado en su persona, familia, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”<sup>11</sup>; es decir, el derecho o garantía del gobernado hacia con el Estado para poderse defender dentro de un procedimiento judicial.

Otra de las clasificaciones de nuestras garantías individuales es la que establece Burgoa Orihuela, quien indica que...“las garantías se clasifican en dos, las garantías materiales y garantías formales, y estas a su vez se

---

<sup>11</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 16

subdividen, las garantías materiales en las de libertades específicas del gobernado, a la igualdad y a la propiedad, es decir en obligaciones de hacer o de abstención, y las garantías formales, es decir las de seguridad jurídica que son todas aquellas que son de hacer.<sup>12</sup>

Las Garantías Materiales son el conjunto de derechos que tiene el gobernado frente al Estado, cuando el Estado asume un papel de sujeto pasivo donde no puede vulnerar, prohibir, afectar ni impedir el libre desarrollo del gobernado, siempre y cuando no existan excesos que puedan dañar la esfera jurídica y social de otros gobernados, como por ejemplo, la libertad de culto, la libertad de tránsito, derecho a un trabajo digno, y derecho a una educación, entre otros.

Las Garantías Formales, que son todas aquellas que puede realizar el Estado para vulnerar la esfera jurídica del gobernado de manera legal, como ejemplo la garantía de legalidad que se encuentra dentro de los Artículos 14 y 16 de nuestra Constitución Política, si bien es cierto que son garantías que protegen al gobernado para que el Estado no invada su esfera jurídica de manera autoritaria, el Estado puede ejercitar algún tipo de acción legal cuando el comportamiento del gobernado afecta a otros, sin estar violentando a este, ningún derecho o ninguna de sus garantías individuales.

Otra de las clasificaciones que podemos tomar en cuenta es la que establece Carpizo...“En la Constitución mexicana, como en tantas otras, la declaración de garantías individuales se puede dividir en tres grandes partes, las garantías de igualdad, libertad y seguridad jurídica”.<sup>13</sup> Menciona, además que dentro de las Garantías de Igualdad se encuentran todos aquellos derechos que establecen que todos los gobernados tendrán los mismos derechos y obligaciones, dentro de nuestra sociedad, sin importar el nivel social, económico o cultural al que pertenezcan.

---

<sup>12</sup> BURGOA ORIHUELA, Ignacio, “Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo”, p. 189.

<sup>13</sup> CARPIZO MC GREGOR, Jorge, ob. cit. p. 485.

Las Garantías de Libertad son todos aquellos derechos que permiten que el gobernado pueda desempeñar cualquier actividad, sin que el Estado pueda impedirlo a través de cualquier acto de autoridad, siempre y cuando no afecten a terceros o que la actividad o conducta se encuentre determinada por el núcleo social como prohibida, como por ejemplo, libertad de culto, el no ser privado del fruto de su trabajo, libertad de pensamiento, libertad de conciencia, inviolabilidad del domicilio, y libertad de imprenta, entre otros.

Por último, las Garantías de Seguridad Jurídica, que dentro de nuestro sistema jurídico son todos aquellos derechos que tiene el individuo frente al Estado, es decir de cualquier acto de autoridad que pueda vulnerar la esfera jurídica del individuo, de una manera autoritaria, como por ejemplo, el derecho de petición, irretroactividad de la ley, privación de derechos solo mediante juicio seguido con las formalidades del proceso, principio de autoridad competente, mandamiento judicial escrito, fundando y motivando para poder ser molestado en la persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, detención sólo con orden judicial, entre otros.

Para Rojas Caballero, las Garantías Individuales...“pueden clasificarse atendiendo a dos criterios fundamentales. Uno, desde el punto de vista formal es la obligación del Estado surgida en la relación jurídica, y la otra es la relación que se da hacia el sujeto activo, por lo que en nuestro sistema jurídico se han clasificado en garantías de: Igualdad, Libertad, Seguridad Jurídica y Propiedad”.<sup>14</sup>

Este autor clasifica las Garantías en Igualdad, Libertad, y de Seguridad Jurídica, pero la importancia de señalarlo es que menciona que también existen Garantías de propiedad, separando esta de las garantías de Libertad, donde los demás autores la engloban.

---

<sup>14</sup> .- ROJAS CABALLERO, Ariel Alberto, “Las Garantías Individuales en México, su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación”, México, Prologo de Genaro David Góngora Pimentel, Editorial Porrúa, 2002. pp. 58-59.

Después de lo anterior, se puede determinar que si bien es cierto que el derecho a la propiedad se puede tomar como una garantía de libertad, también por su propia naturaleza podemos tomarla como una garantía independiente.

Las clasificaciones de las garantías individuales señaladas por los autores anteriores, no tienen gran diferencia, porque dentro de nuestra Constitución son fáciles de distinguir una de la otra, y la mayoría las divide en tres grupos, clasificando a las garantías individuales, en garantías de Igualdad; de Libertad que para este tema de investigación son el pilar o sostén principal, debido que en esta se encuadran tanto el derecho a la educación, así como el derecho a un trabajo digno, y por último, las garantías del Orden Jurídico.

Entendiendo por garantías de igualdad, todos aquellos derechos que ponen a los gobernados en un plano de igualdad, es decir al mismo nivel, como ya se ha mencionado con anterioridad, esto se aplicará sin importar el nivel social, económico, cultural y el sexo o preferencias sexuales, como hoy en día; entran en esta clasificación los Artículos Primero, Segundo, y Vigésimo noveno.

Las garantías de libertad, son todos aquellos derechos que protegen a la persona en su entorno social y desarrollo, es decir, para realizar actividades de orden social, económico, y cultural, entre otras y la obligación del Estado de respetar estas actividades utilizando lo que esté a su alcance, es decir que tendrá la obligación de hacer o no hacer, siempre y cuando esta acción, sea en beneficio del libre desarrollo de la persona en su entorno social

Dentro de esta categoría, se pueden dar dos ejemplos, que son fundamentales para el desarrollo de esta investigación: el derecho a la educación gratuita y pública, pero no solo el nivel Básico como se plantea en nuestra Constitución política, sino también la Educación Media y Superior, garantizando que todos los grupos sociales que son parte integrante de nuestro país tengan el acceso, sin importar clases sociales, y lo más importante el nivel económico al que pertenece.

Otro ejemplo es la libertad de trabajo, al garantizar que los gobernados tengan el acceso a un trabajo digno con un salario suficiente para cubrir las necesidades básicas, obligando al Estado a respetar siempre y cuando la actividad que se realice se haga de forma lícita y no afecte a terceros.

La importancia de mencionarlos es porque dentro de estas dos libertades o derechos que tiene el gobernado, si se aplica dentro de un núcleo social determinado, en este caso en México, se podría lograr un desarrollo integral que podría lograr impulsar a nuestro país hacia el desarrollo económico pleno.

En esta clasificación se puede indicar que los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero, Vigésimo cuarto, y Vigésimo octavo, de la Constitución Política, ya que son derechos de libertad o Garantías de libertad.

La última de las Garantías de Seguridad Jurídica, que si bien es cierto que son derechos que protegen al gobernado de cualquier acto de autoridad, también se convierten en una defensa social, es decir un medio de protección cuando un gobernado violenta la esfera jurídica de terceros, podrán hacer valer los derechos de seguridad jurídica, a través de la maquinaria del Estado sin violar los derechos del gobernado que violentó dicha esfera.

Dentro de nuestra Constitución, los artículos que entran dentro de esta clasificación podemos indicar que son los siguientes, Décimo tercero, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Décimo séptimo, Décimo octavo, Décimo noveno, Vigésimo, Vigésimo primero, Vigésimo segundo, y Vigésimo tercero, ya que dentro de estos se consagran derechos de procedimiento jurídico o mejor dicho, Garantías de seguridad jurídica.

### **1.3 La Garantía Individual de Libertad Educativa (Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**

En la actualidad es un tema polémico nuestro Artículo Tercero, de gran importancia debido a que los grandes avances dentro de la ciencia a nivel mundial se han logrado gracias a personas con gran preparación en diversas áreas educativas, logrando hacer dentro de su entorno social un desarrollo importante, apoyados en sus vastos conocimientos, logrando un impulso a su país de origen apoyándolo con sus investigaciones, para solventar necesidades básicas importantes, logrando un avance claro e importante en el desarrollo de los habitantes que pertenecen a su núcleo social.

Es importante este aspecto, porque al ser la educación una garantía constitucional, el Estado debe garantizar un desarrollo Integral, no simplemente en la educación básica, sino también en la media superior y superior, se puede subrayar que la educación es una función social y a la sociedad le incumbe realizarla mediante actividades pertinentes que satisfagan tres finalidades:...”1. Trasmitir a niños y jóvenes, gradualmente, los valores culturales de la época en que viven; 2. Inculcarles los ideales, hábitos y criterios predominantes de la época, para que sean elementos esenciales y útiles, y, 3. Fomentar en sus mentes el impulso creador, el espíritu crítico y la fuerza de voluntad que los induzca a procurar su propio progreso intelectual y moral, así como el ánimo de solidaridad que conduzca a la mejor y más fructífera convivencia<sup>15</sup>.

Después de lo anterior entraremos en un análisis jurídico de la educación en México, y de los artículos que consagran esta garantía. El primer antecedente jurídico en nuestro país es el que se encuentra en la Constitución jurada en Cádiz que entró en vigor el 30 de Septiembre de 1812 en lo que se consideraba anteriormente como la Nueva España, en el Título noveno, De la Instrucción Pública, capítulo único, el cual establecía... En todos los pueblos de

---

<sup>15</sup> GONZÁLEZ DÍAZ, Francisco Lombarde, “El Derecho Social Y La Seguridad Social Integral”, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978. p.319

la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir, contar y el catecismo de la religión Católica que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles.

Y en los artículos subsecuentes se establecía la creación de universidades y centros superiores, uniformidad del plan general de enseñanza, creación de una dirección general de estudios, encargada de la inspección de la enseñanza pública, que estarán bajo la autoridad del gobierno, facultad a las Cortes para legislar sobre la instrucción pública y la libertad a todos los españoles de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas.

Es importante mencionar que durante la vigencia de esta Constitución el país atravesaba por diversos cambios políticos y sociales, y esta situación no fue problema para que se pensara en educar al pueblo, sin importar la raza o nacionalidad, tratando de garantizar a los gobernados educación básica, como punto medular para erradicar desigualdades y tratos injustos de la clase privilegiada hacia los sectores sociales desprotegidos.

Además, que la política nacional se encontraba dominada por grupos políticos civiles, así como por diversos grupos religiosos que tenían poder de decisión en el interior de la estructura política, y en gran medida eran estos grupos los que analizaban y ayudaban a establecer los planes de estudio, es decir que la educación estaba mezclada con la religión dominante en esa época.

Otra de las características importantes, es la creación de un organismo o dirección general, la cual sería la encargada de supervisar y realizar los planes de estudios dentro de las instituciones educativas de instrucción pública; este organismo estaría a cargo de personas preparadas que cubrieran con los requisitos y conocimientos necesarios para pertenecer a esta dirección general, que sería la encargada de la supervisión de la educación pública.

Lo más importante es que dentro de esta Constitución y sobre todo en materia de educación pública, se otorga a las Cortes facultades para legislar en esta área; es importante este apartado debido a que durante mucho tiempo la única que podía decidir qué tipo de principios educativos se iban a impartir era la iglesia.

Después del Movimiento de Independencia de 1810, entra en vigor una nueva Constitución que fue impulsada por el Congreso Constituyente el 4 de octubre de 1824, la cual tuvo una vigencia aproximada de 11 años.

En su Artículo 50, Las facultades exclusivas del Congreso General, son las siguientes:

- I. Promover la ilustración, asegurando por tiempo limitado derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros; erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados.

Al igual que la Constitución de 1812, se denota la tendencia social de la época ya que se ajustan a la realidad existente y a las necesidades que se tenían en ese momento para crear sus planes de estudio, como lo comenta el autor, Montiel y Duarte al indicar...“se posesionó profundamente de la necesidad de impulsar la marina en una nación que en tales condiciones se encuentra, le falta un brazo poderoso mientras carezca de marina; y esta falta se hará sentir no sólo en su comercio de altura y cabotaje, sino también en sus relaciones de nación a nación”<sup>16</sup>.

A pesar de las intenciones del Congreso, para el autor Cisneros Farías, todos los medios puestos al alcance del Congreso General para promover la ilustración, son aceptables...“quizá el único que no lo parezca sea el

---

<sup>16</sup> MONTIEL Y DUARTE, Isidro, ob. cit. p. 160.

establecimiento de Colegios de Marina y Artillería, dado que aportará muy poco o nada, con el avance de la industria en general”<sup>17</sup>.

Posiblemente este autor tenga razón, pero si nos enfocamos a los movimientos sociales de la época podemos determinar que al igual que el desarrollo de la industria también era fundamental la preparación del área militar y comercial por este motivo la creación de colegios de marina y artillería.

Porque todas las áreas de un país deben de tener un desarrollo integral para poder competir con las necesidades de sus integrantes, y lo más importante, tener la posibilidad de competir a nivel internacional; por este motivo esta Constitución es importante dentro de nuestro estudio al Artículo Tercero, ya que la educación y los planes de estudio deben ajustarse a una realidad social y las necesidades existentes para que el desarrollo dentro de las diversas áreas que necesiten impulso y gente con una preparación y perfil determinado.

Durante esta época es importante señalar el trabajo que realizó Valentín Gómez Farias, como presidente temporal en el periodo del presidente Antonio López de Santa Anna, con sus ideas libertadoras y progresistas dentro del ámbito educativo.

Dentro del trabajo realizado se encuentra;

1. Suprimió la Real y Pontificia Universidad de México, (21 de octubre de 1833)
2. Creó la Dirección General de Instrucción Pública (21 de Octubre de 1833)

---

<sup>17</sup> CISNEROS, FARIAS Germán, “El Artículo Tercero Constitucional. Análisis Histórico, Jurídico y Pedagógico”, segunda Edición, Editorial trillas, México, 1970. p. 20.

3. Secularizó la enseñanza.

4. Estableció la libertad de enseñanza. (Artículos 24 y 25 del Decreto de 23 de octubre de 1833).

La supresión de la Real y Pontificia Universidad de México implicó crear otros centros de estudio superior, con la creación de la Dirección General de Instrucción Pública y el equipamiento de seis establecimientos de estudios superiores pudo resolver el problema, ya que dentro de nuestro país la Universidad Pontificia de la Ciudad de México contaba con gran reconocimiento.

Los seis establecimientos de educación superior, llamados Escuelas, que entraron en vigor son: “Estudios Preparatorios, Humanidades, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Médicas, Jurisprudencia, y Ciencias Estadísticas”<sup>18</sup>.

Este trabajo realizado por Valentín Gómez Farías, gana el aplauso de sectores liberales de la época, pero el grupo conservador lo tomó como una amenaza lo cual alertó al Presidente Antonio López de Santa Anna, regresando al poder para derogar los decretos realizados por Valentín Gómez Farías , declarando en consecuencia la subsistencia de la Real y Pontificia Universidad de México, lo que eliminó todos los avances y el trabajo en el sistema educativo, pero fue un ejemplo que posteriormente los constituyentes tomarían en cuenta para realizar los trabajos legislativos correspondientes.

Al término de la vigencia de la Constitución citada, entra en vigor la Constitución de 1957; es tomada por diversos autores como el puntal para, quitarle el monopolio o la influencia que tenía la Iglesia Católica sobre la educación.

Esta Constitución indicaba en su Artículo Tercero que la enseñanza es libre, la ley determinaría las profesiones que requieren título para su ejercicio, al

---

<sup>18</sup> ídem, pp. 20-21.

determinar la libertad dentro de la educación, es necesario hacer mención que la Iglesia Católica en esa época tenía influencia sobre los planes de estudio y materias que se tenían que impartir, pero carecían de un espíritu crítico y estaban apegados a un régimen en donde todo giraba alrededor de la religión dominante.

La influencia de la iglesia católica en los legisladores de esta época es muy marcada, sobre todo entre los grupos conservadores, tal y como lo expresa Francisco Zarco al indicar...“el hombre –dice el señor Soto- se aproxima a Dios por la inteligencia; y por esto se dice que fue hecho a su imagen y semejanza. El hombre percibe, juzga y discurre por la inteligencia. La inteligencia lo hace superior a todas las obras de la creación; por ella ha dominado a los animales; ha arrancado y multiplicado los frutos de la tierra, ha sorprendido los secretos de la naturaleza. Por ella las tribus nómadas han fundado magníficas y poderosas ciudades y los salvajes se han hecho ciudadanos. Pues bien señores la libertad de la enseñanza es una garantía para el desarrollo de ese don precioso que hemos llamado inteligencia; y los jóvenes que se dedican a esa difícil y espinosa tarea de las ciencias, están verdaderamente interesados en esa ciencia”<sup>19</sup>

Si bien es cierto que conciben la inteligencia como un don de Dios también es cierto que lo consideran como una garantía para la población, sobre todo para la población joven; recordemos que en esta época atravesaban diversos cambios sociales un movimiento de independencia que en su momento no se había consolidado.

Para Tena Ramírez, la Constitución de 1857 no tuvo importancia constitucional alguna, sobre todo en materia de educación, al respecto indica “cuando abriéndose paso por entre las ideas de la época que repudiaban la intromisión del Estado en la enseñanza, el presidente Juárez expidió, en el uso de las facultades en que se encontraba investido, las leyes orgánicas de

---

<sup>19</sup> ZARCO, Francisco, “Historia del Congreso Constituyente (1856–1857), (Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la Época)”, México, Talleres de “La Ciencia Jurídica”, 1898-1901, Tomo II. p. 128.

instrucción pública de 1867 y de 1869, hubo de limitar el ámbito de su vigencia al Distrito Federal, pues el Congreso de la Unión carecía de facultades federales en la materia; cuando en 1905 el presidente Díaz creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, tuvo que encomendarle tan sólo la instrucción pública en el Distrito y Territorio Federales, no obstante que como secretaría de despacho le correspondían...“los negocios del orden administrativo de la Federación”<sup>20</sup>, la inestabilidad política y social marcó un retroceso en materia de la educación a pesar de los trabajos realizados por Benito Juárez, y no solamente en el ámbito de la educación sino también en la economía y área científica.

Posteriormente, y debido a grandes diferencias sociales en el país, en 1910 se desencadena un levantamiento armado conocido como la Revolución Mexicana en contra de Porfirio Díaz, terminando con la reunión del Congreso Constituyente de 1916-1917, convocado por Venustiano Carranza restableciéndose la paz y la concordia general entre los revolucionarios.

Dentro de su proyecto don Venustiano Carranza planteaba dentro del Artículo Tercero lo siguiente: ...”Habrà plena libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y garantía para la enseñanza primaria, superior y elemental, que se imparta en los mismos establecimientos. En el informe que presentó ante el Congreso Constituyente, al hacerle entrega del proyecto de reformas en la Constitución dedicó somera referencia al empeño de difundir la instrucción por todos los ámbitos sociales en la Constitución aprobada, el que había sido en su turno debatido el texto del Artículo Tercero; quedó al fin como un precepto que, al establecer las características constitucionales de la enseñanza impartida por el Estado y la primaria elemental y superior de los establecimientos de particulares, daba por cierto que existían establecimientos oficiales de educación, aparte de los establecimientos particulares, de donde podía inferirse que el poder público atendería la función educacional aunque no de forma

---

<sup>20</sup> TENA, RAMÍREZ Felipe, “Derecho Constitucional Mexicano”, 33ª edición, Editorial Porrúa, México, 1990, p.391

exclusiva; por lo demás, no se planteaba ninguna distribución de funciones entre los órganos centrales y los estados miembros.”<sup>21</sup>

Analizando el trabajo de Venustiano Carranza en el Artículo Tercero, podemos determinar diversos factores importantes: establece la libertad de enseñanza, indica que las escuelas oficiales serán laicas, establece la gratuidad de la enseñanza en las escuelas oficiales y además da libertad a las escuelas privadas para que se conduzcan sin ser laicas, además de no ser gratuitas.

Entendiendo en este artículo, por enseñanza elemental la comprendida en los primeros cuatro años; y superior la de los grados restantes, esto fue, en consecuencia, un importante retraso social en el área educativa dentro del país por los movimientos revolucionarios, antes de la reunión del Constituyente de 1916 – 1917.

Posteriormente, los miembros de la primera Comisión al conocer las deficiencias que entrañaba el proyecto carrancista presentaron su dictamen sobre tal artículo en los términos siguientes:

Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. “Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primaria particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligada para todos los mexicanos, y en los establecimientos oficiales será impartida gratuitamente”<sup>22</sup>.

Si bien es cierto que el proyecto de Venustiano Carranza hablaba de una educación laica en la educación elemental, es decir nivel primaria, solamente lo

---

<sup>21</sup> *Ibidem*, paginas 391 – 392.

<sup>22</sup> *Diario de los Debates*, 1917. “Edición del Congreso de la Unión”, México, 1922, Tomo I, p. 434.

contemplaba en las instituciones oficiales no así en las instituciones particulares y para los miembros de la comisión que revisó dicho artículo el permitir que la educación elemental fuera impartida por instituciones religiosas significaría un retroceso, pues señalaban que a la enseñanza religiosa afecta, además el desarrollo de la sociedad mexicana.

No siendo asimilables por la inteligencia del niño, las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se deposita allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental.

Considerando la Comisión que debe entenderse como enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que trasmite la verdad y desengaño del error inspirándose en un criterio científico, llegando a la conclusión de que el Artículo Tercero tendría que manejar libertad de enseñanza, laicismo en escuelas primarias oficiales y particulares, relatividad de la enseñanza primaria oficial dentro de las instituciones oficiales, prohibición de establecer, dirigir o impartir clases en escuelas primarias a las corporaciones religiosas, ministros de algún culto, personas pertenecientes a algún culto semejante, vigilancia del gobierno en escuelas primarias particulares y obligatoriedad de la enseñanza primaria.

El Constituyente al igual que la Comisión revisora de la Constitución de 1917, en el Artículo Tercero, se preocupaba por abatir la ignorancia en que se encontraba la mayor parte de la sociedad, después de haber sufrido una dictadura de treinta años, la cual obligó a la clase baja, a sufrir una explotación laboral con el fin de subsistir dejando a un lado la educación, ya que la explotación laboral los obligaba a trabajar jornadas laborales que impedían la educación de adultos, jóvenes y niños.

En consecuencia el Constituyente de 1917 quiso atacar el problema de analfabetismo que se vivía en esta época, de aquí la obligatoriedad de la enseñanza primaria para el beneficio de la población de escasos recursos,

apoyando con la gratuidad dentro de las instituciones oficiales que los estados en conjunto con el gobierno federal proporcionarían.

Otro de los puntos importantes dentro de la Constitución de 1917 es lo que establecía el artículo 73, en su fracción XXVII donde establecía las facultades de la Unión. Indicando la facultad del Congreso para establecer escuelas profesionales y demás institutos concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la república, entre tanto dichos establecimientos puedan sostenerse por la iniciativa de los particulares, sin que esas facultades sean exclusivas de la federación.

Para Tena Ramírez lo expuesto...“permite por vía de síntesis, que en la Carta de Querétaro se consagró la participación del poder público en la enseñanza, tanto por lo que hacían a los tipos que mencionaba el Artículo Tercero (primaria, elemental y superior), cuanto a la clase de enseñanza (profesional) y a los institutos de cultura superior a que se refería la fracción XXVII del artículo 73.

En todo caso, la participación del poder público en la enseñanza podía ser compartida con los particulares, por más que en los tipos regulados en el Artículo Tercero, se imponían a aquéllos direcciones determinadas, la concurrencia de la tarea educativa entre los órdenes federal y local era tácita en el Artículo Tercero, al no otorgarse explícitamente a ninguno de los dos y constaba expresamente en la fracción XXVII del artículo 73”<sup>23</sup>

La diferencia de esta Constitución con las anteriores es que el contenido sin lugar a dudas era más amplio y consideraba a la educación como prioridad nacional, además de suprimir o mejor dicho impedir que dentro de la educación existiera influencia religiosa, pues recordemos que la religión utilizaba a la educación como medio de control de la población.

La etapa en la que nace esta Constitución es importante por la ideología del Constituyente pues se sentía comprometido con la población que había

---

<sup>23</sup> TENA, RAMÍREZ Felipe, ob. Cit. p. 392.

participado en el levantamiento armado, conquistando al finalizar su libertad después de treinta años de haber sufrido una dictadura que hundió en la miseria económica y cultural a grandes sectores de la población, además de mantener a la educación como una garantía individual y como una potestad del estado el impartirla y buscar los caminos idóneos para garantizarla a la ciudadanía mexicana que sufrió los embates de la dictadura.

Posteriormente a esta Constitución, se le realizan diversas reformas a su artículo Tercero; la primera, promovida por el Presidente Lázaro Cárdenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 1934, en el primer párrafo el cual indicaba la educación que imparta el estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social, lo que equivalía a decir que la educación que imparta el Estado en todas sus etapas y grados, tendrá que sujetarse a la realidad social, teniendo la obligación de elaborar los planes de estudio de acuerdo con las necesidades del país.

Otras reformas importantes dentro de este artículo fue la de 1946 por el entonces Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet, esta reforma indicaba que la educación será y tendrá un desarrollo armónico, democrático, nacional y humano, que en la actualidad se conserva; es importante señalar esta reforma pues se le da una visión nacionalista enfocada a una realidad social, dentro de un país que busca un desarrollo equitativo de todos los sectores sociales existentes.

Otra de las reformas, que tienen un carácter propositivo, es la realizada por José López Portillo en 1980, al incorporar la autonomía de las instituciones universitarias, Autonomía que significa la libertad de albedrío para una institución educativa frágil que sufría diversos cambios internos, quedando obligado el Estado a promover y atender este importante rubro.

Si bien es cierto que se busca la calidad de los estudios profesionales, aunado a la libertad educativa, y la no influencia política y cultural de otras instituciones, se busca también tener un auto gobierno como institución, es decir se busca que estas universidades que tienen carácter público decidan los términos y condiciones de sus planes de estudio, para garantizar el ingreso de toda la población en edad que solicite una inscripción, lo que no se puede cumplir por contar con una infraestructura insuficiente.

Después de lo anterior, podemos plantear la siguiente pregunta ¿la autonomía de las Universidades de carácter público garantiza la libertad educativa?, para poder contestar la pregunta anterior tenemos que entender que es autonomía, se entiende por este término la “potestad que dentro de un Estado pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regir intereses peculiares de su vida interior mediante normas y órganos de gobierno propio”<sup>24</sup>, “capacidad de una nacionalidad, región, provincia, municipio u otra Entidad, integrada en un Estado para gobernarse mediante normativas y poderes propios”<sup>25</sup>,

Después de lo anterior podemos determinar que la Autonomía es el poder o potestad que tienen algunos organismos para gobernarse por si mismo, sin importar que pertenezcan a un Estado determinado, en nuestro país existen diversos organismos Autónomos, como por ejemplo Universidades publicas, estas tienen la libertad de organizarse de tal manera que cumplan con las necesidades de la comunidad que la integra, la autonomía busca que estas puedan organizarse, tanto en el área cultural como financiera, es decir gobernarse sin que otro organismo pueda influir en su vida Interna.

El objetivo principal que tienen estas Universidades públicas, es brindar espacios para la población que soliciten el acceso además de fomentar la investigación pero para lograrlo necesita contar con los subsidios económicos necesarios, para crecer en infraestructura y poder preparar a los cuadros profesionales que requiere nuestro país y así fomentar la investigación.

---

<sup>24</sup> Gran Enciclopedia Larousse, Editorial planeta S.A. Tomo primero, Barcelona, p. 48

<sup>25</sup> El Pequeño Larousse Ilustrado, Edición Larousse S.A. de C.V., undécima edición, México, 2005, p. 67

Pero en la última década los gobiernos han tratado de eliminar estas Instituciones bajando cada vez mas los subsidios, provocando que no puedan crecer en infraestructura y lo mas importante en investigación, provocando dos problemas, el primero que al no contar con infraestructura aumenta el porcentaje de rechazados, obligándolos a renunciar a sus aspiraciones profesionales y así arrojarlos a un mundo laboral precario, y el segundo y mas importante de los problemas disminuye la Investigación, todo esto por los afanes privatizadores de los gobiernos actuales que ven a la educación como un problema y no como un pilar esencial en el desarrollo nacional.

Después de lo anterior podemos señalar que la Autonomía de la Universidades publicas es importante ya que el desarrollo de estas dependerá de las necesidades de la misma comunidad universitaria sin que puedan influir en su vida interna otros organismos, es decir podrán elaborar los planes de estudio que beneficien ala comunidad universitaria y así buscar en conjunto el desarrollo de nuestro país, el problema no es tanto la Autonomía, sino el Interés por parte del Estado de darle la importancia y buscar un respaldó en estas.

La última reforma de interés a este artículo es la que se realizo en 1992, “mediante Enmienda publicada el 28 de enero, se suprimió la discrecionalidad en el retiro del reconocimiento de validez de los estudios realizados en instituciones privadas y se eliminó la prohibición a las ordenes monásticas de impartir educación<sup>26</sup>.

Esta reforma, también significo la reconciliación con las instituciones educativas, de carácter privado y religioso, en las cuales el Estado busca un apoyo para cumplir con la actividad educativa, sobre todo en la educación media superior y superior, lo cual significa un golpe duro ya que no se busca fortalecer la educación pública sino privatizarla.

---

<sup>26</sup> ROJAS, CABALLERO Ariel Alberto, ob. cit. p.140.

Después de este análisis a nuestro Artículo Tercero Constitucional podemos determinar que la educación es importante en la vida cotidiana de nuestro país, además de que se va ajustando a realidades sociales, pero que no se ha garantizado a la población todas las etapas educativas, sino simplemente las básicas, olvidando de alguna manera que las siguientes etapas son importantes para el desarrollo tanto ideológico, como científico.

#### **1.4 La Garantía Individual de Libertad de Trabajo (Artículo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).**

La vida laboral es fundamental para el desarrollo psicológico y social de los individuos, pues al tener seguridad laboral puede tener la certeza de que su entorno y vida social estará protegida con un producto económico; este producto económico es el resultado de su trabajo, trabajo que desarrollará de manera eficiente, por realizarlo liberado de la inconformidad y la rutina, el tener certeza laboral dentro de un núcleo social, puede garantizar el desarrollo individual y colectivo.

Para Juventino Castro El trabajo...“es un derecho y una obligación; lo que corresponde a la libertad del individuo, lo que libremente pueda elegir, es concretamente: la ocupación a que dedicará su actividad, y lo que garantiza la Constitución es que, -hecha esa elección-, no se aceptarán impedimentos o cortapisas del poder público para que el elector lleve a cabo sus personalísimos propósitos, si estos no son ilícitos”<sup>27</sup>.

Entonces si el individuo tiene este derecho de elegir la actividad laboral en la que se quiere desarrollar, ¿se estará cumpliendo con esta garantía en la actualidad?, recordemos que se trata de una garantía que establece nuestra Constitución.

---

<sup>27</sup> CASTRO, Juventino V. ob. cit. P. 80.

Pues al elegir el entorno laboral se puede garantizar un trabajo con calidad, ya que el individuo se encontrará en un entorno ideal para su desarrollo integral, pero si se toma en cuenta que en la actualidad se encuentra un mundo laboral que no cumple con las expectativas de desarrollo individual, en tal caso se estaría en contra de una garantía individual, porque en la actualidad no se busca un perfil en específico sino una persona que resista las condiciones laborales que exige la empresa.

Al existir esta forma de selección de personal, no importa la preparación o conocimientos que la persona tenga, sino la disponibilidad para el trabajo, invitando a la población económicamente activa a trabajar jornadas laborales de más de ocho horas, provocando en algunos casos la falta de interés por prepararse profesionalmente, y lo más grave el abandono en algunos casos de los estudios para dedicarle el tiempo necesario al trabajo.

La historia en nuestro país es larga en este aspecto pues, al igual que en otros países, la población ha sufrido cambios importantes en este rubro, desde trabajar como esclavos en haciendas, hasta su transformación en obreros sindicalizados que luchan por un trabajo digno y sobre todo buscando una protección ante los abusos de los patrones.

En la actualidad el artículo quinto constitucional en su párrafo primero y segundo establece...“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Quinto párrafo primero, p. 14.

Como lo indica nuestra Constitución, no existirá impedimento alguno para realizar actividades tendientes a desarrollar una actividad, siempre y cuando no se afecte la esfera jurídica de terceros; entonces, si una persona decide estudiar una profesión determinada en una universidad pública para prepararse para su vida laboral futura, se le tendría que garantizar el libre acceso, porque no existe una invasión a la esfera jurídica de un tercero y lo más importante es que está decidiendo el área donde se desarrollará de manera activa, como resultado se podrían obtener beneficios pues al tener las áreas importantes cubiertas con gente preparada y capaz de dirigir de manera equilibrada se podrá llegar a un buen desarrollo nacional.

Al respecto, el autor Castro, indica que...“la vocación fundamental del individuo es accionar, movilizarse, cambiar, para así obtener las metas que le permitan su vivencia y su trascendencia, que es lo mismo que decir que las normas jurídicas deben permitir al ser humano plasmar su integridad mediante la acción”<sup>29</sup>

Si a un individuo se le permite sobresalir y tratar que su desarrollo personal sea el esperado, será útil y además permitirá que su desempeño dentro del mundo laboral se encuentre lleno de aportaciones importantes, además de garantizar que su trabajo sea de calidad, y su desarrollo personal será sana.

Para José Maria Lozano...“el trabajo es el elemento principal que el hombre tiene a su disposición para llevar a los altos fines de su conservación, su desarrollo y su perfeccionamiento, resultado de la combinación de su inteligencia y de sus facultades físicas. Provee a sus garantías individuales”<sup>30</sup>.

Al ser el trabajo el punto fundamental para el desarrollo y armonía social al igual que la educación, el Estado debería garantizarlo, pues es importante

---

<sup>29</sup> CASTRO, V. Juventino, “Lecciones de Garantías y Amparo”, 15ª edición, Editorial Porrúa, México, 1974, p. 72.

<sup>30</sup> Citado por IZQUIERDO, MUCIÑO Martha, op. cit., p. 159.

que exista armonía dentro del núcleo social que lo conforma, para aspirar a un desarrollo integral, logrando un nivel de vida adecuado para los gobernados.

No obstante, en la actualidad estos preceptos no se cumplen debido a la deficiente infraestructura educativa, además de la capacidad reducida del Estado para garantizar los espacios laborales necesarios para cumplir con la demanda de una población que crece de manera acelerada.

## CAPITULO 2

### LA EDUCACION SUPERIOR EN MEXICO.

#### 2.1 Él papel del Estado como promotor del desarrollo y concretamente de la educación.

La promoción de la educación que el Estado a lo largo de la historia de México ha realizado, fundamentalmente se ha sujeto a diversos cambios sociales que se presentaron en el transcurso de la vida de nuestro país.

El primer antecedente sobre educación superior en México proviene del año de 1551 con la primera Universidad creada por el Estado, la cual inicia sus cursos hasta el año de 1553, con las cátedras de teología, sagrada escritura, cánones, leyes, artes, retórica y gramática; la cátedra de artes que comprendía lógica, matemáticas, astronomía, física y ciencias naturales.

Como menciona Rangel Guerra...“la Universidad fue denominada Real y Pontificia porque, como las demás Universidades del Mundo Hispano, se creó por concesión del monarca y del papa, se rigió por los estatutos de la Universidad de Salamanca, y la Corona podía intervenir por conducto del Virrey, los visitadores o los miembros de la Audiencia, para vigilar su buena marcha”<sup>1</sup>.

Según el autor, la promoción de la educación dependía del Estado invasor el cual se encargaba de revisar los planes de estudio, además de vigilar que se impartiera tal y como ellos lo indicaran, además de garantizarla a la clase social que ejercía el control de nuestro país.

---

<sup>1</sup> RANGEL, GUERRA Alfonso, “La Educación Superior en México”, Segunda Edición, Editorial El Colegio de México, México, 1983, p. 11.

Dicha universidad nace durante una etapa difícil, dentro de un entorno social que se caracterizaba por una gran desigualdad social, además de tener tendencias de carácter particular, porque estaba dirigida a los hijos de un sector muy pequeño que tenía diversos privilegios dentro de la estructura política de nuestro país, no solo de los hijos de los invasores sino también de un pequeño sector de naturales.

La educación carecía de importancia, pues lo único que tenía interés para el Estado que ejercía el dominio sobre México, consistía en que la población indígena solo aprendiera una educación básica, y los hijos de los rangos privilegiados dentro de las estructuras políticas y militares, fueran los que gozaran de privilegios en la educación, para garantizar su hegemonía.

No obstante, es importante mencionar que la educación que se impartió en esta universidad, arrojó la ideología que sirvió en los años siguientes para mejorar la calidad de vida de la población.

Zoraida Vázquez indica que...“la tarea de las escuelas estuvo en relación estrecha con la religión y fue bastante limitada hasta el siglo XVIII y excepto aquellas que educaban a las clases privilegiadas, se reducían a enseñar lectura, escritura y rudimentos de religión y aritmética”<sup>2</sup>; la educación se dividía, mientras los grupos minoritarios podían obtener educación superior, el resto de la población solo tenía derecho a una educación básica.

La ideología del pequeño grupo de naturales en estas universidades y las condiciones de trato injusto para la mayor parte de la población, aunado a movimientos armados en otros países que buscaban la independencia, llevan a nuestro país a un movimiento de suma importancia para el desarrollo de la educación en México, ya que buscaba transformar la vida social a través de los principios de igualdad y equidad.

---

<sup>2</sup> ZORAIDA VAZQUEZ, Josefina, “Nacionalismo y Educación en México”, segunda edición, Editorial El Colegio de México, México, 1975. p. 12.

Después del Movimiento de Independencia, el punto clave para el desarrollo del Estado y la culminación de este movimiento social, consistía en acabar con la ignorancia de la población mayoritariamente analfabeta, como lo indica el autor Oria...“El primer esfuerzo educativo que se realizó en México como país independiente fue el movimiento lancasteriano. Se pretendía enseñar a leer y a escribir a miles de mexicanos con el menor gasto y esfuerzo posibles. Para lograrlo se trataba de subsistir en una proporción alta a los maestros por los mismos alumnos, a quienes se llamaban monitores”<sup>3</sup>.

La actividad del Estado como promotor de la educación en esta época, depende en gran medida de la situación social de la población, y después del Movimiento de Independencia, el Estado propone erradicar el analfabetismo, a través de la creación de escuelas de nivel superior para preparar a los futuros maestros, para acabar con la desigualdad social de la población; durante este periodo se crean las Escuelas Normales, encargadas de la tarea de educar con una ideología de bienestar social y con la idea de crear entre esta población una identidad nacional.

Durante este periodo surgen los antecedentes más importantes de la educación superior en México, ya que se tomó como el pilar fundamental para un desarrollo social con equidad, identidad nacional, popular e incluyente, con el beneficio de todos los sectores sociales, restando fuerza a los grupos minoritarios que contaban con educación y fuerza económica.

Además de tener la visión de educar, el Estado proponía que la educación tenía que ser pública, gratuita y laica, tratando de romper con el esquema tradicional; se proponía un Estado Promotor de la Educación para la mayoría, aunque se otorgaba, a la vez, el permiso a la Iglesia de seguir impartiendo educación. Como indica Robles...“los monopolios eclesiásticos deberían abrir las puertas de sus instituciones educativas al servicio público con un afán renovador de los contenidos académicos. Si bien la instrucción religiosa se aceptaba con tolerante beneplácito, las escuelas se ajustarían a las

---

<sup>3</sup> ORIA RAZO, Vicente, “Política Educativa Nacional”, segunda Edición, Editorial Imagen Editores, México, 1990, p. 81.

necesidades nacionales para proveer a México de personas capacitadas para el trabajo y la participación en asuntos de carácter sociopolítico”<sup>4</sup>.

El Estado, entonces, tomaría el control de la educación para garantizar el libre acceso a las instituciones existentes, con una visión de transformación de la población, para fortalecer los aspectos sociales y así preparar a las nuevas generaciones, que se encargarían de tener el control político con la ideología de servicio y de bien común.

En este periodo se promovió el auge de la educación con fines de transformación y como pilar del desarrollo social, como lo menciona Rangel Guerra...“El proceso de cambio se realizó durante varias décadas, como resultado de la transformación del país durante varias centurias, y respondió a un propósito y una idea definidos en relación a la función de la educación, concebida como una actividad de interés público que corresponde al Estado organizar y realizar”<sup>5</sup>.

El Estado como único promotor de la Educación; la organización y planteamiento de los programas de estudio sería labor del Estado, así como también la supervisión de que se impartiera como se encontraba plasmado dentro de sus reglamentos, además de vigilar a las instituciones que se encargaban de impartirla, siguiendo los lineamientos ideológicos de la época.

Así, surge la Ley de Instrucción Pública en el Distrito Federal, donde se reglamentaba y orientaba la creación de estudios superiores, con la cual se dio la culminación final del Estado Educador.

Sin embargo, esta Ley solo centralizó los estudios en el Distrito Federal dejando desprotegidos a otras entidades del país, lo que agudizó una crisis educativa a nivel nacional, como ejemplo se ordenó el cierre de la Real y Pontificia Universidad de la Ciudad de México, la cual fue a lo largo de la

---

<sup>4</sup> ROBLES, Martha, Educación y Sociedad en la Historia De México, segunda Edición , Editorial Siglo XXI, México, 1978, p. 40

<sup>5</sup> RANGEL, GUERRA Alfonso, op. cit., p. 13.

historia de México la encargada de preparar profesionalmente a un número importante de la población.

Al asumir la Presidencia de la República Mexicana Porfirio Díaz, en el año de 1877, la dirección que tenía la educación en cuanto Importancia termina y se inicia una época donde la población regresó a la condición anterior, el abandono.

Durante este periodo, la política educativa cambia y la educación del pueblo pasa a segundo término, como lo menciona Robles...“capitalización asegurada y protección paternalista del ejecutivo para los inversionistas, grandes hacendados y fabricantes, eran características de la dictadura porfirista. En nombre del progreso se enfatizan las tendencias semif feudales que sobrevivían en el país desde la colonia”<sup>6</sup>, un retroceso para la ideología revolucionaria, además de permitir por parte del ejecutivo la invasión de capital extranjero, asegurando mano de obra barata y seguridad para dichos inversionistas, lo que agravó la desigualdad social en México, y el control político por parte de los pequeños grupos capitalistas, que encontraron las condiciones ideales para acrecentar su poder político y económico, a costa de la población cuya característica fundamental era la suma ignorancia.

Al dar importancia a la inversión extranjera, en este periodo se ve como una amenaza a la educación, por diversos movimientos de las clases sociales con educación superior, que se encontraban en contra del sistema político existente, provocando el cierre de diversas universidades públicas.

Para 1901, la educación superior en México se encontraba en total abandono y las pocas escuelas de educación superior creadas con la finalidad de educar a las clases pobres, sufren una gran crisis por la poca asistencia estudiantil.

La desigualdad social y el abuso por parte del Estado, orillan a la población a otro movimiento social de gran impacto: la Revolución Mexicana;

---

<sup>6</sup> ROBLES, Martha, ob. cit. p. 67.

durante esta época el Estado retoma las ideologías liberales y a su vez, también reorienta la educación, y la considera pilar fundamental del desarrollo social.

En el año 1910, siendo Justo Sierra responsable de la Secretaría de Instrucción Pública reconoce que la única forma de lograr un desarrollo social era con una población preparada. Marta Robles manifiesta...“su posición, arraigada en las ideas del liberalismo, favoreció su labor hacia la pedagogía social. Una actividad constante y fecunda lo llevó a postular proyectos cuyas metas consistían en dignificar la situación que padecían las instituciones mexicanas de enseñanza. ”El maestro Sierra afirmaba, con sus acciones, la convicción de que sin hombres preparados se hace imposible el gobierno y el progreso de las naciones”<sup>7</sup>. Para Justo Sierra, la importancia de tener un pueblo con educación significaba orientar a la nación por el camino de un desarrollo social.

Para Ruiz del Castillo, el papel del Estado dentro de la educación, depende en gran medida de los grupos políticos prevalecientes y de las necesidades sociales existentes ...“La historia de la educación en nuestro país es una muestra de las luchas sociales que se han librado por conseguir condiciones de igualdad para el desarrollo socioeconómico de las distintas clases sociales, las cuales se han expresado, entre otras formas, a través de la lucha por y en la educación”<sup>8</sup>.

Además de recalcar que el Estado, al promover la educación siempre está sujeto a presiones de las clases desprotegidas que buscan la igualdad de oportunidades, así como la igualdad social, dentro de un estado con grupos hegemónicos y minoritarios que concentran el poder político.

Robles hace mención importante de cómo se ha desarrollado la educación y cuáles son los puntos básicos que influyen, mencionando...“ el

---

<sup>7</sup> idem, p. 71.

<sup>8</sup> RUIZ DEL CASTILLO, Amparo, “Crisis, Educación y Poder en México”, tercera edición, Editorial Plaza y Valdez, México, 1991, p. 32.

desarrollo del sistema educativo se ha venido conformando bajo la influencia evolutiva de las fases determinantes de nuestra estructura social y económica”, esto significa que la estructura de nuestro país en cuanto a educación está en cambio constante, debido a que las estructuras gobernantes han tenido diversas concepciones sobre el sistema educativo; para muchos ha sido un tema fundamental y lo han considerado el punto más importante del desarrollo de nuestro país, pues consideran que si la sociedad está preparada se puede crecer en conjunto, atacando los problemas que impiden el desarrollo del país.

En contraste, para otros gobernantes la educación no es importante y se han basado en el rubro económico, tomando como parte medular de su sistema la privatización de la educación y de otros sectores industriales, olvidando que la educación es un factor importante para el desarrollo social, pero al contrario ven a la educación como un negocio más que se debe explotar.

Es importante señalar que la educación impartida por el Estado de manera gratuita es la educación básica, entendiendo como gratuita, la no aportación económica de la sociedad, es una oportunidad donde se empiezan a descubrir conocimientos generales, fundamentales para el desarrollo intelectual de la sociedad, dejando la educación media superior y superior, ya que dentro de nuestra Constitución el Estado apoya solo la educación básica.

El Estado ha jugado un papel muy importante, ya que ha planteado diversos mecanismos y la importancia para el desarrollo del mismo Estado es diferente, diversas etapas políticas se han enfocado en la educación de la sociedad, para tomar como base a su población preparada, con el fin de impulsar la investigación; por otra parte, otras etapas educativas han encontrado en la privatización de la educación y de las empresas paraestatales un punto clave para el impulso económico.

Hasta nuestros tiempos no ha dado el resultado esperado y el fracaso económico del país ha trastornado el desarrollo de nuestra sociedad, lo que ha

tenido como consecuencia el atraso educativo y económico de diversos sectores de nuestra población.

En el año de 1934, se da un movimiento de gran importancia para la educación superior en México, con la llegada a la Presidencia de Lázaro Cárdenas, quien reformó el Artículo Tercero Constitucional, en su primer párrafo, indicando que la educación sería pública, gratuita y socialista.

Indica Robles...“la clara visión que tenía Cárdenas sobre el futuro de México estaba apoyada en las funciones educativas del Estado; en especial, la enseñanza superior sería la responsable de proveer los cuadros técnicos y los servicios profesionales que apoyarían la producción nacional”<sup>9</sup>.

De este modo, el desarrollo económico y social dependería en gran medida de la población preparada en los diversos sectores educativos, ya que durante este periodo se lograron diversos avances en la vida política nacional, como la expropiación del petróleo, que se encontraba en manos de extranjeros, sin duda un gran logro.

Este logro además del impacto social, dio como resultado que el Estado tuviera un mayor interés en fomentar y promover la educación superior de la población, de tal forma que tuvieran interés en prepararse para ser los futuros cuadros que se harían cargo de desarrollar una industria hasta ese momento deficiente y con una infraestructura obsoleta.

De un gran triunfo nacional surgió un gran problema, ¿quiénes serían los encargados de realizar los trabajos dentro de una área hasta el momento desconocida?; sin embargo, detrás de un problema de gran magnitud existe una solución, como lo comenta Meneses...“La Educación propuesta por el nuevo régimen liquidaría el analfabetismo, enemigo capital del progreso del país; tendría en cuenta la necesidad de acortar las carreras y propondría más especialidades; fundaría un politécnico y adaptaría las propuestas al programa

---

<sup>9</sup> ROBLES, Martha, op. cit., p. 159.

y no al revés, como suele hacerse; sujetaría las escuelas particulares a la ley y buscaría coordinar técnica, administrativa y económicamente a las escuelas estatales y federales; elegiría a los maestros, inspectores y directores, revisaría y abarataría los textos, y multiplicaría los textos”<sup>10</sup>.

Así, todo estaba listo para preparar los cuadros técnicos y profesionales que se encargarían de solucionar la necesidad, urgente soportar un régimen que buscaba un desarrollo social de una magnitud relevante.

Es así que en el año de 1937, se crea el Instituto Politécnico Nacional, que funcionaría para preparar a los técnicos que se encargarían de realizar los trabajos necesarios para desarrollar un área nueva: la explotación del sector petrolero, que había estado a cargo de empresas extranjeras.

Lo que el Estado buscaba, como lo indica Meneses...“preparar una generación que realizara en lo posible, dentro del ambiente geográfico, económico e histórico de México mayores progresos en la organización económica de la sociedad, no pretendía igualar a todos en la miseria, sino al contrario, buscar la forma de nivelarlos en el mayor bienestar”<sup>11</sup>.

La promoción de la educación durante este periodo se consolidaría siguiendo las siguientes características:

1. Liberar al alumno del farrago de conocimientos inútiles de la escuela burguesa.
2. Transmitir conocimientos indispensables para convertirse, dentro de una nueva organización colectiva, en un buen trabajador, conciente de sus derechos y de los ajenos y vivir no a costa de los demás, sino de su propio esfuerzo y de la explotación de la naturaleza.

---

<sup>10</sup> MENESES MORALES, Ernesto, Tendencias Educativas Oficiales en México, Editorial CEE, Universidad Iberoamericana, México, 1986, p. 64.

<sup>11</sup> Idem. p. 67.

En este periodo histórico, el Estado busca el beneficio social y el desarrollo equilibrado, dando a la educación de la población prioridad ya que al tener un pueblo preparado se podría llegar a un desarrollo nacional de grandes dimensiones y lo más importante que se encontraría la autosuficiencia nacional.

Durante las décadas siguientes, el sector educativo superior alcanza grandes triunfos porque se le consideraba un puntal de gran importancia para el desarrollo del Estado.

Otra de las etapas importantes que se deben señalar, donde la educación superior tiene gran promoción fue en los años sesenta y setenta, con la planeación de un crecimiento acelerado de la educación superior en nuestro país.

Dicha planeación estuvo a cargo de la Secretaría de Educación Pública, que creó una Comisión Nacional para el planteamiento integral de la educación, en la cual participaron diversas instituciones.

Esta necesidad de planeación se da, como lo comenta Sarre, porque...” en los años sesenta, las instituciones de educación superior empezaron a verse presionadas por una demanda que crecía a pasos acelerados, tanto en el nivel medio superior como en la licenciatura, llevándolas en muy poco tiempo a experimentar un veloz crecimiento”<sup>12</sup>.

La promoción realizada por el Estado funcionó por el aumento en la matrícula estudiantil a nivel nacional, el problema surgió por el aumento acelerado de una población joven con entusiasmo de estudiar, aunado a una infraestructura nueva y que no consideró dicho crecimiento en la población.

---

<sup>12</sup> LATAPÍ SARRE, Pablo, “Tiempo Educativo México II: Temas Debatidos; Calidad; Magisterio; Evaluación; Educación Superior”, 1ª Edición, UNAM Universidad Autónoma de Aguascalientes, México 1996. p. 305.

Otro de los factores de expansión de la educación superior durante esta década, comenta Sarre, fue...“el rápido proceso de industrialización, el crecimiento demográfico a tasas elevadas, el surgimiento y la creciente importancia del sector de la economía dedicada a los servicios , así como la concentración de la población en zonas urbanas que, en el caso del Distrito Federal, fue de proporciones mayúsculas, fueron generando una elevada demanda de servicios educativos que irían presionando en forma progresiva cada uno de los niveles, desde el básico hasta el superior”<sup>13</sup>.

Esto revelaría que la educación siempre tiene que estar en un cambio constante en sus planes de estudio, y realizar análisis de los cambios sociales y económicos del país, para educar a los cuadros profesionales que se necesiten y, de este modo, apoyar el desarrollo nacional y la expansión educativa.

De los diversos planes de promoción de la educación superior también destaca el trabajo realizado en la década de los ochenta con un proyecto realizado tanto por el Estado, a través de la Secretaría de Educación Pública y las instituciones de nivel superior, organizadas en la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES.

Al respecto, Fuentes Molinar menciona que...“El propósito central del proyecto, según lo señalan sus creadores, es detener el crecimiento anárquico de los centros de educación superior y regular la distribución de la población escolar, desviándola de carreras tradicionales sin demanda, hacia otras consideradas prioritarias y de desarrollo insuficiente. Para ello, en clásica lógica del tecnócrata, se propone realizar estudios prospectivos para determinar la futura demanda ocupacional para el país, regiones y estados, apoyar los proyectos académicos que sean congruentes con el crecimiento previsto y canalizar de manera adecuada a la población estudiantil mediante información, orientación vocacional y la aplicación de mecanismos selectivos”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> FUENTES MOLINAR, Olac, “Educación y Política en México”, Cuarta Edición, Editorial Nueva Imagen, México, 1989, p. 114.

Este proyecto, como se indica, busca una nueva realidad: adecuar el sistema educativo superior a la realidad económica y social por la que atraviesa nuestro país, es decir, se orientará de manera lógica a la juventud y a las instituciones existentes a que mejoren la calidad educativa, evitando la saturación en la matrícula estudiantil, que generaría saturar un débil mercado laboral

Se ha intentado, a través de la orientación que los jóvenes en edad de realizar estos estudios, tomen en consideración la necesidad en ciertas áreas poco explotadas y con un mercado laboral amplio, dejando a un lado un sistema tradicional saturado y lo más importante donde el campo de trabajo es nulo y en consecuencia se llegaría, a un no ejercicio de la profesión, el cual equivale a no dirigir las aptitudes del individuo a una explotación que podría ser útil para el desarrollo nacional, que en estos momentos es importante ya que se podría garantizar un desarrollo con equidad en una nación que se encuentra necesitada de encontrar el equilibrio, para llegar en un futuro a aspirar a un desarrollo nacional en todas las áreas que necesitan mayor atención por los grupos de personas preparadas en nuestras instituciones públicas de nivel superior.

Después de lo anterior, se puede concluir que el Estado, como promotor de la educación, a lo largo de la historia siempre está condicionado por las necesidades y movimientos sociales, y también cabe señalar que en gran medida está sujeto a los movimientos políticos y a los líderes que se han preocupado porque la educación se garantice a la población, ya que dentro de sus planes de desarrollo nacional, la han considerado como el puntal para alcanzar las metas fijadas.

Además de creer que un pueblo educado garantizaría una autosuficiencia nacional, además de eliminar desigualdades sociales como la explotación del hombre por el hombre, por la gran ignorancia que ha existido en un entorno social volátil.

## **2.2 Estado y Educación: Proyecto de nación.**

Todo grupo humano enfrenta en sus orígenes y perspectivas su contexto y su devenir de manera dialéctica, esto es, de manera contradictoria. Cuando esto se ha superado se define o se prospecta una vez que ha pasado la transición de crear jurídicamente al estado y definirse en el contexto internacional como un estado más, surge entonces el proyecto: hacia donde vamos que deseamos como nación, hacia donde ir como pueblo, es entonces donde habrá que ver a la educación, como la Constitución política de un pueblo, como UN PROYECTO DE NACION. Porque es la educación la que ha de sentar las bases de lo que queremos, de lo que somos y de lo que deseamos en afirmación y rompimiento, en acercamiento en el vaivén de los tiempos. Es como si quisiéramos construir un edificio sin cimientos, así concibo a la educación como un proyecto de nación.

En el análisis del Estado como promotor de la educación, se distinguen diversos proyectos educativos a lo largo de un periodo que se puede denominar de reconciliación entre grandes sectores de la población y el Estado, indicando que para acabar con las injusticias y la desigualdad social existente, era necesario fortalecer la educación, iniciando una campaña masiva de alfabetización de la población a nivel nacional.

Los proyectos educativos, o mejor dicho, las políticas educativas que se han instaurado en México y que tienen relevancia para el análisis del presente tema tienen sus antecedentes en el año de 1929.

Así, se puede citar al Maestro David E. Loret, quien manifiesta que...“después de 1929 la retórica oficial centró su atención en dos metas para el sistema universitario mexicano: En primer lugar, el interés de los encargados de establecer políticas residía en fomentar el desarrollo de la especialización profesional para hacer avanzar las metas económicas: las universidades deberían crear profesionales que satisficieran las demandas de una economía cambiante; en segundo lugar, los líderes consideraron conveniente responder

con una política de educación superior a la extensa demanda de movilidad social y prestigio: las carreras profesionales y la educación universitaria eran el medio más popular de ascenso social”<sup>15</sup>

Las perspectivas de los proyectos educativos no solo tendrían que servir para aliviar el descontento nacional, por la desigualdad social de décadas anteriores sino que, además los proyectos educativos buscarían que la educación superior garantizara el desarrollo económico de nuestro país.

Con relación a los proyectos educativos, el autor Pablo Latapí, los define de la siguiente forma...“para realizar un recorrido de lo que ha sido la evolución de la educación superior contemporánea en México, podríamos hablar de tres periodos importantes, el primero está asociado con el reconocimiento y la incorporación de la educación a los proyectos del estado, así como la participación activa de este sector en los procesos de transformación que tienen lugar en la sociedad mexicana desde finales de los años treinta; de esa época data la creación del Instituto Politécnico Nacional (1937) y el posterior restablecimiento de las relaciones universidad-Estado, acontecimiento que se expresó en la restitución del carácter nacional a la universidad de México. Este primer periodo, que se extiende hasta los años sesenta, cuando un sistema superior conformado por tres modelos públicos predominantes (la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las Escuelas Normales) y un incipiente sector de escuelas privadas”<sup>16</sup>

De acuerdo con este autor, en estos periodos la educación superior se encuentra catalogada como indispensable para lograr el desarrollo social y económico en las estructuras débiles de un país en vías de desarrollo.

Además, el Estado se encontraba plagado de ideologías revolucionarias y de gran interés en el bienestar social, que se encontraba en búsqueda a

---

<sup>15</sup> ORTEGA SALAZAR, Silvia (coordinador), Crisis y Cambio de la Educación Superior en México, primera Edición, Editorial Limusa-Noriega Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Atzacapozalco, México, 1997. p. 7.

<sup>16</sup> LATAPÍ SARRE, Pablo, ob. cit , p. 299.

través de la educación de la igualdad y la equidad entre la población menos favorecida y explotada por los pequeños grupos burgueses que durante largas décadas habían ejercido el control político y económico del país, con lo cual sumergieron a nuestro país en un retroceso de grandes magnitudes en donde las clases privilegiadas se encontraban con el dominio total.

Como se puede observar sin hacer tanto análisis la educación no ha sido para los grupos en el poder un proyecto de nación, sino un bastión de poder para perpetuar a la clase política al margen del desarrollo y de los intereses sociales a pesar de tener en la Carta Magna todo un Proyecto que ha sido sistemáticamente modificada e ignorada sobre todo en los días actuales frente a la globalización y mundialización

### **2.3. El Principio de Gobernabilidad en el Estado.**

Para entender este tema primero debemos entender que es el Estado, para determinar con certeza que es el principio de gobernabilidad.

Uno de los conceptos que podemos indicar es el siguiente, el Estado como “las cosas materiales en las que se alojan los funcionarios públicos, el palacio nacional, los edificios de las secretaría de Estado y otros semejantes”<sup>17</sup>, este concepto se analiza desde el punto de vista crítico, pero en nuestro país, tiene validez ya que la mayor parte de la población entiende que el Estado, son todas aquellas dependencias públicas y sus representantes que ostentan diversos cargos dentro de estas Instituciones.

Es decir que no ven al Estado como una Institución que tiene diversos principios y lo más importante no lo ven como un ente, sino que lo asimilan como el conjunto de funcionarios públicos a los que deben acudir para realizar diversos trámites, en donde podrán ejercer derechos y obligaciones.

---

<sup>17</sup> SERRA ROJAS, Andrés, “Teoría General del Estado”, primera edición, Editorial librería de Manuel Porrúa S.A, México 1964. p. 171.

Pero el Estado se debe de entender como “un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada”<sup>18</sup>, Es decir el Estado como un todo como un conjunto de personas, Instituciones, y lo mas importante como un conjuntó de derechos y obligaciones, no como un conjunto de servidores públicos ya que debe de existir un equilibrio para la buena convivencia social.

Entendiendo lo anterior podemos indicar que el estado como ente tiene además diversas funciones, como las denominadas como funciones constitucionales en las que se encuentran las siguientes, “crear o constituir el orden jurídico, por medio del cual se crean normas generales, abstractas e impersonales (función legislativa), que rigen las relaciones entre el gobernante y el gobernado”<sup>19</sup>, es decir la creación de una normatividad que regirá la vida social en el interior del Estado, “la realización de actos, operaciones, servicios, para ejecutar las leyes (en la mayoría de los casos es para cumplir con ellas, con los fines a que las mismas se refieren o a la ejecución del programa de gobierno que se ha formulado), y que consiste en la realización de actos para casos particulares y la ejecución del programa de gobierno que se ha formulado), y que consiste en la realización de actos para casos particulares y la ejecución de actos materiales”<sup>20</sup>.

Esto se refiere al conjunto de instituciones que se encargaran de regular las leyes que rigen a la sociedad y las plataformas políticas de trabajo que los partidos políticos que ostentan el poder plantean y el como se llevara el desarrollo del mismo en cuanto a su aplicación a favor del bienestar social, “la que consiste en la realización de actos para la solución de un conflicto de derecho preexistente, en el que las partes litigiosas intervienen generalmente en un principio de igualad y cuya concreción es la sentencia que crea nuevos derechos y define la situación jurídica del caso concreto. A través de esta función llamada jurisdiccional, el Estado “administra Justicia”, porque aplica el

---

<sup>18</sup> Idem. P. 171.

<sup>19</sup> GALINDO CAMACHO, Miguel, “Teoría del Estado”, segunda edición, editorial mexicanos unidos S.A., 1969. p. 305.

<sup>20</sup> Idem. P. 305.

Derecho, cuyo contenido es la Justicia”<sup>21</sup>, todo esto es lo que crea un Estado de derecho, que garantizara la sana convivencia social.

Y la función mas importante la social la cual se “realiza a través de la denominada política social y tienden, de manera especial, a lograr dos objetivos: a).- La redistribución del producto nacional, y b).- la seguridad social”<sup>22</sup>, la primera para garantizar que toda la población tenga las mismas oportunidades de recibir una igualdad económica, y la segunda para garantizar que todas las garantías individuales y sociales se respeten, y la población tenga garantizada, una certeza jurídica respetando así el principio de igualdad social.

Aparte de las funciones anterior mente señalada el Estado también, se integra por varios elementos que le garantizan su existencia, estos elementos son, territorio, que en el caso de nuestro país, “el territorio nacional es aquella porción de la superficie terrestre en la cual el Estado mexicano ejerce en forma exclusiva su soberanía y sirve de asiento y unidad a nuestras instituciones”<sup>23</sup> o como lo indica Hans Kelsen que indica que el territorio “ es en realidad el ámbito espacial de valides del orden jurídico del Estado”<sup>24</sup>, es decir el territorio es la proporción de tierra en donde se aplica un determinado orden jurídico.

Población que es el “ámbito humano al que se va aplicar el orden jurídico. Una población esta constituida por un número determinado de personas que conviven en un territorio para realizar sus funciones sociales”<sup>25</sup>, como se indica la población es la sociedad o el conjunto de personas que habitan en un territorio determinado y con un ordenamiento jurídico que garantizara la convivencia social.

El poder del Estado en su “acepción general el poder se refiere al dominio, imperio facultad y jurisdicción que se tiene para mandar o para

---

<sup>21</sup> Idem. P. 305

<sup>22</sup> Ibidem. p.306

<sup>23</sup> SERRA ROJAS, Andrés, ob. cit. p 272.

<sup>24</sup> Hans Kelsen, “Teoría General del Derecho y del Estado”, Imprenta Universitaria, México 1949. p. 218

<sup>25</sup> SERRA ROJAS, Andrés, ob. Cit, p. 207

ejecutar una cosa “La capacidad de crear o destruir un derecho u obligación legal, u otra fuerza legal”<sup>26</sup>, es decir el poder que la misma sociedad le delega al Estado para realizar lo necesario para garantizar un Estado de derecho y lo que se a mencionado con anterioridad garantizar la convivencia social.

Por ultimo Soberanía la cual es “una característica del poder del Estado que consiste en dar órdenes definitivas, de hacerse obedecer en el ordenamiento interno del Estado y de afirmar su independencia en el exterior” <sup>27</sup>, es decir que es “La cualidad específica del poder del Estado y consiste en el derecho de mandar en última instancia, -autodeterminación-, o de hacerse obedecer en territorio estatal, fijando las normas a las cuales circunscribe su actuación, - auto limitación-, y afirmando su independencia respecto de los demás Estados”<sup>28</sup>.

La soberanía es el poder que tiene el Estado de organizar sus actividades tomando en cuenta las necesidades propias, teniendo como único interés el bienestar interno, excluyendo la intromisión de ideologías o sistemas políticos de Estados externos.

En los Estados actuales existe una caracteriza fundamental que se denomina como democracia, la cual se puede definir “En términos generales como una forma de gobierno, -no de Estado-, en la que el pueblo es el origen, el sostén y la justificación del poder público”<sup>29</sup>.

Y por ultimo se encuentran los principios que rigen al Estado entre los que se encuentran, el reparto del poder, dicha repartición se considera como el equilibrio fundamental de poderes el cual garantiza que el poder no se concentre en manos de una persona, en nuestro País, poder se divide en tres, poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial.

---

<sup>26</sup> *Ibidem.*, p. 209

<sup>27</sup> *Ibidem.*, p. 232.

<sup>28</sup> *Ídem.*

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p. 385.

La representación política que significa “Un gobierno representativo con organización electoral que haga posible la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos”<sup>30</sup>, esta representación política surge a través de elecciones internas de la sociedad, para elegir a los representantes que se encargaran de dirigir y organizar las tareas del Estado.

Principio de legalidad que es el conjunto de normas jurídicas que ponen e la sociedad y al Estado al mismo nivel, garantizando que no se ejerzan acciones ilegales o mejor dicho autoritarias por parte del Estado y en interior del núcleo social que forma parte de este.

La libertad de expresión y garantías individuales la primera que es la libertad ideológica de la sociedad, el poder opinar libremente siempre y cuando no este en contra de la moral, las buenas costumbres y el respeto a las instituciones democráticas y a la libertad, la segunda como el conjunto de normas protectoras de los derechos de la sociedad para evitar atropellos que puedan dañar la convivencia social.

Después de analizar lo anterior podemos determinar que el principio de gobernabilidad del Estado existirá siempre y cuando se respete todo y cada uno de los fundamentos que hacen que el Estado exista es decir los elementos, las funciones y los principios.

Al romperse alguno de los fundamentos de creación del Estado se corre el riesgo de encontrarse con el descontento social ya que dentro de los países que se definen como democráticos la existencia del Estado se encuentra ligada al pueblo, es decir el pueblo le da la vida y garantiza su existencia, al no tomar en cuenta al pueblo el descontento social puede llegar a convertirse en una ingobernabilidad del Estado.

---

<sup>30</sup> PORRUA PEREZ, Francisco, ob. cit. p. 511.

## 2.4 Evolución histórica de la educación superior en México.

### a) Época Prehispánica

Durante este periodo la educación era de suma importancia, para el desarrollo social de las civilizaciones pero, a diferencia de la educación actual, se designaba desde el embarazo el tipo de educación que se le impartiría al nuevo integrante, David Piñera Ramírez menciona que...“la educación mesoamericana se impartía en el seno del hogar y en forma Institucionalizada, y se daba a lo largo de toda la vida. Era un tipo de educación que comenzaba desde antes del nacimiento mediante un oráculo que predestinaba la ocupación el carácter y el destino de cada persona”.<sup>31</sup>

El oráculo era el que determinaba la actividad que iba a desarrollar la persona durante su vida, la profesión que desempeñaría, la labor de la familia y sobre todo la madre, consistía en estimular al niño durante el embarazo, a través de ciertas palabras para que se sintiera protegido y aceptado socialmente.

Otro de los rasgos importantes es que además, la educación contaba con...“tres principios fundamentales que orientaban la acción educativa de los antiguos mexicanos: el respeto a sí mismo, el respeto a dios y el respeto a la naturaleza”<sup>32</sup>. La religión en estas civilizaciones era tan importante, al igual que el respeto a la naturaleza y al entorno social que lo rodea, así también como el honrar a sus ancestros, las tradiciones y el origen, era parte de la enseñanza que se les impartía.

Posteriormente, después del nacimiento del niño, la familia se encargaba de educarlo con los principios mencionados, y después de ser autosuficiente se ponía en manos de un maestro.

---

<sup>31</sup> PIÑERA, RAMIREZ David (coordinador), “La Educación Superior en el Proceso Histórico de México”, Universidad Autónoma de Baja California, ANUIES, México, 2001, p. 222.

<sup>32</sup> Idem.

En esta etapa la educación se impartía tanto a hombres como a mujeres, además de ser impartida a todas las clases sociales que integraban a la comunidad como lo indica Bernardino de Sahagún...“la norma era igual para la educación de los hijos de los plebeyos, y también el castigo a las infracciones”<sup>33</sup>. No existía distinción alguna, todos los que ingresaban a estas instituciones tenían que acatar los reglamentos y el propio sistema de enseñanza; esta característica es importante debido a que la educación en épocas posteriores era elitista, es decir, no se le daba oportunidad a la mujer y a clases sociales de niveles económicos bajos.

Al concluir la educación que recibían en el seno familiar y llegar a la juventud, se preparaban para entrar a las diversas escuelas de estudios superiores con la misma ideología y principios que durante el seno familiar se les transmitía, es decir en las instituciones; los principios ideológicos continuaban siendo: el respeto a los dioses, el respeto a la naturaleza humana, a las tradiciones, costumbres y a los antepasados.

Fueron diversos los institutos de educación, entre los que se encuentran:...“el telpuchcalli, escuela para niños, institución educativa destinada a la instrucción básica (había uno en cada calpulli, con las mismas normas); el ichpushcalli, dedicado a las niñas; el calmecac, de estudios superiores para señoritas y muchachos adolescentes, en donde se formaban los sacerdotes, los administradores y los dirigentes, y el cuicacalli, casa de los cantos, institución donde se aprendía con flor y canto a expresar la fuerza espiritual, a través de música, danza, canto, poesía y artes en general”<sup>34</sup>.

La educación se impartía para los jóvenes en el calmecac a partir de los 10 y 13 años, aplicando los mismos principios; Alfredo López Austin indica que en estas instituciones es...“donde se ejercitaban en religión y buena crianza y en buenas costumbres, y en ejercicios de guerra y el trabajo corporal en disciplinas, en velar de noche y que no los dejaran estar ociosos, ni perder el

---

<sup>33</sup> SAHAGUN, BERNARDINO de, “Historia General de las Cosas de la Nueva España”, Ed. Porrúa, México, 1992. p. 65.

<sup>34</sup> PIÑERA, RAMIREZ David, (coordinador), op. cit., p. 224.

tiempo, y que todos estos mozos guardasen castidad con grandísimo rigor, so pena de la vida”<sup>35</sup>; como lo indica el autor, la educación era rígida, pues se esperaba que de estos surgieran los nuevos dirigentes y sacerdotes, los cuales debían contar con una sabiduría que ellos consideraban perfecta.

En el calmecac se encargaba de enseñar...“la tlahtocayomachtiliztli, (ciencia de gobernar), donde los sabios (tlamatinime), los artífices (tolteca) y los reverentes (tlamacazque) enseñaban las ciencias, las tradiciones y las artes, con un sistema disciplinario muy estricto”<sup>36</sup>...; los jóvenes (hombres o mujeres) que decidían estudiar en esta Institución eran llevados por los padres, por diversas circunstancias, por tratarse de hijos de gobernantes o comerciantes, por motivos personales o por el designio del oráculo.

Entre las actividades que realizaban se encontraban el...“ir a traer a cuestras leña, barrer los patios, ir a buscar puntas de maguey, dirigidas principalmente a crear en los estudiantes el sentido de la obligación y responsabilidad”<sup>37</sup>...; para estas culturas era muy importante que estos dos principios los adoptaran los jóvenes, para que al término de sus estudios y con los principios enseñados en el seno familiar, fueran personas sanas y útiles, al momento de incorporarse a la vida social y al trabajo.

En el calmecac, los jóvenes además de las actividades antes mencionadas estudiaban...“derecho, retórica y modo de hablar con propiedad, practicaban la urbanidad y se iniciaban en el estudio de las ciencias, artes y economía”<sup>38</sup>...; esta institución se caracterizaba por formar el intelecto de los jóvenes en las áreas científicas, religiosas y artísticas.

Los telpochcalli, otra de las instituciones de estudios superiores, a diferencia del calmecac, era un internado y la educación consistía en...“respeto

---

<sup>35</sup> LÓPEZ, AUSTIN Alfredo, “Educación mexicana, Antología de documentos sahuaguntinos”, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1994, p. 68.

<sup>36</sup> PIÑERA, RAMIREZ David, (coordinador), Ob. Cit. p. 253.

<sup>37</sup> El Ritual como un método de Enseñanza Aprendizaje, [www.hemi.hyu.edu/course-citru/perfconq04/projects/sintes/sitepatricia/ritual.htm](http://www.hemi.hyu.edu/course-citru/perfconq04/projects/sintes/sitepatricia/ritual.htm), Web, consultada el día 12 de Julio a las 18:00 horas.

<sup>38</sup> PIÑERA, RAMIREZ David, (coordinador), op. cit., p. 254.

a los mayores, obediencia, urbanidad, conocimiento de las tradiciones y costumbres y práctica del Derecho; su educación tenía como base los ejercicios de táctica y estrategia militar. Los egresados generalmente adquirirían grados en el ejército, o salían a practicar una industria”<sup>39</sup>...; Miguel de León Portilla menciona que en los telpochcalli...“ cuando han comido comienzan otra vez a enseñarles: a unos cómo usar las armas, a otros a cazar, cómo hacer cautivos en la guerra cómo han de tirar la cerbatana, o arrojar la piedra, todos aprendían a usar el escudo, la macana, cómo lanzar el dardo y la flecha mediante la tiradera y el arco, también cómo se caza con la red y cómo se caza con cordeles.<sup>40</sup>

Mientras en el calmecac la educación que se impartía era de carácter intelectual, en los telpochcalli, la educación que también se caracterizaba por el carácter intelectual, era básicamente para preparar a los futuros guerreros y jefes militares.

Las autoridades encargadas de organizar y administrar estas instituciones eran, para los calmecac, los cihuacoatl, es decir el poder administrativo, y de los telpochcalli, el encargado era el tlatoani (emperador).

La última Institución, era la cuicalli (casa del canto), caracterizada por el aspecto estético de hombres y mujeres; en esta se ejercitaban en el canto, la danza y el ceremonial de sus fiestas, ya que el arte para nuestras civilizaciones era de suma importancia ya que unía y disciplinaba a la colectividad, en el ámbito suprahumano y divino.

Conforme los alumnos iban avanzando en sus estudios, de acuerdo con sus aptitudes personales, eran incorporados a las diversas jerarquías del Estado; algunos seguían con la carrera sacerdotal, otros eran preparados para

---

<sup>39</sup> ibidem., p. 255.

<sup>40</sup> LEON, PORTILLA Miguel, Calmecac y telpochcalli, Los textos del concepto náhuatl de la educación, ocm.udem.edu.mx/cursos-de-profesional/historia-de-México-siglo-xx/32miguellleonportilla. pdf. consultada el día 12 de Julio a las 20:00 horas.

gobernar, o preparados también para las diversas disciplinas como magistratura, medicina, arquitectura, astronomía, y poesía, entre otras.

Al cumplir la mayoría de edad, en hombres a los 21 años, las mujeres a los 18 años, salían de las instituciones antes señaladas listos para su ingreso a la vida social, a través del matrimonio, en donde los padres jugaban un papel importante.

Al término de su preparación los jóvenes iniciaban sus labores, según sus inclinaciones, ya sea en labores agrícolas, industriales, o a través del perfeccionamiento político, religioso o militar, lo cual implicaba prepararse con mayor rigidez y, de esta manera, aspirar a puestos de mayor importancia en donde se buscaban a las personas con mayor sabiduría y preparación en estos ámbitos.

Las materias que se impartían...“la Tlalpohualiztli (matemáticas), la ilhucatlamachztli (astronomía), el ilhuitlapoal amoxtli (libros de las cuenta de los días), el tonalamatl (libro de los días), la nepillahtolmachtiloni (arte de hablar con elegancia), el piltin (principales); la chicoquiztiah tlaxtlahuiliztli (ciencia de los censos o estadísticas), la tlahtocamecayomachtiliztli (ciencia de gobernar), la tlahtocamecachtiliztli (conocimiento de las genealogías heráldicas), la pahnamachtiliztli (farmacopea), el pahmachtiliztli (conocimiento de la medicina, la cual tenía varias especialidades, el que cura, médico, partero, oculista, especialista en oídos), la teotlamachtiliztli (conocimiento de reverenciar a lo supremo), la cahuitlamachiliztli (historia), la yehuecauhtlatoltin (historia de las cosas antiguas), el huehuetlatoltin (dicho de los ancianos), la tlacuilociztli (arte de pintar y representar en glifos), la toyoliamachtiliztli (la ciencia del impulso o ímpetu vital, el alma), el quiauhtlazolmachtiliztli (arte de ahuyentar y conocer la lluvia)<sup>41</sup>.

Las características principales de la educación en esta etapa histórica son: a) educación integral, es decir, desde niños eran apoyados por la familia a

---

<sup>41</sup> PIÑERA, RAMIREZ David, (coordinador), op. cit., p. 260.

realizar las actividades que por designio del oráculo fueron impuestas a través de los principios del respeto a sí mismo, a dios y a la naturaleza; la preparación para ser útil al núcleo social al que pertenece, b) la gratuidad de la educación en todos sus niveles, c) la igualdad de oportunidades tanto para hombres y mujeres, así también para nobles y plebeyos, e) la importancia que el Estado le daba a la educación, para tener una sociedad con equilibrio, en cuanto a oportunidades de desarrollo tanto colectiva como individual de sus sectores sociales, con el fin de tener una sociedad satisfecha y, de alguna manera perfecta.

La educación en este periodo es de suma importancia a pesar de los calificativos de civilizaciones bárbaras que, posteriormente se les dieron, porque se buscaba que a través de esta, la población tuviera una preparación calificada para las labores productivas además de científicas; es importante reflexionar acerca de cómo desde muy pequeños eran preparados en el entorno familiar y posteriormente en las diversas instituciones, donde aprenderían oficios y conocimientos necesarios para la vida colectiva.

Es importante plantear cómo una civilización bárbara desarrolló tantos conocimientos en diversas áreas de gran importancia para el desarrollo social colectivo, buscando solo el beneficio social y la pregunta ¿se podrían aplicar algunos principios de esta educación en la actualidad, para buscar un desarrollo integral en nuestros sectores sociales con el fin de alcanzar el desarrollo pleno del país, que tanto se espera?

## **b) Época Colonial.**

El encuentro de dos civilizaciones con características diferentes, fue un escenario difícil ya que, mientras los españoles veían a los nativos como seres inferiores y no analizaron los avances tecnológicos que tenían a la vista, posteriormente después de la conquista de las civilizaciones mexicanas, las órdenes religiosas llegaron al Nuevo Mundo con la labor de evangelizar a la comunidad bárbara; el primer problema al que se enfrentaron era el idioma,

para conseguir la labor encomendada las órdenes religiosas plantearon ...”el problema educativo se presentaba como algo muy simple: había conquistadores cristianos y nativos idólatras; la solución era incorporar los vencidos a la religión de los vencedores, con lo que no solo se les proporcionaría un nuevo cuerpo de creencias sino también nuevas formas de comportamiento dentro de un diferente marco cultural”<sup>42</sup>...; se buscaba que a través de esta evangelización los nativos pudieran adoptar la cultura dominante, abriendo espacios al entendimiento de una nueva cultura, con diferentes valores tanto personales como religiosos.

La primera institución creada en este periodo que se encargaba de realizar estudios superiores como lo indica Martha Robles fue...“el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, fundado en 1536 con el apoyo del virrey Antonio de Mendoza, se manifestaba como el esfuerzo de los religiosos españoles por formar futuros educadores, capaces de transmitir a sus connaturales las enseñanzas de las bellas artes y la filosofía, con lenguas indígenas”<sup>43</sup>, como resultado de los grandes conocimientos que demostraron tener los nativos y la facilidad de aprendizaje, los grupos religiosos y sobre todo los franciscanos cimentaron los principios de una cultura híbrida, es decir, la mezcla de conocimientos durante un largo periodo.

Además del apoyo económico de parte del virrey, también fue importante la participación de Juan de Zumárraga que, a lo largo de la historia jugaría un papel importante en la defensa de los derechos de los nativos (indígenas).

El interés de los grupos religiosos con la fundación de esta institución educativa tenía como punto fundamental preparar pequeños grupos de indígenas con el fin de que fueran los instrumentos para que los nativos conocieran la cultura española y lo más importante la religión católica.

---

<sup>42</sup> GONZALBO, AIZPURI Pilar, “Historia de la Educación en la Época Colonial, la Educación de los criollos y la vida urbana”, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1990. p. 57.

<sup>43</sup> ROBLES, Martha, op. cit., p. 15.

Esta institución se caracterizó por dar educación a los indígenas, como lo menciona María de Ibarrola Nicolín...“en 1937 se creó en la Ciudad de México El Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, destinado especialmente a la población indígena del país. Esta institución comprendía dos grados: educación elemental y educación superior, la última abarcaba estudios filosóficos y literarios”<sup>44</sup>.

Era importante que los indígenas entendieran la cultura impuesta por sus dominadores, y la forma en la que se podría alcanzar esta meta era a través de la educación de este sector.

Los avances de algunos indígenas provocaron entre los conquistadores temores, por los conocimientos adquiridos y lo más importante que las sagradas escrituras en manos de los aborígenes era considerado como una blasfemia, ya que durante un largo periodo los colonizadores consideraron que los nativos no tenían alma, degradándolos al rango de animales.

Thomas N. Osborn II señala que...“desafortunadamente, el Colegio de Santa Cruz pasó por momentos difíciles que se debieron parcialmente al mismo éxito que había tenido. Se dice que los españoles sentían envidia por la distinción lograda por los estudiantes indígenas, y que los deseos del Colegio de convertir en sacerdotes a algunos de los mejores alumnos no los veían con buenos ojos ciertos colonizadores influyentes. En todo caso, para fines del siglo XVI el Colegio prácticamente había desaparecido”<sup>45</sup>.

Los nativos se caracterizaban por aprender rápidamente lo que los maestros religiosos les transmitían; el motivo era que los indígenas eran personas educadas, responsables de sus labores, y lo más importante la mayoría había estudiado en las instituciones indígenas que se caracterizaban porque los niños y jóvenes fueran sanos, responsables y educados.

---

<sup>44</sup> CENTRO REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CRESALC), “La Educación Superior en México”, Caracas, 1986. p. 4.

<sup>45</sup> OSBORN II, N. Thomas, La Educación Superior en México, Historia, crecimiento y problemas en una industria dividida, Fondo de Cultura Económica, Primera edición, 1987, p. 28.

El fin del Colegio de Santa Cruz, significó un golpe para la Iglesia, la cual pretendía educar a la mayor parte de la población indígena y librarlos de años de represión y esclavitud por parte de los colonizadores.

Después del cierre del Colegio de Santa Cruz se funda el Colegio de San Nicolás de Obispo; Thomas N. indica que...“en 1540 Vasco de Quiroga, primer obispo de Michoacán y miembro de la imperante Audiencia de la Nueva España, fundó en Pátzcuaro, al noreste de la Ciudad de México, el Colegio de San Nicolás de Obispo para la educación religiosa tanto de los indios como de los españoles”<sup>46</sup>, la importancia de que los nativos se incorporaran a la civilización española, hace que se funde este Colegio.

De la misma manera que en el primer Colegio, se impartía teología, y la educación estaba abierta no solo para los españoles que habitaban la Nueva España, sino para los nativos de la región que quisieran aprender y conocer los aspectos culturales y religiosos de la época.

Después de la creación del Colegio de San Nicolás de Obispo, se crea en 1547 el Colegio de San Juan de Letrán; al respecto, Thomas N. menciona que ...“Pedro de Gante, el Obispo Zumárraga y el Virrey Mendoza fueron de nuevo los responsables de la fundación (en 1547) del Colegio; que prestó grandes servicios a la sociedad hasta la primera mitad del siglo XIX”<sup>47</sup>; la característica principal de esta institución que prestaba servicios a los niños mestizos, es decir a las primeras generaciones de la fusión de estas dos culturas; por otra parte, esta institución es el antecedente más antiguo de las Escuelas Normales, ya que su función principal era la de capacitar a los futuros profesores de la Nueva España.

La gran influencia que tuvieron estos colegios y su aceptación por parte de los pequeños grupos privilegiados (nobles indígenas, criollos y españoles), inspiró a los grupos religiosos dominantes para realizar diversas peticiones a la

---

<sup>46</sup> *Ibidem.* p. 29.

<sup>47</sup> *Idem.*

Corona Española para la fundación de una Universidad, donde se pudieran cursar estudios superiores y enseñar todas las ciencias.

Pilar Gonzalbo indica que los grupos religiosos pensaban que la Universidad sería...“capaz de reproducir frutos en una sociedad nueva, múltiple por sus componentes, pero unida por los principios religiosos, la cultura occidental cristiana y la obediencia al poder político representado por la Monarquía Española. Bajo este aspecto, la Universidad representaba el elemento integrador, capaz de lograr el ideal de unión dentro del marco ideológico de la cristiandad”<sup>48</sup>.

Además, los grupos religiosos buscaban de alguna manera presionar al Monarca de España para que se creara la Universidad, por la importancia que podría tener...“en resumen, con un criterio realista, pretendían presionar el ánimo del Monarca, mediante la sugerencia de los beneficios políticos que se derivarían del establecimiento de la Universidad, contemplada ya como instrumento influyente para lograr la incorporación de la sociedad a los intereses del Estado”<sup>49</sup>..., y al preparar a la sociedad de la Nueva España de tal forma que creciera con la misma cultura española, la sociedad se sentiría protegida por el Monarca, además de ser fieles vasallos del mismo.

Con esta Universidad se buscaría homogeneizar la educación, para que la nueva cultura se pudiera orientar en la misma dirección, con los mismos conocimientos tanto científicos como religiosos además de la lealtad hacia España

Con los criterios antes señalados y con los argumentos de las diversas Ordenes religiosas, se crea en el año de 1551...”por cédula del rey Carlos I de España se estableció la Real y Pontificia Universidad de México, donde los naturales y los hijos de españoles estudiaran todas las ciencias a imagen de la Universidad de Salamanca”<sup>50</sup>. Esta Universidad inicia sus cursos el 25 de

---

<sup>48</sup> GONZALBO, AIZPURI Pilar, Ob. Cit. p. 59.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 64

enero de 1553, impartiendo seis cátedras, las cuales fueron: Teología, Sagrada Escritura, Cánones, Leyes, Artes, la cual comprendía Lógica, Matemáticas, Astronomía, Física y Ciencias Naturales, y por último la cátedra de Retórica y Gramática.

A pesar de que la Cédula Real que permitía el estudio para las tres clases existentes en el país (indígenas nobles, criollos y españoles), se caracterizaba por ser elitista, ya que no se respetaba, las beneficiadas eran las generaciones de europeos que se encontraban radicando en la Nueva España; la razón es que existía envidia y racismo, por parte de pequeños grupos de españoles que veían en los nativos una amenaza por la rapidez con la que aprendían.

La primera Cédula, la de Creación de la Universidad manifiesta que...“ la finalidad de la fundación: honrar y favorecer a los de nuestras Indias y desterrar de las tinieblas de la ignorancia; quiénes y en qué materias se les ofrece la oportunidad de realizar estudios, nuestros vasallos, súbditos y naturales, sean instruidos y graduados en todas las ciencias y facultades, y de qué privilegio gozaran, los mismos de quienes se gradúan en estos reinos, en la Universidad y estudios de Salamanca, así en el no pecar como en todos los demás”<sup>51</sup>; la importancia de instruir a la sociedad de la Nueva España era evidente, la cédula permitiría que las personas que así lo desearan podrían matricularse, pero tenía que pasar por un proceso de selección para garantizar que los matriculados eran buenos estudiantes.

El proceso de matriculación en la Nueva España era de carácter elitista, a pesar de que la Cédula de Creación de la Universidad otorgaba el permiso a las distintas clases sociales existentes, al intentar matricularse y demostrar que tenían la capacidad necesaria para realizar sus estudios tenían que demostrar también que eran españoles, para demostrarlo tenían que entregar su fe de bautismo, y el secretario de la Institución era el que decidía el ingreso de los solicitantes...“en los libros de gobierno podemos encontrar varios casos en donde se impide el registro a indios, hijos naturales, así como a mulatos o

---

<sup>51</sup> GONZALBO, AIZPURI Pilar, Op. Cit., p. 71.

mestizos. Los afectados solicitaron al rector una dispensa, si eran españoles adoptados, o hijos de naturales, en el caso de los Indios, todo indica que solo se permitía la matrícula a los hijos de caciques<sup>52</sup>, pero solo a consideración del rector y del secretario podían ser admitidos.

La presión que ejercían los grupos rechazados de la institución obligó a incluir dentro de los estatutos la Constitución 246 que expresamente...”prohibía aceptar en la Universidad a negros, mulatos y castas, así como a quienes sufrieran en su familia de algún hecho considerado como infame”<sup>53</sup>; lo que se pretendía con esta Constitución 246, era garantizar el dominio español sobre las demás razas.

Si bien no se expresaba consideración alguna sobre los indígenas, la realidad se impuso y el grupo élite (español puro), permitió solo el acceso a un pequeño grupo de nativos, los cuales descendían de linajes nobles.

La educación era impartida por la Iglesia, ya que era de suma importancia generar intelectuales nativos de la Nueva España; posteriormente, se crea en 1791 la Universidad de Guadalajara, segunda en el Virreinato, con las mismas características que la Real y Pontificia Universidad de México.

Otras instituciones que tuvieron importancia en el área educativa son...“la Academia de las Nobles Artes de San Carlos que desde su fundación en 1781 gozó de una posición de gran prestigio en América, en el campo de la pintura, escultura y arquitectura; la Escuela de Minería (1783) cumplía la función de realizar estudios para lograr una mayor eficacia en la explotación del subsuelo mexicano; entre sus investigadores y catedráticos se encuentran personajes destacados por la trascendencia científica del resultado de sus investigaciones. El Jardín Botánico, desde 1787, se creó para estudiar la flora susceptible de ser aprovechada económicamente y realizar expediciones

---

<sup>52</sup> PIÑERA, RAMIREZ David (coordinador), Op. Cit., pp. 278-279.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 277.

tendientes a incrementar los alcances del desarrollo del comercio, la industria, la farmacología y la medicina, con el auxilio de la ciencia”<sup>54</sup>.

La importancia de las instituciones educativas mencionadas es que...“estas instituciones representan un hecho significativo, ya que se fundan con independencia del clero, perdiendo terreno la educación confesional; se empieza la era de la enseñanza libre...”<sup>55</sup>; por primera vez en la historia de la Nueva España, las instituciones educativas fueron creadas por la necesidad existente de contar con profesionales en áreas que eran determinantes para el desarrollo económico del país.

Se iniciaba una nueva forma de aprendizaje con diferentes características, la primera que giraba en torno a la religión dominante y que además era de carácter elitista además de ser supervisada por el rey, donde la educación solo era para un pequeño grupo de privilegiados, aunque las cédulas de creación en contenido tuvieran un carácter de igualdad para toda la población y la segunda con la aparición de los últimos colegios que se caracterizaban por la enseñanza científica y separada de la Iglesia, además de tener un carácter social, es decir la educación era parte de los derechos naturales de la población, sin que existiera un grupo minoritario que quisiera tener el control absoluto de este tan importante rubro, la educación.

En esta etapa, la educación jugó un papel muy importante ya que desde el inicio se intentaba que los grupos nativos adoptaran una nueva cultura, el más importante el aspecto religioso; el término de este periodo estuvo marcado por diversos factores, el principal el movimiento revolucionario que representaba en toda Europa los principios de la nueva filosofía de igualdad, que en la nueva España fueron adoptados por los grupos de clase media, representada por los criollos y mestizos que habían recibido instrucción en alguna de las instituciones existentes y el atraso social, provocó entre la

---

<sup>54</sup> ROBLES, Martha, op. cit., p. 18.

<sup>55</sup> LOPEZ, LATORRE José Eduardo, Situación Histórica de la Educación Superior en México, UNAM, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, México, 1980. p.p. 7,8.

población un ánimo de igualdad y de libertad, que solo podría existir a través del rompimiento total con España, país que durante décadas tuvo el control.

### **c) Etapa de Independencia.**

Esta etapa en su inicio no tuvo un panorama alentador para la educación superior en México, ya que después del Grito de Independencia, el 15 de septiembre de 1810, y el cura Miguel Hidalgo salió...“con una partida de indios y mestizos desarraigados a saquear a la alta burguesía de españoles, con objeto de expulsarlos de México. El padre Hidalgo, aparentemente, no tenía ningún plan general; su chusma iba de una población a otra arrasándolo todo a su paso y desencadenando una guerra racial que causó indecibles daños materiales y psicológicos”<sup>56</sup>.... El descontento de la clase baja e ignorante, vio en este movimiento el ideal de venganza sobre un grupo privilegiado que durante décadas la había explotado.

En 1811 es capturado y fusilado el padre Hidalgo; once años más tarde México alcanzó su independencia en septiembre de 1821, por mero decreto;...“era una independencia muy relativa que requería que México se convirtiera en una Monarquía Constitucional bajo Fernando VII, si él así lo deseaba, o bajo algún otro príncipe de las familias reales europeas”<sup>57</sup>.... El levantamiento había fracasado, las ideologías de sus iniciadores de tener un Estado independiente, en cambio, España le otorgaba una independencia imaginaria, que para obtenerla, tenía que aceptar las condiciones señaladas.

Durante la mayor parte de este periodo, el desarrollo educativo del país estuvo prácticamente paralizado, se...“expidió, no obstante, alguna legislación relacionada con las escuelas. La Constitución de 1824 había reemplazado al Imperio de Iturbide con un primer intento de República Federal”<sup>58</sup>; dicha Constitución en su artículo 50 indicaba que...“son facultades exclusivas del Congreso General, promover la ilustración, asegurando, por tiempo limitado,

---

<sup>56</sup>OSBORN II, N. Thomas, Ob. Cit. p. 34.

<sup>57</sup> Ibídem. p. 35.

<sup>58</sup> Ídem, p. 35.

derechos exclusivos a los autores por sus respectivas obras, estableciendo colegios de marina, artillería e ingenieros, exigiendo uno o más establecimientos en que se enseñan las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas, sin perjudicar la facultad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación pública en sus respectivos estados”<sup>59</sup>.

La observación del plan general de educación correspondería al cuerpo legislativo...“los intelectuales destacados eran los responsables de organizar la enseñanza y la forma de gobierno más adecuada a la nación...”<sup>60</sup>; recordemos que los intelectuales de la época eran pocos, debido a que pertenecían a grupos privilegiados, que tuvieron la oportunidad de prepararse en un sistema educativo excluyente.

Por primera vez se mencionaba el carácter público de la educación; sin embargo, a pesar del contenido, se libraba otra batalla importante: la lucha política entre liberales y conservadores; por una parte, los liberales que proponían...“arrebatar al clero el control que tradicionalmente ejerciera sobre la educación, a más de reorganizar y modernizar sus contenidos, excluyendo el método escolástico que señoreaba en la universidad y en los colegios y que rechazaban radicalmente los partidarios del cambio”<sup>61</sup>...; considerados como el sector radical del gobierno, pues si bien es cierto que nuestro país pasaba por una etapa de independencia, todavía se encontraba bajo la influencia colonial sobre todo en materia de educación, ya que la Iglesia tenía el control absoluto en este rubro tan importante.

Por otro lado, las ideas conservadoras de los políticos...”en su mayoría de origen criollo, que habían recibido grandes beneficios del sistema colonial, buscaban mantener sus antiguos privilegios, para lo cual era necesario sostener sus estructuras pasadas hasta donde fuese posible, legitimando sus

---

<sup>59</sup> ROBLES, Martha, Ob. Cit. p. 43.

<sup>60</sup> *Ibidem*. p. 26.

<sup>61</sup> ALVARADO, Lourdes, “La Polémica en torno a la Idea de la Universidad en el siglo XIX”, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad, México, 1994. p.p. 24,25.

intereses dentro del recién adquirido estado de independencia”<sup>62</sup>...; trataban de aplicar políticas tradicionalistas, con un gran temor a perder los privilegios que se les otorgaron durante la Colonia.

La confrontación entre ambas posiciones sobre lo que debía ser el futuro del país, se prolongó hasta bien entrado el siglo XIX, lo que dio lugar a que se escribieran los capítulos más convulsionados de la historia nacional.

El Estado comenzaba la labor más importante en una estructura política dividida entre dos sectores, reconociendo el atraso cultural de una población grande, la mayoría analfabeta, que se encontraba resentida con un pasado donde un pequeño grupo fue el que tenía los privilegios, obligando a la mayor parte de la población a la esclavitud laboral y marginados, con concepciones culturales erróneas...“Una nueva concepción de los asuntos gubernamentales orientaba las acciones políticas hacia causas populistas, Debido a las tendencias liberales de los grupos de avanzada intelectual durante las primeras décadas del siglo XIX, el Estado sería responsable de la labor educativa nacional, conforme a los principios ideológicos que motivaron a los líderes del Movimiento de Independencia... “libertad a través de la educación y el trabajo”<sup>63</sup>...; y bajo estos principios, el Estado trataba de enmendar las injusticias sociales que durante un largo periodo había sufrido la población.

A pesar de tener la misma finalidad...“el progreso y la libertad de México, sólo los liberales llevaban la delantera en la creación de los proyectos a seguir, lo que contrasta con la inexistencia de planes educativos de los conservadores”<sup>64</sup>..., pues mientras los liberales querían empezar de cero con nuevas políticas, los conservadores se dedicaban a criticarlas, sin dar una solución de fondo.

Gracias a la Constitución de 1824, donde se señalaban las facultades del aparato legislativo, se determina en el año de 1833, que...“la coordinación y

---

<sup>62</sup> MELGAR ADALID, Mario, “Educación Superior propuesta de modernización”, primera edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994. p. 18.

<sup>63</sup> ROBLES, Martha, Op. Cit., p. 40.

<sup>64</sup> MELGAR, ADALID Mario, Ob. Cit. p. 21.

distribución del servicio escolar, se llevaría a cabo a través de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales; esta decisión incluía todos los sectores de la enseñanza”<sup>65</sup>...; la Constitución y la creación de un organismo garantizarían que los preceptos constitucionales se convirtieran en una realidad que beneficiara a la población y no en letra muerta.

Durante esta etapa, como parte del programa popular educacional, los objetivos...“tendían a desarrollar, a través del aprendizaje, un sentido comunitario en la población estudiantil. Los alumnos más avanzados eran entrenados para ejercer las funciones coordinadoras entre los demás. A pesar de los esfuerzos oficiales para difundir la cultura, que era hasta entonces privativa de grupos privilegiados, el clero continuó monopolizando las mejores escuelas con amplios recursos financieros, para los hijos de los representantes de las clases más favorecidas”<sup>66</sup>.

La labor más importante durante este periodo, fue realizada por Valentín Gómez Farias, Vicepresidente de la República Mexicana, que siguió los principios ideológicos que motivaron nuestra Independencia; dentro de sus aportaciones en materia educativa se encuentran...“la creación de la Dirección General de Instrucción Pública, supresión de la Real y Pontificia Universidad de México, libertad de enseñanza; creación de las Escuelas Normales; nacionalización de las fincas del clero en beneficio de la Instrucción; difusión de la educación primaria entre las masas del pueblo; fundación de la Biblioteca Nacional; fundación de la escuelas nocturnas para adultos; dotación de fondos especiales para la instrucción publica”<sup>67</sup>..., destacando por primera vez, la obligación del Estado de dar fondos públicos para la educación pública y la supresión de la Real y Pontificia Universidad de la Ciudad de México por considerarla...“una institución anticuada e inútil”<sup>68</sup>...; si bien es cierto que muchos de los ideólogos de la Independencia estudiaron en esta Universidad, a lo largo de este periodo se convirtió en una educación obsoleta, ya que los

---

<sup>65</sup> ROBLES, Martha, Op. Cit. p. 40.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 54.

<sup>68</sup> MELGAR, ADALID Mario, Ob. Cit. p. 19.

planes educativos seguían siendo los mismos , las mismas carreras, los fines, es decir, ya se encontraba en clara decadencia.

Esta labor tan importante fracasó en el año de 1834; el Presidente Santa Anna..."en nombre del progreso"..., derogó las reformas realizadas por Valentín Gómez Farias. El régimen centralista se conformó en las Bases Constitucionales o Siete Leyes de Diciembre de 1835 y dejaba con ánimo centralizador, en manos de las Juntas Locales de cada entidad, la iniciativa de leyes educativas y los vínculos escolares a que tendría acceso la iglesia<sup>69</sup>...; de nueva cuenta, la lucha entre conservadores y liberales, ya que el Presidente Santa Anna, provenía del Partido Conservador, llevaban al país a un retroceso importante, la Iglesia tomaba el control de la educación y el trabajo de los liberales era apagado.

La infraestructura educativa se encontraba deformada y como consecuencia se dio lo mencionado..."La Universidad de México, ya en plena decadencia en este periodo, fue suprimida en 1835, y se volvió a abrir y a clausurar en repetidas ocasiones a mediados de los años 1800. El destino de la Universidad de Guadalajara fue semejante. Solamente se establecieron dos nuevas universidades, la de Mérida y la de Chiapas; sin embargo, lo mismo que las de la Ciudad de México y la de Guadalajara..."fueron suprimidas una o más veces, a mediados del siglo XIX"<sup>70</sup>...; la lucha por una educación garantizada para toda la sociedad, fue un factor para los cierres de las Universidades, que todavía se encontraban en manos de la Iglesia.

Las pugnas entre ambos partidos fueron difíciles; no obstante, se realizaron trabajos importantes para establecer mecanismos encaminados a fortalecer la educación en México, implementando planes pedagógicos; como se ha mencionado, en esta etapa de Independencia, surge el movimiento lancasteriano, cuya característica fundamental era..."enseñar a leer y a escribir a miles de mexicanos con el menor gasto posible. Para lograrlo, se trataba de

---

<sup>69</sup> MELGAR, ADALID, *Ibíd.* p. 21.

<sup>70</sup> OSBORN II, N. Thomas, *op. cit.*, p. 36.

sustituir en una proporción alta a los maestros por los mismos alumnos, a quienes se les llamaba monitores”<sup>71</sup>; se crearon las primeras escuelas normales para preparar a los futuros maestros, que se encargarían de esta labor titánica, fundando la primera en 1849 en Jalisco y una más en Oaxaca.

Otro trabajo importante, que marcó esta etapa, fue en el año de 1858, un cambio fundamental en la dirección educativa de México. Si bien seguía estando políticamente trastornado, el Gobierno de la República...”pasó a manos del más grande patriota de México, Benito Juárez; Juárez era un liberal, y el liberalismo en aquellos días era en México como decir anticlericalismo. En 1857 se expidió una nueva Constitución, a la que se dio el nombre de la Reforma. Entre otras reformas, esa Constitución exigía la abolición de los tribunales eclesiásticos, la nacionalización de los bienes de la Iglesia y el establecimiento de la educación laica. Juárez y los liberales creían que solo sustrayéndola de manos de la Iglesia podría garantizarse la educación de las masas y la democracia mexicana; según se aclaró por medio de una ley posterior; de ese momento en adelante la educación en México sería obligatoria, gratuita y laica”<sup>72</sup>.

De nuevo el Partido Liberal tomaba el control político del país y lo más importante, el control de la educación, ya que consideraban que la libertad de una nación se consigue a través de la educación.

Durante un pequeño periodo existió lo que el Partido Liberal buscaba: la estabilidad nacional, pero al igual que al Partido Liberal y a la Constitución de 1857 les esperaba...”la Guerra de Reforma en el periodo de 1858 a 1860, en la cual...”, el Gobierno Provisional del conservador Félix Ma. Zuloaga derogó el Decreto de Comonfort, el cual indicaba las reformas educativas impuestas por Juárez y la Constitución de 1857 y dio una nueva vida a la Universidad. Como era de esperarse, al retornar Juárez al poder, no respetó esta decisión, y por Decreto del 15 de abril de 1861 dispuso que las cosas tornaran al estado en que se encontraban con anterioridad a Zuloaga. Durante la Intervención

---

<sup>71</sup> Ibídem. p. 37.

<sup>72</sup> Ídem.

francesa y pese a las indicaciones de Napoleón III en pro de un gobierno liberal...”el Partido Conservador debió aprovechar el primer descuido a su alcance para restablecer los estudios universitarios”<sup>73</sup>...; de nuevo la inestabilidad política nacional llevaba a la educación a un estancamiento de gran magnitud en toda la República Mexicana.

Hasta el año de 1865 en que el Emperador Maximiliano ejecutó el Decreto Republicano de 1857, desapareciendo la Real y Pontificia Universidad. A partir de la ya mencionaba Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal...”la educación superior se impartió en la Ciudad de México en las escuelas superiores”<sup>74</sup>.

Después de la Intervención francesa, que duró del año de 1862 a 1867, Juárez por fin logró el restablecimiento de la República; en el año de 1972 cuando el pueblo mexicano comenzaba a ver en Benito Juárez a su líder natural, la situación del país era caótica en el terreno económico y social. La población había disminuido después de cincuenta años de guerras continuas, la riqueza mineral perdida, la agricultura paralizada, el crédito externo detenido y la deuda externa era agobiante; Juárez fallece repentinamente...”dejando un vacío político que condujo al poder al general Porfirio Díaz, quien tomaría el mando del gobierno por el periodo más largo que cualquier otro gobernante desde la Conquista”<sup>75</sup>.

El panorama de la educación superior durante el Porfiriato presenta una imagen desalentadora...”los ideales postulados por los liberales, en años anteriores en pos de popularizar la enseñanza languidecían entre las escasas instituciones que acogían a unos cuantos estudiantes. De los más de 9 millones de habitantes que existían en el país, en 1880, más del 80 % estaban condenados a la ignorancia y a la pobreza. La mayoría de las universidades mantenían suspendidas las cátedras desde tiempos de la Reforma. Las instituciones de enseñanza superior, creadas por el Estado, no lograban aún

---

<sup>73</sup>ALVARADO, Lourdes, Op. Cit. p. 43.

<sup>74</sup>RANGEL GUERRA, Alfonso, Ob. Cit. p. 14.

<sup>75</sup>N. OSBORN II, Thomas, Ob. Cit. p.37.

consolidarse como instituciones sólidas en la calidad y sistematización de la docencia. Mientras Porfirio Díaz se ocupaba de incrementar el desarrollo económico...”las clases acomodadas recurrían a los establecimientos europeos y norteamericanos para la formación profesional de sus hijos quienes, a su regreso, se encargarían de introducir en México los efectos de las avances filosóficos y científicos que recogían en el extranjero”<sup>76</sup>...; la política instaurada por el general Díaz se desvinculaba de la ideología liberal, la cual tomaba como base para el desarrollo nacional la educación de la sociedad, descendiendo la importancia del tema educativo por el desarrollo económico, fundado en la inversión de grupos extranjeros, además de la inversión de pequeños grupos burgueses asentados en el país.

El crecimiento económico deseado por Díaz lo sustentaba en dos sectores que para él eran de suma importancia: la industria extractiva y el mercado exterior de los productos nacionales; para esto...“la formación de técnicos y personal calificado no parecían representar un problema educativo para el régimen de Díaz. En la Escuela de Artes y Oficios podían ocurrir los hombres a pretender formas de ocupación que se transmitían en los talleres del establecimiento...”Apenas en 1877 inauguraban los cursos sobre imprenta y fotografía, cuando nueve años después el gobierno dio por clausurado el plantel”<sup>77</sup>...; un golpe muy fuerte para la educación superior, a pesar que existían Universidades no se les prestaba ningún apoyo, ya que para Díaz la gente preparada en todas las ciencias se podía sustituir por técnicos que aprenderían solo lo necesario para desarrollar la actividad encomendada, sin un aportación sustancial en el área que desempeñaran.

Otra de las aportaciones en materia de educación en este periodo, fue...“la Escuela Práctica para maquinistas cuya creación, en 1890, se debió a los recursos de la Secretaría de Fomento, que era responsable de coordinar, con los norteamericanos como asesores, las funciones y el avance de las vías ferroviarias que ya comenzaban a demandar operarios nacionales para la

---

<sup>76</sup> ROBLES, Martha, Op. Cit. p. 68.

<sup>77</sup> *Ibidem.* p. 69.

transportación y manejo de las maquinas y estaciones”<sup>78</sup> ...; que, al igual que la Escuela de Artes y Oficios, garantizaría la mano de obra calificada que se necesitaba para el desarrollo económico que Díaz esperaba.

La desorganización prevaleciente en los planteles educativos, desde el periodo de la Reforma, menguaba las actividades de investigación y la calidad docente de los colegios e institutos que se habían distinguido como centros generadores de intelectuales e investigadores destacados que luchaban por subsistir ante las embestidas del gobierno porfirista.

Una aportación importante fue la que realizó...”el Colegio de San Nicolás estableció en 1880, la administración de las profesiones conforme modelos franceses que dividían los estudios preparatorios para médicos, abogados y farmacéuticos, en seis años”<sup>79</sup>..., la influencia extranjera en todos los sectores políticos y educativos eran muestra de la insuficiencia educativa nacional.

En el año de 1890, Díaz llega a controlar las actividades periodísticas para acallar el descontento que manifestaban los pequeños, pero efectivos, grupos progresistas. Asimismo, se confirma en el poder contra la oposición armada. En forma paralela a las decisiones gubernamentales, los intelectuales y el personal docente de las instituciones de enseñanza superior trataban de mantener con vida, las cada vez más restringidas actividades educativas y de investigación.

Dentro de todo lo malo que planteaba Díaz acerca del desarrollo nacional, nombra a Justo Sierra, como Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, quien en los trabajos que realizó, le dio relieve a la promoción de una... “reforma integral de la educación mexicana. Su posición, arraigada en las ideas del liberalismo, favoreció su labor hacia la pedagogía social. Una actividad constante y fecunda lo llevó a postular proyectos cuyas metas consistían en dignificar la situación que padecían las instituciones mexicanas de enseñanza. El maestro Sierra afirmaba, con sus acciones, la convicción de

---

<sup>78</sup> Idem, p. 69.

<sup>79</sup> Ibídem. p. 70.

que sin hombres bien preparados se hace imposible el gobierno y el progreso de la nación”<sup>80</sup>..., de nueva cuenta, la educación tomó fuerza ya que, si tomamos en cuenta que al tener una población preparada, todas las labores serían mucho más sencillas y lo más importante este sector preparado apoyaría en el desarrollo de una infraestructura económica sólida.

En el año de 1901, la Junta de Instrucción Pública, fundada años atrás por grupos liberales, es sustituida por el Consejo Nacional de Educación Superior; entre las metas que se buscaban con este nuevo organismo se encontraba...“la coordinación de los establecimientos educativos, a la vez que el señalamiento de las pautas más adecuadas para la labor educativa nacional; las personas que lo integraban eran los directores de instrucción primaria y normal; los de las escuelas profesionales y especiales, además de otros miembros y funcionarios designados directamente por el Ejecutivo...La política educativa de esta organización estaba sustentada por los principios unitarios y de vigilancia oficial constante sobre el desarrollo de la instrucción pública. Una organización democrática compuesta de funcionarios de instituciones docentes facilitarían, se pensaba, el encauzamiento del saber hacia caminos más ordenados y acordes a las necesidades del desarrollo nacional”<sup>81</sup>.

Con este organismo, de nueva cuenta se esperaba que la educación recobraría el impulso que necesitaba para coadyuvar al desarrollo nacional que durante todo el transcurso de este periodo independiente se había buscado.

Del mismo modo que con las legislaciones anteriores y los organismos que fueron creados con una intención positiva, las actividades de este cuerpo de consultores se abocaron más a favor de los mecanismos de control institucional que a su formato pedagógico, ya que el porfirismo se distingue como el periodo histórico en que se han visto más abandonadas las diligencias estudiantiles en la República Mexicana.

---

<sup>80</sup> *Ibidem*, p. 71.

<sup>81</sup> *Ídem*, p. 71.

Como consecuencia, las pocas instituciones de educación superior que se encontraban dentro del territorio nacional seguían luchando por subsistir, como lo menciona Martha Robles...“Los colegios y escuelas de educación superior organizados por el Estado, durante el gobierno de los liberales, sobrevivían raquíticamente en algunos Estados de la República. El Instituto de Jalisco; la Academia de Derecho Teórico-práctico, el Colegio de Farmacéuticos y el Colegio del Estado de Puebla, entre otros, creados para proporcionar educación superior libre y gratuita, mantienen la enseñanza profesional con la ayuda de la enseñanza experimental y objetiva de los positivistas”<sup>82</sup>.

Durante el periodo porfirista, la educación sufrió los golpes más fuertes...“La reducida inscripción de alumnos, a pesar del carácter gratuito de las instituciones de instrucción pública, denotaba las mínimas oportunidades de acceso a la enseñanza del pueblo de México. Las clases acomodadas disponían de los recursos necesarios para financiar la educación de sus jóvenes en el extranjero. Las clases explotadas conformaban la unidad familiar con la concentración de recursos para sobrevivir al hambre, epidemias y enfermedades infecciosas crónicas, la miseria e ignorancia. El acceso a las instituciones educativas, para más del 80 % de la población mexicana, era inalcanzable en una supuesta situación de libertad”<sup>83</sup>. La desigualdad era notoria ya que mientras las clases bajas luchaban por sobrevivir, el sector privilegiado buscaba mantener su posición, enviando al extranjero a sus jóvenes para poder garantizar su hegemonía, tanto política como económica, dentro de un sistema político deteriorado.

#### **d) Etapa Revolucionaria.**

Esta etapa en su inicio se caracterizó al igual que en la independencia por una inestabilidad política y social, debido a los levantamientos armados, que buscaban la igualdad social, ya que el gobierno que motivó este movimiento se encontraba a favor de las elites poderosas tanto nacionales

---

<sup>82</sup> Ibídem, p.73.

<sup>83</sup> Idem. p. 73.

como extranjeras obligando a la mayoría de la población a trabajos forzados con sueldos miserables, que beneficiaban a la elite en el poder.

Dicha desigualdad social se reflejaba en todas las áreas sobre todo en materia educativa ya que las familias de bajos recursos se tenían que preocupar por arrimar recursos económicos a su familia, a tal grado que no podían darse el lujo de estudiar en las instituciones educativas publicas que existían en el territorio nacional, se encontraban con el dilema que durante décadas afecto a la mayor parte de la población ¿Estudiar o trabajar para garantizar el alimento en sus hogares?.

El descontento político dio como resultado la caída (renuncia) de Porfirio Díaz que durante tres décadas había ostentado el poder “su renuncia desencadenó otra revolución, un periodo de varios años de carnicería y de destrucción”<sup>84</sup>, periodo difícil para la Educación en nuestro país.

Pero en este periodo también se consiguieron grandes logros de los cuales destacan los siguientes

En 1910 Justo Sierra aplica un proyecto educativo que en 1881 había mandado ala comisión legislativa, dicho proyectó no se aplico por la difícil situación y división política que existía en ese periodo, como se indica en 1910 este proyecto renace pero se decide aplazar hasta que se realizara una labor importante “la educación primaria estuviera suficientemente organizada y desarrollada, que el nivel secundaria hubiese comenzado a dar frutos que de el esperaban, que los estudios profesionales se desarrollaran de un modo propio y educado y , finalmente que el sistema educativo superior contara con una escuela de Altos Estudios, que construyera la cima de toda estructura”<sup>85</sup>.

El proyecto que don Justo sierra trataba de promover era la creación de una Universidad Nacional pero debido al entorno social y analfabetización de la población aunado a un frágil financiamiento al sector educativo publico además

---

<sup>84</sup> N. OSBORN II, Thomas, Op. Cit. p 38

<sup>85</sup> ALVARADO, Lourdes, ob. cit. 102

de los antecedentes que las Universidades habían generado en épocas anteriores (es decir con características Elitistas, el control que la iglesia había tenido en ellas), asían difícil la aplicación del proyecto que tanto anhelaba, el cual garantizaría según Justo Sierra el desarrollo nacional que desde la etapa de independencia se buscaba en una nación que se caracterizaba por la desigualdad social y el otrazo educativo.

La constitución de 1917 la cual en su artículo tercero que convertiría a la educación en una garantía individual siendo lo más importante por señalar lo siguiente, “la enseñanza es libre: pero será laica la que se da en establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental, y superior, que se imparta en los establecimientos particulares, Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, las escuelas particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial, en establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”<sup>86</sup>

Desde el punto de vista legal esta legislación tomaba como obligación del Estado la educación del pueblo como parte fundamental para el desarrollo nacional, desligando esta de cualquier culto religioso, si tomamos en cuenta que muchos de los establecimientos educativos eran coordinados por los diversos grupos religiosos que se asentaron en nuestro territorio desde la conquista.

Obligando además a todas las instituciones particulares a someterse a los requisitos de funcionamiento que el mismo Estado planteaba y así poder tener el poder absoluto en la tarea educativa de una población con graves rezagos en esta área.

Pero no solamente el artículo tercero reglamentaba la educación son otros preceptos como el artículo quinto el cual indicaba, que “al prohibir la existencia de órdenes religiosas, excluyó la posibilidad del concurso de estas

---

<sup>86</sup> TENA, RAMÍREZ, Felipe, Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, México, 1957, p. 881.

en la instrucción<sup>87</sup>, como se indica en el párrafo anterior la Educación se convirtió en obligación del Estado evitando que la iglesia siguiera educando bajo sus principios asiendo de la educación critica.

Artículo 27 en su fracción III, indicaba que “las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda reciproca de los asociados, o cualquier otro objeto licito, no podrán adquirir mas bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata y directamente destinados a el” <sup>88</sup>además también este mismo articulo “obliga a los empresarios al establecimiento de escuelas necesarias para la comunidad” <sup>89</sup>, la importancia de retomar los ideales de independencia y las ideologías liberales, se ven plasmadas en esta Constitución, la búsqueda por la igualdad social llega a su fin.

Otra de las aportaciones importantes de esta legislación es la obligación por parte de los empresarios de establecer centros educativos, recordemos que estos son los que durante décadas avían explotado ala población, y la manera de enmendar esta explotación es dando a la población educación tratando de erradicar la ignorancia dentro de sus comunidades.

En el año de 1934, por fin se encuentra el país con una estabilidad política importante ya que por primera vez llega ala presidencia Lázaro Cárdenas, con una visión de bienestar social empieza a hacer realidad lo que durante mucho tiempo se buscaba una democracia nacional y lo mas importante la igualdad social entre todos los sectores de la población, las políticas aplicadas por Lázaro Cárdenas tuvieron como resultado un largo periodo de paz y estabilidad política.

---

<sup>87</sup> ALVARADO, Lourdes, Op. Cit. P 151.

<sup>88</sup> TENA, RAMÍREZ, Felipe, Op. Cit. P.881

<sup>89</sup> Ídem.

Pues de 1810 hasta 1934 la población se encontraba desorganizada, representada por gobiernos que solo se interesaban por apoyar a las elites poderosas, otra vez de la explotación del hombre por el hombre lo cual día como resultado el deceso de muchos, los levantamientos armados fueron parte de la solución que los sectores marginados encontraron para salir de de la miseria, la explotación, teniendo como base la igualdad social

En cuestión de educación “la clara visión que tenía Cárdenas sobre el futuro de México estaba apoyada en las funciones educativas del Estado; en especial, la enseñanza superior sería la responsable de proveer los cuadros técnicos y los servicios profesionales que apoyarían la producción nacional”<sup>90</sup>, esta visión es el resultado de la Expropiación petrolera, ya que durante décadas el petróleo estuvo en manos de extranjeros.

Con la expropiación petrolera o mejor dicho la nacionalización del petróleo el gobierno se enfrento con un problema, ¿Quiénes seria los encargados de apoyar el desarrollo petrolero nacional? Ya que las empresas extranjeras contaban con profesionistas que eran traídos desde otros países, utilizando a la población nacional como mano de obra barata, y sobre todo utilizada para la extracción del petróleo necesitaba mantenimiento.

Como resultado a este problema, se crea el Instituto Politécnico Nacional el cual aportaría los profesionistas necesarios para apoyar la producción nacional, prepararía además a los Ingenieros que se encargarían de desarrollar y mantener la producción petrolera nacional, con esto se aseguraría la independencia del país.

Y lo más importante tras acabar con la dependencia tecnológica se aseguraría la soberanía nacional, este fue el fin de la Época revolucionaria, dando paso a un futuro con grandes posibilidades de convertir a nuestra nación en una potencia a nivel mundial.

---

<sup>90</sup> ROBLES, Martha, Op. Cit., p. 159.

### **e) México en la actualidad.**

Posteriormente a esta Constitución, en específico al Artículo Tercero se le realizan diversas reformas; la primera, promovida por el Presidente Lázaro Cárdenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1934; en el primer párrafo se indicaba la educación que imparta el Estado será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social, lo que equivalía a decir que la educación que imparta el Estado en todas sus etapas y grados, tendrá que sujetarse a la realidad social, teniendo la obligación de elaborar los planes de estudio de acuerdo con las necesidades del país.

Otras reformas importantes, fueron la de 1946, por el Secretario de Educación Pública Jaime Torres Bodet, mencionando que la educación será y tendrá un desarrollo armónico, democrático, nacional y humano, que en la actualidad se conserva; esta reforma aportó una visión nacionalista, enfocada a una realidad social de apoyo y desarrollo de un país que buscaba un desarrollo equitativo de todos los sectores sociales existentes.

Otra de las reformas relevantes, es la que planteó José López Portillo en 1980, al incorporar la autonomía de las instituciones universitarias.

Este precepto constitucional planteó la Autonomía de las universidades públicas, que significó la libertad de albedrío para una institución educativa frágil que sufría diversos cambios internos, quedando obligado el Estado a promover y atender este importante rubro, por ser el punto final para resolver y promover la investigación, para atender las necesidades básicas de nuestra sociedad.

Esta reforma educativa busca la calidad de los estudios profesionales, aunada a la libertad educativa, que no admite presiones de ningún tipo, sino la

promoción del autogobierno como institución; también se busca que estas universidades de carácter público, decidan los términos y condiciones de sus planes de estudio; también es cierto que se debe garantizar el ingreso de toda la población en edad que solicite una inscripción, lo que no se da por no contar con la infraestructura necesaria para garantizarla.

En 1992, mediante Enmienda publicada el 28 de enero, se suprimió la discrecionalidad en el retiro del reconocimiento de validez de los estudios realizados en instituciones privadas y se eliminó la prohibición a las Ordenes monásticas de impartir educación. Esta reforma es importante, ya que el motivo es la reconciliación con las instituciones educativas de carácter privado y religioso, en las cuales el Estado busca un apoyo para cumplir con la actividad educativa, sobre todo en la media superior y superior.

Después de lo anterior podemos determinar que la educación es importante en la vida cotidiana de nuestro país, que se va ajustando a realidades sociales, pero que no se ha garantizado hasta el momento a todos los niveles educativos, sino simplemente las básicas, olvidando de alguna manera que los niveles medio y superior significan el apoyo para el desarrollo tanto ideológico, como científico de una población que ha resistido cambios violentos y que merece una educación de calidad para todas sus generaciones.

## **2.5 México: Fracaso Educativo.**

La crisis de la educación superior se revela en la década de los sesenta, después que se dieron grandes aportaciones a la movilidad del país en un pequeño brote de industrialización y tecnificación (la etapa que se llamó del Desarrollo Estabilizador o del Milagro Mexicano), dejando a un lado durante esta década la visión de gobiernos anteriores, de que la educación es el único motor que ayudaría en el desarrollo económico y social de nuestro país.

Una revisión de las políticas educativas de los sistemas de educación superior, permite constatar que al menos desde 1970, persiste el propósito, no necesariamente explícito, de que la educación superior responda sobre todo a

intereses de índole privado. Esto se expresa en la reducción de oportunidades y, por tanto, en índices altos de exclusión: el acceso a las universidades se ha cerrado para miles de aspirantes que han logrado la certificación de sus estudios de educación media superior.

Los argumentos que se esgrimen para justificar políticas que redundan en la reducción de oportunidades para realizar estudios universitarios, se basan en la incertidumbre laboral que se vive en México, como el hecho de que un grado universitario ya no es motor de la movilidad social, ni las universidades pueden garantizar que sus egresados encuentren empleo.

Sin embargo, se puede afirmar que el fracaso en la educación superior en nuestro país, en gran medida ha sido debido a la falta de planeación de las diversas políticas educativas, por una parte, y también a un aumento de la población que no se consideró en el momento de la planificación de las metas universitarias.

La educación superior empieza a decaer en la década de los sesenta, con un incremento importante en la población, la cual se encontraba inconforme por las pocas oportunidades de estudiar un nivel superior, debido a la infraestructura universitaria insuficiente.

Sin embargo, este supuesto fracaso no se debe atribuir a las universidades, sino a la actuación del Estado Mexicano, que no ha podido garantizar un mercado laboral competitivo y con capacidad de absorber a los egresados provenientes de las distintas universidades públicas y privadas de nuestro país.

Al respecto, Muñoz Izquierdo explica que..."durante décadas la economía mexicana no ha tenido la capacidad necesaria para absorber, en forma satisfactoria, a los egresados del sistema educativo y, en particular, a los procedentes del sistema de educación superior"<sup>91</sup>.

---

<sup>91</sup> .-ORTEGA SALAZAR, Silvia (coordinador), Op. Cit. p. 21.

En consecuencia se podría plantear la pregunta ¿la educación superior en México, necesita cambiar de dirección y buscar de forma inmediata una reforma educativa?

La pregunta anterior se podría contestar, con los argumentos de que esta reforma debería ser no solamente educativa, sino también política económica y de empleo, ya que un elemento devastador es el gran número de egresados del nivel superior que no tienen la posibilidad de ingresar a un mundo laboral insuficiente.

Para analizar las deficiencias de nuestro sistema educativo, podemos citar al maestro David E. Loret...“Los análisis críticos sacaron a la luz una amplia variedad de problemas aparentes del sistema de educación superior: programas académicos obsoletos(algunos planes de estudio tenían veinte años de retraso);los laboratorios, bibliotecas, instalaciones de cómputo y demás infraestructura de investigación eran inadecuados; un nivel de capacitación de la planta docente (dos tercios de los profesores sólo contaban con el grado de licenciatura; sólo 2% contaba con el grado de doctorado; y 6% se encontraba involucrado directamente en investigación), programas de postgrado deficientes, (3% de los estudiantes con licenciatura eran candidatos al doctorado); tensiones financieras relacionadas con la confianza en los subsidios gubernamentales; preparación secundaria deficiente de los estudiantes de primer ingreso a la universidad; y sobrepoblación de recintos y aulas, a medida que las universidades absorbían jóvenes desempleados en edad universitaria (que quizás resultaba imposible de emplear)”<sup>92</sup>; esto significó un caos en la educación superior de esta época, pues para garantizar la educación y los espacios a todos los jóvenes en edad para realizar estudios superiores, obligó a las instituciones públicas a no prestar atención en la calidad académica, lo cual llevaría al sistema educativo mexicano al fracaso.

---

<sup>92</sup> *Ibíd.* p. 12.

El fracaso no implica que las universidades sean deficientes, sino que el Estado que debería de garantizar la educación pública, aplican políticas educativas con intención privatizadora, en consecuencia la educación superior solo podrá ser para los grupos minoritarios que ostentan el poder agudizando a un mas la desigualdad social.

## CAPITULO 3

### NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UACM

#### 3.1 Planteamiento del problema.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, UACM, se crea a raíz de la necesidad de brindar mayor oportunidad educativa a la población del Distrito Federal, para realizar los estudios de nivel superior, afín de enfrentar el grave problema que durante décadas ha existido en la ciudad, la falta de espacios en las diversas universidades públicas establecidas en nuestra ciudad, que en los últimos años, no han podido garantizar los espacios necesarios para dar educación a la totalidad de estudiantes que desean ingresar a este nivel.

La exigencia de este sector de un espacio educativo, motivó al Jefe de Gobierno para que en conjunto con catedráticos, promovieran la creación de una Universidad que garantizaría el espacio para los que después de haber realizado el examen de ingreso a las distintas universidades públicas de la ciudad y fueran rechazados, tuvieran una alternativa para continuar con los estudios superiores.

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en su Exposición de motivos, plantea la problemática que se desea atacar, ...“Durante varias décadas sectores muy amplios de la población de la ciudad de México no han tenido la posibilidad de acceder a alguna institución de educación superior, año con año, decenas de miles de jóvenes aspirantes no encuentran espacio en las instituciones que imparten este nivel”<sup>1</sup> ..., esto se da por la frágil infraestructura universitaria, ya que no tiene los espacios necesarios para dar cabida a todos

---

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, p. 3.

los estudiantes que egresan de las escuelas de nivel medio superior, creando un embudo, ya que la cantidad de egresados de este nivel superan los espacios existentes dentro de las instituciones de educación superior.

La consecuencia de este fenómeno, que el conjunto de jóvenes rechazados sufra un retroceso en su educación, ya que la mayoría no cuenta con los recursos necesarios para pagar escuelas particulares, acabando con las aspiraciones y potenciales de este sector.

Un ejemplo de lo anterior es que...“la UNAM ofrece anualmente cerca de 64, 000 lugares de primer ingreso en el nivel de licenciatura, pero destina el 81 % de ellos a los egresados de su propio sistema de educación media superior, por lo que sólo acepta 12 % de los 100, 000 aspirantes egresados de sistemas ajenos; por su parte, el IPN aplica políticas similares y sólo acepta al 15 % de los 60, 000 aspirantes de primer ingreso; se estima que en el país en el año 2002, sólo el 40% de demandantes de educación superior fueron aceptados por las IES públicas<sup>2</sup>.

Las estadísticas son devastadoras. El planteamiento del problema tenía que abarcar dichas cifras para elaborar el proyecto de creación de la universidad que tendría como objetivo complementar y de alguna, manera ayudar a reorganizar el sistema educativo del nivel superior en la Ciudad de México; además, podría garantizar más espacios y los jóvenes que fueran rechazados de las diferentes universidades públicas existentes teniendo otra opción para seguir con sus estudios.

Otro dato estadístico que tiene importancia, ya que también es un fundamento destacado para el planteamiento de la creación de la UACM, señalaba las cifras reales de alumnos no atendidos en la zona metropolitana, e indica que... “tan sólo en los ciclos 1995-96, 1996-97 y 1997-98, las instituciones de educación superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México generaron una demanda potencial no atendida de alrededor de 23, 000

---

<sup>2</sup> U2000, Crónica de la Educación Superior, año XIII, Num.355, p. 3.

alumnos por ciclo, cifra que para el correspondiente a 1999 -2000, pudiera llegar hasta los 40, 000 aspirantes”<sup>3</sup>.

Estas estadísticas fueron el detonante para buscar una alternativa, y así garantizar que los jóvenes egresados de la educación media superior pudieran alcanzar sus objetivos educativos y, de este modo, atacar de fondo un problema que termina por detener la aspiraciones de nuestra juventud, que se traduce en acabar con el espíritu social porque, al no contar con recursos económicos para ingresar a una universidad privada, los jóvenes se ven en la necesidad de acoplarse a un mundo laboral que no garantiza un desarrollo social y un nivel de ingreso y de desarrollo económico adecuado.

Ante esta situación desfavorable para el desarrollo social...“la Universidad de la Ciudad de México se creó como Organismo Publico Descentralizado, por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 26 de abril de 2001. Se fundó como respuesta a las necesidades de educación superior en la Ciudad de México ya que, a pesar del incremento de la población y la demanda en este nivel de estudios, en treinta años no se habían creado universidades públicas en la entidad.”<sup>4</sup>

### **3.2 Naturaleza Social.**

La **UACM** tiene su naturaleza social en la esencia misma de su creación, como menciona la doctora Romero Cuevas...“es una respuesta a las políticas sociales de Andrés Manuel López Obrador; tiene la importancia de ser una universidad pública después de que la última que se fundó fue la Universidad Autónoma Metropolitana, al principio de los setenta”<sup>5</sup>. Es decir, surge con la idea de abrir un espacio educativo para los miles de jóvenes que buscan un espacio para realizar sus estudios superiores.

---

<sup>3</sup> UNAM, Demanda Potencial de educación superior no atendida en la ZM de la Ciudad de México, Secretaría de Planeación, Unidad de Estudios Especiales, 1997, p. 24

<sup>4</sup> UACM, El Proyecto Educativo de la UACM, Documentos de Apoyo Académico, 2007, p. 11.

<sup>5</sup> ROMERO, CUEVAS, Rosa, María, coordinadora de educación ambiental, entrevista realizada el 21 de noviembre del año 2008 a las 12 hrs.

No obstante que es creada por Decreto del Jefe de Gobierno, no busca un fin político como menciona Tapia Cortina...“a veces se nos reconoce como la Universidad del Peje (Andrés Manuel López Obrador); nos hacen esa referencia pero realmente sí efectivamente fue concebida en esa periodo cuando estaba Andrés Manuel López Obrador , se crea no para manejar lo que socialmente decimos política, sino realmente se crea a partir de que se identifican necesidades que no se logran satisfacer del todo dentro de la educación superior, cuando se ven los índices de rechazo que hay en la UNAM ,en la UAM, en el IPN”<sup>6</sup>...; si bien es cierto que surge a raíz de las políticas de bienestar social del Gobierno del Distrito Federal, se crea la UACM para atacar una necesidad de carácter urgente, la creación de infraestructura educativa superior pública en la Ciudad de México.

Recordemos que desde la década de los setenta, la infraestructura universitaria pública en nuestro país no había crecido y las oportunidades para ingresar son cada vez menores, y por el otro lado, el crecimiento de la infraestructura educativa privada va en aumento; esto tiene consecuencias de gran impacto, ya que la educación superior solo es para un grupo minoritario, lo que deja a las mayorías sin oportunidad de acceso a la educación superior, por no contar con la capacidad económica para pagar las colegiaturas.

García Clarck menciona que otra característica acerca de su naturaleza social es que...“la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una universidad pública, gratuita y de acceso libre para los egresados de bachillerato, ya que no realizan examen de admisión, sino se ingresa a ella por sorteo; asimismo, la UACM orienta sus actividades de investigación, docencia, difusión y extensión con un profundo sentido social, ya que busca atender la demanda de educación superior de los sectores sociales de las zonas marginadas de la Ciudad de México”<sup>7</sup>. Como lo indica García Clarck , las instalaciones de la Universidad están ubicadas en zonas de alta marginación,

---

<sup>6</sup> TAPIA, CORTINA Concepción, Coordinación de Planeación, entrevista realizada el día 3 de octubre.

<sup>7</sup> Rubén García Clark, Entrevista realizada en el Área de Derechos Humanos, UACM, Campus Vallejo.

buscando entre otras cosas que la población que se encuentra alrededor de las instalaciones puedan cursar sus estudios, siendo prioridad la juventud que no ha obtenido un lugar en las universidades públicas y lo más importante, que no cuentan con la capacidad económica para solventar los gastos de las universidades privadas.

García Clarck, además, indica que...“La UACM es una Universidad pública, gratuita y de acceso libre para los egresados de bachillerato, ya que no realizan examen de admisión sino que se ingresa a ella por sorteo; su efecto social es el de crear conciencia de los problemas de la ciudad y proponer soluciones a favor de las mayorías”<sup>8</sup>..., socialmente, lo que persigue la UACM es garantizar la educación a la población marginada del Distrito Federal.

Acerca de su carácter público prioritario...“la UACM es una institución pública de educación superior sostenida por el erario, creada para cumplir las funciones académicas que corresponden a toda universidad, como un servicio para el beneficio de la sociedad”<sup>9</sup>...; bajo el principio de entidad pública, la UACM da apoyo a los grupos sociales marginados que, al no contar con capacidad económica, y sin un espacio en las universidades públicas asentadas en el Distrito Federal, no podrían realizar sus estudios en universidades privadas.

Con ese sentido...“la Universidad asume plenamente el derecho a la educación. Busca ofrecer a la población oportunidades mayores y más equitativas para acceder a ella y rescata el sentido auténtico de lo público, constituyendo un ámbito educativo donde se tiene cabida, independientemente de factores sociales o económicos”<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Rubén García Clark, Entrevista realizada en el Área de Derechos Humanos, UACM, Campus Vallejo.

<sup>9</sup> UACM, El proyecto de Educativo de la UACM, Documentos de Apoyo Académico, p. 13.

<sup>10</sup> Ídem.

El carácter público y la gratuidad de la UACM son elementos definitivos en los momentos actuales, ya que los estudiantes no pagan cuotas por la inscripción, ni por los servicios que ofrece esta Institución.

Para la UACM, la educación es un deber del Estado democrático, que lo compromete a ofrecer servicios educativos para todos, sin importar condición social o económica. El Estado debe también buscar en su proyecto de nación la independencia cultural, científica y tecnológica, a través de la formación de individuos capaces de establecer un compromiso con la sociedad que hace posible su educación para la vida y el trabajo. Desde esta perspectiva, la UACM surge como una opción que responde a la aspiración legítima por obtener acceso al conocimiento.

Al mismo tiempo, la sociedad que exige esta educación tiene derecho a encontrar los espacios para que su juventud reciba una preparación de alto nivel, que permita su inserción en la vida económica y social, con capacidad para influir en el proyecto de nación. Por todo esto, la UACM tiene entre sus objetivos formar ciudadanos interesados en contribuir en la construcción de un país más justo y fraterno.

La participación de la sociedad en general, sin importar el nivel social a que pertenezca, en la construcción de un proyecto de nación sólido, sólo se puede realizar cuando se participa en conjunto, cuando existe igualdad de condiciones; el sentido social de la UACM encuadra todos los principios de igualdad y equidad y con estos principios intenta preparar a los jóvenes que en un futuro serán los que puedan dar a la nación el desarrollo esperado.

### **3.3 Naturaleza política.**

La UACM nace de las políticas de bienestar social planteados por el Jefe de Gobierno Andrés Manuel López Obrador “se crea a partir de que se

identifican necesidades que no se logran satisfacer del todo dentro de la educación superior cuando se ven los índices de rechazo que hay en La UNAM, en la UAM, en el IPN, se crea la UACM también para poner su soporte en toda esa gente o parte de la gente que quiere y desea tener acceso a la educación, entonces efectivamente en el periodo de Andrés Manuel López Obrador se identifica y se crea este modelo de Universitario”<sup>11</sup>.

Rosa María Romero Cuevas indica que la UACM “Es una universidad que al inscribirse, es una universidad de carácter público, se inscribe en el movimiento antineoliberal en el que la mayor parte de la educación esta metida es decir la mayor parte de la educación tiende a la privatización en el país cada vez son más las universidades privadas independientemente de su calidad cada vez se crean menos universidades públicas y en ese sentido la UACM al ser una universidad pública y gratuita, y que busca apoyar a los estudiantes, se inscribe como una respuesta a la privatización de la educación”<sup>12</sup>.

Como lo indica Rosa María la educación superior en México a finales de los setentas deja de ser prioridad para el Estado no se crea más universidades públicas ya que el sistema neoliberal busca la privatización, indicando que el sistema educativo nacional esta en crisis por la falta de calidad dentro de las instituciones universitarias públicas dando mayor importancia a delegar esta responsabilidad a particulares que en muchas ocasiones ven en esto un negocio sin importar buscar una educación de calidad.

Recordemos que la mayor parte de la investigación que se realiza en el país se lleva a cabo en instituciones de carácter público, la UACM representa una universidad pública creada después de más de tres décadas de no haber generado infraestructura educativa.

---

<sup>11</sup> CONCEPCIÓN TAPIA, Cortina, Coordinación de Planeación. Entrevista realizada el 3 de octubre del 2008

<sup>12</sup> ROMERO CUEVAS, Rosa, María, coordinadora de educación ambiental, entrevista realizada el 21 de noviembre del año 2008 a las 12 hrs.

Como se indico e párrafos anteriores la existencia de la UACM recae en las políticas de bienestar social que aplico el gobierno durante el periodo de Andrés Manuel López Obrador se inicia como universidad de la ciudad de México y responde a la necesidad de crear infraestructura educativa en el Distrito Federal tomando en cuenta estadísticas de rechazados de diversas universidades públicas que no cuentan con los espacios necesario para garantizar la educación a toda la población.

Posteriormente para evitar que al llegar al poder otros y atacaran a esta universidad le otorgan su autonomía para de esta manera garantizar su funcionamiento.

La UACM fomenta la diversidad, la discusión y el diálogo; de acuerdo con esto, la Universidad garantiza la autonomía y las libertades de cátedra y de investigación. De este modo, la formación de los estudiantes implica la discusión de todas las corrientes de pensamiento, la búsqueda permanente de las formas diversas de ver y estudiar la realidad.

### **3.4 Naturaleza jurídica.**

La UACM se crea...“por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal”<sup>13</sup>, como organismo público descentralizado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 50, de fecha 26 de abril del 2001.

Con fundamento en los Artículos “122 inciso C) Base Segunda, Fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracciones II y III, 90, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 12, 14, 15 Fracción VI, 28 Fracciones II, III y XVIII, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 Fracción II, 13, 14 Fracciones I a IV, 16, 25, 27 y 37 de la Ley General de Educación”<sup>14</sup>.

---

<sup>13</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal, núm. 51, décima primera época, 26 de abril de 2001.

<sup>14</sup> [www.uacm.com.mx](http://www.uacm.com.mx). Página revisada el día 12 de septiembre a las 12:00 horas

Artículos 122 Apartado C Base Segunda Fracción II incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica las funciones y atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la base segunda, fracción segunda indica:..."el Jefe de Gobierno del Distrito federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes, inciso a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o sus dependencias, inciso b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal"<sup>15</sup>; este Artículo hace mención de las facultades que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene para la creación de decretos; de este Artículo emana el decreto que permite la creación de la Universidad Nacional de la Ciudad de México.

Del Artículo 67, fracciones II y III, 90, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 67 en su fracción II y III, artículo 90, al igual que el artículo 122, de nuestra Carta Magna, se expresa acerca de las facultades y obligaciones que tiene el Jefe de gobierno del Distrito Federal para iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa, además de los requisitos que deben tener para su validez legal.

“Artículo 97: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, integran la administración pública paraestatal,

Artículo 98: los organismos descentralizados serán entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, creadas por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por ley de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cualquiera que sea la

---

<sup>15</sup> Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122, p. 135.

estructura legal que adopte, la función, extinción o liquidación de organismos descentralizados se realizará conforme al procedimiento seguido para su creación. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos serán aquellos que se constituyan en los términos y con los requisitos que señale la Ley Orgánica que regule la administración pública del Distrito Federal, **Artículo 99**. Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal tendrán por objeto principal, **fracción primera**, la realización de actividades determinadas como prioritarias por las leyes aplicables; **fracción segunda**, la generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la ciudad y las satisfacciones de las necesidades colectivas y , **fracción tercera**, el auxilio operativo en el ejercicio de funciones tecnológicas o técnicas del Jefe de Gobierno, **Artículo 100**: La ley o decreto por el que se constituya un organismo descentralizado deberá precisar su objeto, fuente de recursos para integrar su patrimonio, integración de su órgano de gobierno, las bases para la incorporación de personal especializado y su permanente capacitación, así como de nuevas tecnologías para la mayor eficacia de los servicios encomendados a la entidad”<sup>16</sup>.

Los artículos anteriores hablan acerca de los organismos descentralizados, además de las características y sus funciones; en relación con la UACM recordemos que es un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de buscar el bienestar colectivo de la población que desea estudiar el nivel superior, además las carreras que se imparten tienen relación con las necesidades de una urbe como el Distrito Federal.

Artículos 2, 12, 14, 15 Fracción VI, 28 Fracciones II, III y XVIII, 40, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 53; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señalan lo siguiente...“Artículo 2: La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal. La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública

---

<sup>16</sup> Gobierno del Distrito Federal, Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal.

Centralizada. En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará **Delegación del Distrito Federal**. Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o bien, a la dependencia que éste determine. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal<sup>17</sup>; en el último párrafo del Artículo anterior se indica los organismos que pertenecerán a la Administración Pública Paraestatal, en el caso de la Universidad de la Ciudad de México (UACM), es un Organismo Descentralizado, característica fundamental de la Institución.

Artículo 12: expone las funciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, indicando...<sup>18</sup>El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la Ley establezca. La prestación de éstos podrá concesionarse, previa declaratoria que emita el Jefe de Gobierno, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita, a quienes reúnan los requisitos que establezcan las leyes.

Artículo 14: las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para la promulgación de decretos expedidos por la Asamblea Legislativa o, en su caso, el Congreso de la Unión:...”El Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo, cumplirá y ejecutará las leyes

---

<sup>17</sup> Gobierno del Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 2,

<sup>18</sup> *Ibidem*. Artículo 12,

y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión. El Jefe de Gobierno podrá elaborar proyectos de reglamentos sobre leyes que expida el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y los someterá a la consideración del Presidente de la República. Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, y cuando se refieran a materias de dos o más secretarías, deberán refrendarse por los titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las leyes”<sup>19</sup>. Este Artículo, en relación con el Artículo 67, fracciones II y III, 90, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Artículo 67 en su fracción II y III, Artículo 90, al igual que el Artículo 122 de la Constitución Política, habla acerca de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para promulgar decretos, que son el fundamento para el decreto de creación de la UCM.

Artículo 15...”El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta Ley, de las siguientes dependencias, fracción **VI**. Secretaría de Desarrollo Social”<sup>20</sup>; en el Capítulo Primero en las disposiciones generales del **Decreto de Creación** indica que la UACM se encontrará sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, entendiéndose por sectorización...”la delimitación de funciones y competencias en sectores homogéneos de actividad, para precisar responsabilidades, evitar duplicaciones de funciones y permitir que las decisiones y acciones gubernamentales fluyan de manera rápida y eficiente”<sup>21</sup>, es decir, la Secretaría de Desarrollo Social, contará con las atribuciones para supervisar y auxiliar a la **UACM**, para un buen funcionamiento.

Artículo 28: “A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad,

---

<sup>19</sup> Ibídem. Artículo 14,

<sup>20</sup> Ibídem. Artículo 15,

<sup>21</sup> AYALA, ESPINO José, Diccionario Moderno de la Economía del Sector Público, Editorial Diana, México, D.F., 2000, p. 131.

recreación, información social y servicios sociales comunitarios, fracción II, fracción III, **XVIII**. Coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas de la materia”<sup>22</sup>.

Artículo 40: “Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno o por Ley de la Asamblea Legislativa”<sup>23</sup>; este Artículo indica las características que deben tener los Organismos descentralizados en el **Decreto de Creación de la UCM**, en su Capítulo Primero, en las disposiciones generales, Artículo primero se menciona que...“Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Universidad de la Ciudad de México**, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social”<sup>24</sup>.

Artículo 45...“A efecto de llevar la operación de las entidades del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal”<sup>25</sup>...; el objeto y competencia de la UCM, garantizar una educación superior de calidad, para los ciudadanos del Distrito Federal que sean parte de la matrícula estudiantil que la integra.

Artículo 46...“Los órganos de gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria así como, en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la

---

<sup>22</sup> La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 28.

<sup>23</sup> La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 40.

<sup>24</sup> UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Decreto de Creación de la UCM, artículo 1

<sup>25</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 45

Administración Pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos. En los fideicomisos en los que participen las delegaciones, el Jefe de Gobierno podrá autorizar que la participación mayoritaria de servidores públicos de la Administración Pública Local, a que se refiere el párrafo anterior, se constituya a través de los servidores públicos de la delegación que corresponda”<sup>26</sup>; es importante mencionar que los fundadores de esta Universidad eran parte de la estructura del Gobierno del Distrito Federal, cuya tarea era elaborar un proyecto para solucionar el problema que durante tres décadas ha sufrido la población del Distrito federal, la falta de espacios dentro de la infraestructura de educación superior, el aumento gradual de rechazados de las distintas universidades públicas del Distrito Federal; este motivo fue un detonante para que se creara el proyecto de creación de una universidad pública que pudiera ser una opción diferente en este sistema cada vez más saturado, y como resultado, la creación de la UCM, donde los funcionarios fundadores tienen un espacio.

Artículo 47...“Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas señalados en sus programas”<sup>27</sup>; la UCM, como Organismo descentralizado, con el objetivo de impartir educación superior para la población del Distrito Federal, tendrá la facultad de elegir sus planes y programas de estudio, así como organizar y supervisar a través de sus funcionarios las áreas administrativas, impartiendo cátedras democráticas, sin influencia del Gobierno del Distrito Federal.

En el Artículo 48, se mencionaron los Organismos que pueden ser considerados como descentralizados, indicando que...“Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por esta Ley”<sup>28</sup>,

---

<sup>26</sup> *Ibíd.* artículo 46.

<sup>27</sup> *Ibíd.* artículo 47.

<sup>28</sup> *Ibíd.* artículo 48,

Artículo 50:...”El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que ésta designe. El cargo de miembro del órgano de gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes, Artículo 51: En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno: fracción I. El Director General del organismo de que se trate; fracción II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno o con el Director General; fracción III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate; fracción IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y fracción V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa, los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del Artículo 62 Constitucional. Artículo 52: El órgano de gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el estatuto orgánico de la entidad, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. El propio órgano de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate. Artículo 53: El director general será designado por el Jefe de Gobierno o a indicación de éste a través del coordinador de sector por el órgano de gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos que establece el artículo 103 del Estatuto de Gobierno”<sup>29</sup>. Estos Artículos indican la integración de los Organismos Descentralizados y las formas de integración. En el Capítulo segundo del Decreto de Creación de la UCM, en sus artículos 5 al 14, se indican los órganos que integrarán la Universidad de la Ciudad de México, sus funciones, los requisitos y cada cuándo sesionaran, siendo dichos órganos: El **Consejo de Gobierno**, que será su órgano de gobierno, el **Consejo Asesor**; el **Consejo General Interno** de la Universidad y el **Rector**, quien realizará las funciones de Director General y será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

---

<sup>29</sup> *Ibíd.* artículo 50, 51, 52, 53.

Artículos, 11 Fracción II, 13, 14 Fracciones I a IV, 16, 25, 27 y 37 de la Ley General de Educación, Artículo 11...“La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por: fracción II, Autoridad educativa local al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa”<sup>30</sup>..., este apartado indica la autoridad que se encargará de dar cumplimiento a esta Ley, en la fracción segunda de la competencia, en el caso del Distrito Federal el encargado de dar cumplimiento es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**Artículo 13:...**“Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: **I.-** Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, **II.-** Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **III.-** Ajustar, en su caso, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría; **IV.-** Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine; **V.-** Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida, **VI.-** Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **VII.-** Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables,

---

<sup>30</sup> Ley General de Educación, Artículo 11, fracción II.

El Artículo 14 de esta Ley fue un pilar para la fundación de la UCM indicando que...“Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes: **I.-** Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales; **II.-** Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12; **III.-** Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida; **IV.-** Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares”<sup>31</sup>; este apartado es relevante, ya que tanto el gobierno local de cada Estado, en conjunto con el Gobierno Federal, tienen la obligación de garantizar la educación media superior y la educación superior, aplicando planes de estudio que vayan de acuerdo con las necesidades sociales y educativas de la entidad local.

El Artículo 16 indica de manera expresa la obligación que tiene el Distrito Federal para otorgar el financiamiento a la educación pública dentro de su territorio, indicando que...“Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica -incluyendo la indígena y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás, señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18. Los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados, en el Distrito Federal, por la Secretaría. El gobierno del Distrito Federal concurrirá al financiamiento de los servicios educativos en el propio Distrito, en términos de los artículos 25 y 27”. Es decir, que el Gobierno del Distrito Federal está obligado a financiar las instituciones públicas que se encuentren en la demarcación.

Al respecto, se debe recordar que la **UACM** se creó no como autónoma, sino como dependiente del gobierno local, a pesar de ser un órgano que se

---

<sup>31</sup> Ley General de Educación, Artículo 14.

encontraba dentro de los denominados paraestatales del gobierno local, es así que este artículo obliga a las autoridades del Distrito Federal, a dar el financiamiento de la Universidad.

El Artículo 25, en relación con el Artículo 16, explica cómo se otorgará el financiamiento a la educación pública y el monto que se le otorgará a dicha área, del producto interno bruto nacional, PIB, expresando que...“El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado, Federación, entidades federativas y municipios, destinen al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible. Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar. El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos. En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan”<sup>32</sup>.

Es importante destacar que la asignación de los recursos que dicho artículo expresa para la educación pública, es decir el 8% del PIB, no se aplica en nuestro país, recordando que desde la década de los 70, la educación en nuestro país y sobre todo la pública, es una área que para los

---

<sup>32</sup> Ley General de Educación, artículo. 25.

gobiernos no es prioritaria para el desarrollo nacional, otorgando un raquíico 3.5 % del PIB.

El Artículo 27 menciona que...“En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública”...; el análisis de este artículo es importante ya que indica la prioridad de la educación pública para el desarrollo nacional; con la creación de la UCM se atiende una de las prioridades que desde la década de los 70 se encontraba abandonada, la creación de infraestructura educativa en el nivel superior, para garantizar a la población mayores oportunidades de ingreso a esta etapa educativa.

Es importante señalar que la mayor parte de la investigación que se desarrolla en el país proviene de universidades de carácter público, a pesar de las deficiencias económicas y de infraestructura y de los ataques por parte de diversos grupos políticos, que han intentado la privatización velada, para garantizar la educación solo a las personas de la clase dominante del país.

El Artículo 37 expresa la estructura de la educación pública en nuestro país, indicando lo siguiente...“La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades”<sup>33</sup>.

---

<sup>33</sup> Ley General de Educación, artículo. 27.

Tres años después de su creación, la **UCM** consigue su **Autonomía**, otorgada por la Asamblea Legislativa y publicada el 6 de enero del 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo tercero, Fracción VII de nuestra Constitución; dicha fracción indica que...“las Universidades y las demás Instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingresos, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico, como del administrativo, se normarán por el Apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que acuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.”<sup>34</sup>; características que la Universidad de la Ciudad de México ha garantizado desde su creación y en la actualidad, con su **autonomía**.

### **3.5 Naturaleza Económica – Financiera.**

La UACM recibe financiamiento del gobierno local, el cual tiene que ser aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al respecto, menciona García Clark que la UACM...“tiene asignado un presupuesto propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”<sup>35</sup>...; es una Universidad que desde su creación se ha mantenido enteramente por el erario público.

En el Decreto de Creación de la UCM, Capítulo primero, denominado como Disposiciones Generales, en su artículo 4 menciona lo siguiente:

---

<sup>34</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3, fracción VII, p. 13.

<sup>35</sup> Rubén García Clark, Entrevista realizada en el Área de Derechos Humanos, UACM, Campus Vallejo.

“El patrimonio de la Universidad se integrará con:

- I. Los recursos que anualmente le sean asignados a través del presupuesto de egresos del Distrito Federal;
- II. Los inmuebles, muebles y demás bienes que le transfiera o entregue la Administración Pública del Distrito Federal en propiedad;
- III. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título adquiriera.”<sup>36</sup>

En este artículo no se indicaba el porcentaje económico que la Universidad podría recibir por parte del Gobierno del Distrito Federal; dicho financiamiento se encontraba sujeto a la aprobación de la propuesta dada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que podría ser menor a lo solicitado; esta situación planteaba una limitante destacada para las operaciones de la **UCM**, que podría agudizarse en el momento en que cambiara el Grupo político que luchó por su creación.

Posteriormente, al obtener su autonomía en el año 2005, en la **Ley de Autonomía de la Universidad** se expresa con mayor claridad acerca de cómo se financiará para su funcionamiento, indicando en su Capítulo segundo, en el artículo 23 se expresa lo siguiente...“para garantizar un adecuado desarrollo cuantitativo de la Universidad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 y 27 de la Ley General de Educación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación, 3.4 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante ordinario al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las investigaciones concomitantes. Con este fin, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto nunca será inferior al presupuesto del año previo”<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> Decreto de Creación de la Universidad de la Ciudad de México. Artículo 4, p. 25.

<sup>37</sup> Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, artículo 23.

Con esta Ley se subsana el problema de los montos de financiamiento de la **UACM**, al especificar el monto que le correspondería y la obligación, por parte del Distrito Federal de otorgarlos independientemente del grupo político que ostente el poder del Gobierno del Distrito Federal.

En el Distrito Federal, es la primera universidad que recibe subsidios directos del gobierno local, si se considera que en esta demarcación se encuentran otras instituciones educativas públicas importantes, (UNAM, UAM, IPN), cuyo recurso es asignado por el Gobierno Federal.

Rafael Valderrama, Tesorero de la **UACM**, al respecto menciona cómo se realiza el procedimiento para que se otorguen los recursos del Gobierno...“en la Asamblea, se tiene que presentar anualmente un POA (Programa Operativo Anual), de nuestras necesidades de operación y de infraestructura o de compra de bienes muebles, se discute y se plantea a las autoridades; se autoriza el techo presupuestal, a partir de ahí, nosotros hacemos el desglose correspondiente para la asignación por partidas presupuestales”<sup>38</sup>. El POA lo realizan las diversas Coordinaciones de la UACM, atendiendo a todos los programas que se realizarán en el año, tanto talleres para la población en general, como para las actividades propias de la Universidad.

Es importante señalar que el presupuesto que recibe la **UACM**, no se limita a su operación y financiamiento, sino además el Distrito Federal, a través de la Asamblea Legislativa, le otorga también una partida presupuestal independiente para su infraestructura. En seguida, se analiza este tema en las Partidas presupuestales del 2007 y 2008 del Distrito Federal.

En el año 2007, en la Ley de Egresos del Distrito Federal, en su Capítulo primero, Artículo décimo, se menciona que a los Organismos autónomos les otorga la cantidad de...“\$705’ 173,946.00 pesos para gastos de operación”<sup>39</sup>. Además, en este mismo año la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgó a la

---

<sup>38</sup> VALDERRAMA, RAFAEL, Tesorero de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entrevista realizada el 27 de octubre del 2008

<sup>39</sup> [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)

**UACM** un presupuesto adicional, en los artículos transitorios para infraestructura, el Artículo Décimo segundo señala...“Del presupuesto aprobado a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, ésta destinará hasta 500 millones de pesos para ser ejercidos de la siguiente manera:

350 millones para la construcción del plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero.

150 millones para la ampliación del plantel de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ubicado en San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa”<sup>40</sup>.

La importancia de que el Distrito Federal otorgue financiamiento a la **UACM** para infraestructura, demuestra el interés de fortalecer a esta Institución, sin afectar el presupuesto de operación, asignando una partida presupuestal adicional para infraestructura, lo que garantiza que su funcionamiento esté a la altura de las necesidades de la comunidad universitaria.

En el año 2008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgó por concepto de financiamiento a la UACM...“\$729’ 051,644.00 pesos”<sup>41</sup>; por concepto de gastos de operación y una partida adicional para gastos de infraestructura y mantenimiento por la cantidad de \$83’ 985,631.00 pesos.

En el análisis anterior se demuestra el cumplimiento de la Ley de Autonomía de la UACM, en especial del Artículo 23, que indica el monto y lo más importante, que el presupuesto nunca será menor al otorgado el año anterior, para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad.

Por primera vez en este año 2008, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se autoriza por parte de la Cámara de Diputados, \$100 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México...“esto presentado en la Cámara de Diputados por la fracción correspondiente y autorizado para un conjunto de Universidades Autónomas o de la educación superior, que se establece dentro del Ramo 33 y específicamente en el Ramo

---

<sup>40</sup> [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)

<sup>41</sup> [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)

11, correspondiente a educación, coordinado por la Secretaría de Educación Pública, cuyo financiamiento proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por primera vez, en este año en el Presupuesto de Egresos de la Federación se estableció este monto adicional al que otorgó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el mecanismo de presentación, a través de la asignación que presenta la **ANUIES**, (Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior), ante la Cámara de Diputados, donde se establecen las solicitudes que esta Asociación presenta a dicha Cámara, para que se discuta y se apruebe o se rechace, dependiendo de las discusiones que ameriten; tal es el mecanismo del financiamiento de la **UACM**<sup>42</sup>.

Sin embargo, a diferencia del recurso local, el recurso federal es inestable, ya que los montos pueden aumentar o disminuir, de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

En el Artículo Tercero de la Constitución Política, en su párrafo V, se expresa que...“además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y atenderá el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”<sup>43</sup>. Sería importante reflexionar y apreciar que la mayoría de las investigaciones dirigidas al desarrollo nacional se han realizado en Universidades públicas, a pesar de los esfuerzos que hacen por sobrevivir, sobre todo en el ámbito de su financiamiento.

Nuestra Constitución tiene un alcance social de gran magnitud; no obstante, los diferentes gobiernos federales, en especial los de los últimos años, identificados con la etapa de los gobiernos neoliberales, han intentado modificarla, buscando la privatización del sector educativo nacional, lo que significaría un retroceso social relevante, ya que asegurar el financiamiento suficiente para la educación pública en todos sus niveles, (preescolar, primaria,

---

<sup>42</sup> VALDERRAMA, RAFAEL, Tesorero de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entrevista realizada el 27 de octubre del 2008

<sup>43</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3.

secundaria, media superior y superior), garantizaría una población preparada para llevar a cabo el desarrollo nacional que durante décadas se ha pretendido.

El fundamento legal del financiamiento federal de la **UACM** se encuentra establecido en el Ramo 33 de la Ley de Egresos de la Federación, donde se especifican los montos financieros que otorga la Federación...”a los municipios, entidades y circunscripciones, dentro de un ramo específico que es educación, el Ramo 11 y es una clasificación que tiene el Gobierno Federal de todos sus ramos de operación económicos y financieros, donde el Ramo 11 está controlado por la Secretaría de Educación Pública; de este modo, esta Secretaría, a través del Ramo 11, **educación**, ejerce diversos apoyos para educación básica, educación media y superior; en educación superior se encuentran las Universidades; además, existen Organismos descentralizados o autónomos de la Federación que mediante una clasificación propia, que incluye las Universidades Públicas por Estado, a las que les corresponde un apoyo determinado autorizado por la Cámara de Diputados, cuyos recursos los otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de diversos ramos. En el Ramo específico 11 que se le otorga a la Secretaría de Educación Pública, y es ésta, quien distribuye el dinero, de acuerdo con los convenios específicos que hacen con cada una de las universidades”<sup>44</sup>.

En el Ramo 11, en su anexo 23.A. denominado Aplicaciones a educación, en el apartado de Educación Superior, se encuentra establecido el financiamiento de la federación a la UACM, con un monto de... “100 millones de pesos”<sup>45</sup>.

La forma en que se ministran los recursos hacia la Universidad es a través de la Secretaría de Educación Pública, dicha institución entrega un...“calendario de ministraciones mensuales, se tiene que abrir una cuenta específica dentro del Gobierno del Distrito Federal y cuentas especiales también en la Universidad para el manejo de ella y así se lleva el control específico; también se otorgan durante los primeros diez días de cada mes, de

---

<sup>44</sup> VALDERRAMA, RAFAEL, Tesorero De la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entrevista realizada el 27 de octubre del 2008.

<sup>45</sup> [www.cddhcu.gob.mx](http://www.cddhcu.gob.mx).

acuerdo con la clasificación que se establece por la Secretaría de Educación Pública y una vez determinado el convenio correspondiente con la Universidad y el gobierno, se solicita de la misma manera ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con una cuenta específica, que es federal, y ellos radican también el recurso a la cuenta especial abierta por nosotros para el manejo de recursos federales; la administración se tiene que hacer vía tesorerías, es decir Tesorería de la Federación a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y Gobierno del Distrito Federal informa cada mes a los organismos que les corresponde el otorgamiento del recurso federal; cada mes nosotros recibimos esta información de una área de la Secretaría de Finanzas<sup>46</sup>.

De este modo, el financiamiento sustancial de la **UACM** es el que recibe del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Asamblea Legislativa, lo que queda establecido en la Ley de Egresos del Distrito Federal.

### **3.6 Naturaleza Cultural.**

Para entender este tema, primero analizaremos diversas acepciones de cultura; la primera menciona que la cultura es un...“conjunto de conocimientos científicos, literarios y artísticos de una persona, pueblo o época”<sup>47</sup>; es decir, la cultura son todos aquellos conocimientos que determinan la identidad de una sociedad.

Otra acepción de la palabra cultura es...“resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio y del estudio las facultades intelectuales del hombre...”<sup>48</sup>; si bien es cierto que la cultura es inherente al ser humano, es importante el perfeccionamiento a través de los diversos estudios que se pueden realizar en las diversas áreas del conocimiento.

---

<sup>46</sup> VALDERRAMA, RAFAEL, Tesorero De la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entrevista realizada el 27 de octubre del 2008.

<sup>47</sup> Gran Enciclopedia Larouse, Tomo quinto, Tercera edición, 2001, p. 486.

<sup>48</sup> ENCICLOPEDIA SALVAT, Tomo cuarto, p. 440.

También la cultura es identificada como el...“conjunto de conocimientos básicos necesarios a toda persona en un momento histórico y un medio social dados, independientemente de cualquier especialización técnica...”<sup>49</sup>. Este concepto explica que la cultura es el conjunto de conocimientos que una persona adopta desde su nacimiento y a lo largo de la vida como, por ejemplo, el idioma que determina la identidad de una sociedad, no necesariamente el conocimiento que se adquiere en las escuelas, sino el que se aprende en el núcleo familiar.

La última concepción que se analizará es la siguiente: la cultura se considera como...“un conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial en una época o grupo social...”<sup>50</sup>; este concepto es el más relevante, ya que la cultura no la considera como un conjunto de conocimientos, sino que lo encuadra como un todo, desde los conocimientos que se adquieren a través del tiempo de generación en generación y todos aquellos conocimientos más complejos, donde se requiere de cierta preparación en una área determinada, que puede ser utilizada para un desarrollo social y cultural.

García Clark indica que la naturaleza cultural de la UACM se encuentra básicamente en...“la difusión de la cultura, tanto en sus aspectos científicos y tecnológicos como humanistas, promoviendo la producción científica, la innovación tecnológica, la creación artística y las manifestaciones culturales alternativas y populares, bajo el lema: Nada de lo humano me es ajeno...”<sup>51</sup>, es decir, la naturaleza cultural de la UACM, consiste en que la formación de los estudiantes se realiza con rigor científico y un sentido humanista y crítico y se da al trabajo el sentido social que debe regir la labor universitaria, así como se promueve la responsabilidad de la institución y de los estudiantes frente a los problemas sociales y al mantener vínculos estrechos con la comunidad.

---

<sup>49</sup> Idem, p. 440

<sup>50</sup> NUEVA ENCICLOPEDIA PLANETA, volumen segundo, sexta edición, p. 464.

<sup>51</sup> UACM, El Proyecto educativo de la UACM, p. 15.

A continuación, se mencionan las diversas licenciaturas que se imparten:

### **Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales**

Busca que el alumno adquiera los conocimientos necesarios para...“diseñar, realizar, supervisar y dar mantenimiento a sistemas electrónicos industriales, aplicar los controladores eléctricos de uso común para el arranque y control de motores eléctricos, diseñar instalaciones eléctricas industriales, siguiendo las normas nacionales para tal efecto, mejorar programas de diseño asistidos por computadora para el análisis y diseño de sistemas de potencia eléctrica, los conceptos y los problemas de la calidad de la energía y soluciones para los diferentes problemas de calidad, problemas de circuitos eléctricos en estado transitorio utilizando herramientas matemáticas y computacionales, habilidad en el manejo de programas de análisis transitorio de sistemas eléctricos de potencia”<sup>52</sup>.

### **Ingeniería en Sistemas Eléctricos y Telecomunicaciones**

Esta carrera tiene como objetivo que el estudiante obtenga los conocimientos y habilidades...“en los aspectos técnicos, humanísticos y administrativos, que le permitan: diseñar, realizar, supervisar y dar mantenimiento a sistemas de comunicaciones de voz, datos y video, alámbricos o inalámbricos e interfases de redes de computadoras”<sup>53</sup>.

### **Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano**

Esta licenciatura trata de que el alumno obtenga la...“actitud científica de sistematizar la indagación en torno a los problemas del transporte y de sus externalidades, manejo diestro de las técnicas y los métodos cualitativos y cuantitativos de investigación de la ciencia del transporte, capacidad para formular, evaluar y administrar proyectos de transporte de bienes y personas,

---

<sup>52</sup> UACM, Ingeniería en sistemas Electrónicos Industriales, Folleto de divulgación, pp. 2-3.

<sup>53</sup> UACM, Ingeniería en sistemas electrónicos y telecomunicaciones, Folleto de divulgación, p. 2.

conocimiento del carácter sistemático del transporte que le permitan diseñar esquemas de desarrollo del transporte urbano, conocimiento de la relación indisoluble transporte-ciudad, de sus implicaciones y de los métodos para abordarla”<sup>54</sup>.

### **Promoción de la Salud**

Procura que el estudiante obtenga los conocimientos...“básicos para conocer al ser humano con materias como: química, anatomía, fisiología, psicología y nutrición, teorías epistemológicas y socioeconómicas para la comprensión de la realidad social, factores condicionantes y de riesgo para la salud integral del individuo y de la comunidad en general, metodologías de investigación social, educativa y de salud pública, diagnóstico, políticas, planeación sobre necesidades y problemas que inciden en la salud integral de individuos y grupos como espacio de integración profesional.

### **Ciencia Política y Administración Urbana**

Esta carrera busca que el estudiante pueda... “Desarrollar un pensamiento crítico, es decir, comprender las distintas racionalidades que puedan organizar un problema y analizar los principios políticos que rigen dichas racionalidades, reconocer la profunda y compleja relación de los problemas económicos, sociales, legales, institucionales y culturales. Identificar los problemas políticos contemporáneos, reconocer distintas alternativas para abordarlos y sus consecuencias sociopolíticas, comprender la esfera política como lugar de encuentro y conflicto entre proyectos diversos, a los que se puede y debe dar cabida a través de las distintas formas de participación y representación democráticas, tomar decisiones políticas y construir alternativas, con la participación directa de los actores sociales involucrados en ellas, articular la acción social y la acción gubernamental como esferas comunicadas en estrecha relación, tomar decisiones políticas desde una

---

<sup>54</sup> UACM, Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano, Folleto de divulgación, pp. 2-3.

perspectiva ética que discuta los principios de justicia e igualdad de posibilidades, junto con el principio de posibilidad”<sup>55</sup>.

### **Arte y Patrimonio Cultural**

En esta licenciatura...“se estudian los procesos creativos y sus formas de exhibición y representación; se desarrolla la percepción estética, la sensibilidad y la conciencia social para el impulso y gestión de las artes; se adquieren conocimientos teóricos y prácticos para la defensa, preservación y difusión del patrimonio artístico y cultural”<sup>56</sup>.

### **Comunicación y Cultura**

En esta licenciatura...“se dan a conocer los principales enfoques teóricos de las ciencias sociales, en particular los relacionados con la comunicación y la cultura. Se obtienen herramientas para desenvolverse en los medios de comunicación y para hacer uso de sus instrumentos, medios y lenguajes. Se aprende a diagnosticar, planear, reproducir, desarrollar y evaluar programas de comunicación”.<sup>57</sup>

### **Creación Literaria**

Esta licenciatura...“ofrece una formación teórico-práctica enfocada a la creación literaria en el marco de una cultura estética e histórica; se guía al estudiante en el proceso de construir una poética individual, indispensable para los creadores y pensadores literarios. En esta licenciatura se adquiere la formación necesaria para adentrarse en los diversos espacios artísticos y culturales que requieren de la creatividad y del dominio de la palabra escrita”<sup>58</sup>

---

<sup>55</sup> UACM, Ciencia Política y Administración Urbana, Folleto de divulgación, pp. 2-3.

<sup>56</sup> UACM, Oferta Académica, p. 14.

<sup>57</sup> Ibidem, p. 15.

<sup>58</sup> Ibidem, p. 16.

## **Filosofía e Historia de las Ideas**

En esta licenciatura...“se adquiere un dominio amplio de los elementos fundamentales de la filosofía y la historia de las ideas. La formación incluye el conocimiento de diversas corrientes filosóficas, y el desarrollo de la capacidad de contextualizar históricamente problemas y soluciones propias de la filosofía y de otras áreas del conocimiento”.<sup>59</sup>

## **Historia y Sociedad Contemporánea**

En esta licenciatura el egresado adquirirá...“la capacidad de comprender y pensar históricamente las sociedades contemporáneas, mediante los conocimientos y las herramientas necesarias para reconocer la historicidad del presente, es decir, para descifrar los procesos de construcción histórica de las sociedades actuales y paralelamente, entender el presente como un proceso histórico en curso”.<sup>60</sup>

Las licenciaturas impartidas por la UACM son diferentes a las que a las impartidas por otras universidades de carácter público, ya que lo que se busca con este proyecto educativo innovador es preparar a la población asentada en una gran urbe, como el Distrito Federal, abordando áreas que necesitan un desarrollo especial, ya que en otras universidades las licenciaturas son tradicionales.

Si se analizan los conceptos citados, el último en especial, se puede apreciar que la cultura es un proceso de acumulación de conocimientos a lo largo de la vida del hombre, ya sea conocimientos adquiridos por la experiencia o a través del tiempo y los que se adquieren a lo largo del periodo de estudios realizados por el hombre, hasta llegar a una especialización en cualquier área del conocimiento. La universidad busca transmitir estos últimos a través de las licenciaturas que ofrece, que son grados académicos concebidos

---

<sup>59</sup> Idem.

<sup>60</sup> Ibidem, p. 17.

a través del análisis de necesidades intelectuales realizadas en un entorno social complicado y que su aplicación se planea para las grandes ciudades de nuestro país, no solamente del Distrito Federal.

## Capítulo 4

### **La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, un Modelo Educativo y Fundamento para la creación de Universidades Regionales**

#### **4.1 La educación superior, prioridad del Gobierno**

De acuerdo con la Constitución Política, dentro del artículo tercero, queda claramente de manifiesto la posición de prioridad máxima que la nación ha destinado para la educación superior de los mexicanos.

Así, se señala...”Todo individuo tiene derecho a recibir educación... La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él... el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

También se establece...” Garantizada por el Artículo 24, la libertad de creencia, la educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa...el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Como se aprecia, en la Carta Magna ha quedado expresado el lugar que debe ocupar la educación en sus diferentes niveles, para formar a los mexicanos en los principios de un desarrollo armónico, integral que, además manifieste en todas sus acciones un sincero y honesto amor a la Patria, a la independencia y a la justicia y, a la vez, a una conciencia de la solidaridad internacional.

Por otro lado, el Congreso Constituyente estableció claramente su decisión de que la educación que se imparta en este país sea laica, ajena a todo tipo de oscurantismo religioso.

Además, el criterio que orientará a la educación será democrático, entendiéndose que propugnará por un sistema de vida fundado en el mejoramiento continuo, así como social y cultural. Otro fundamento destacado de este criterio es su condición nacionalista, en el sentido de darle prioridad a la comprensión de los problemas nacionales, del aprovechamiento de los recursos, de la defensa de la independencia política, del aseguramiento de la independencia económica y del desarrollo de la cultura nacional.

Finalmente, quedó establecido en la Carta Magna, Artículo Tercero, que la educación de los mexicanos debe contribuir a la convivencia humana, a través del aprecio a la dignidad de las personas, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, por el cuidado en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitar los privilegios por la raza, religión, grupos, sexos y de individuos...”.<sup>1</sup>

Por último, conviene resaltar que en la Fracción V, se señala expresamente que, además de la educación básica, el estado debe promover y atender todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial y la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, además de apoyar la investigación científica y tecnológica y fomentar y difundir la cultura nacional.

Además, en la Fracción VIII, se señala que el Congreso de la Unión, para unificar y coordinar la educación en todo el país, expedirá las leyes para distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes al servicio educativo y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan...”<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo Tercero, Fracciones I, II y V, pp. 11-14

<sup>2</sup> Ídem.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Asamblea Legislativa ha promulgado la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, **UACM**, donde se expresa la prioridad que representa la educación superior.

En la exposición de motivos se establecen los objetivos de la Universidad:

- Establecer una relación responsable con la sociedad
- Aumentar las oportunidades de educación superior
- Establecer una Universidad de carácter público
- Desarrollar un proyecto innovador
- Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento
- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes
- Además, se establecen otros objetivos, como construir una comunidad académica
- Asegurar un alto nivel en sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.

Por la importancia diversa que tienen los objetivos citados de la **UACM** para esta investigación, se abordan en orden diferente:

### **1. Establecer una relación responsable con la sociedad.**

En la Ley de la UACM se establece que a través de un Consejo Social Consultivo, la Universidad se obliga a informar debidamente a la sociedad acerca de los resultados de sus trabajos. Este Consejo tiene a su cargo analizar las actividades docentes de investigación y desarrollo, difusión, cultura, extensión académica y prestación de servicios de la UACM y colaborar con ella en acciones que mejoren la calidad y cobertura de los servicios, así como a la satisfacción de las necesidades sociales. Por medio de este Consejo, la UACM se compromete con la comunidad, con un sentido de cooperación y el objetivo específico de brindar servicios sustentados en las actividades académicas.

## **2. Aumentar las oportunidades de educación superior**

La UACM tiene por objetivo atender a los jóvenes aspirantes que no encuentran espacio en las instituciones que imparten estudios de nivel superior. Además, la UACM pretende ofrecer educación superior a los miles de adultos que concluyeron la educación media superior y no lograron acceso al nivel superior, lo que permitiría abatir el rezago educativo actual.

## **3. Establecer una Universidad Pública**

La UACM es una Universidad Pública porque en ella tienen cabida todos los aspirantes a la educación, con independencia de su condición social y económica; en consecuencia, la UACM logra que no haya diferencias entre sus estudiantes, como parte de sus principios.

La UACM, como Universidad Pública, otorga su apoyo académico y cultural a quienes han sido excluidos, en el pasado, del proceso educativo. Esta convicción se expresa en la ubicación estratégica de sus planteles, en las condiciones de estudio que son accesibles a todos, en la flexibilidad de sus programas de estudio que, no obstante, su alta calidad y rigor académico, se adaptan a las condiciones de vida y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

## **4. Desarrollar un proyecto innovador**

La UACM es una Universidad que se ha propuesto responder a la necesidad de una reforma académica que se requiere introducir hace muchos años y no se ha logrado.

La novedad del proyecto de la Universidad consiste en varios aspectos fundamentales:

- a) La importancia que se da en la aplicación de las técnicas de punta de la didáctica en los procesos de enseñanza- aprendizaje de sus grupos académicos.

Este es uno de los aspectos más revolucionarios del proyecto de la UACM.

No obstante que estos métodos no son nuevos en el sector educativo de México, en especial en el nivel medio superior, donde se cuenta con experiencias como la del Colegio de Ciencias y Humanidades, de la UNAM; en este Colegio era condición para los profesores aspirantes a dar clases, haber tomado cursos de especialización en temas educativos, como Didáctica General, Dinámica de Grupos, Planeación de la Enseñanza, Evaluación de la Enseñanza, Métodos Audiovisuales como apoyo de la Enseñanza, entre otros, formación de los profesores que ha contribuido a dar una formación más completa, integral, de los estudiantes del CCH, lo que ha contribuido a la gran demanda que tiene entre los egresados de la secundaria.

En otras instituciones educativas de gran prestigio, como la UNAM, IPN, y UAM, entre otras, la inmensa mayoría de los profesores de las diversas asignaturas son, en el mejor de los casos, profesionistas brillantes y destacados en su campo de especialidad, que tienen a su cargo las cátedras y la conducción de grupos académicos, sin conocer las diversas herramientas y técnicas de la Didáctica, por lo cual los resultados son menores a los esperados.

Este es uno de los aspectos revolucionarios de esta Universidad: la aplicación de las técnicas modernas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del proceso educativo; criterios modernos de diseño curricular, atención personalizada a los estudiantes, sistemas de evaluación de la enseñanza confiables y efectivos, vinculación estrecha de la docencia y la investigación.

En forma especial, se debe señalar el uso de herramientas avanzadas y mecanismos que aseguren una relación efectiva con la sociedad, para el conocimiento y atención de sus problemas principales.

Este es otro de los aspectos revolucionarios de la UACM, que le permitirá ocupar un lugar muy destacado en el conjunto de las universidades públicas en nuestro país.

Este rasgo innovador de la UACM cuenta con una serie de ventajas como las siguientes:

- Sus estudiantes provienen de las áreas marginadas, con las cuales se puede establecer una interacción muy estrecha
- La problemática compleja de las áreas cercanas a la UACM se convertirá en el hilo conductor de la formación de los estudiantes en sus diversos niveles y orientaciones profesionales
- Se fomentará el abordamiento de la problemática social concreta de las zonas marginadas mediante unidades interdisciplinarias, para construir conceptos y soluciones plurales, para estos problemas.

## **5. Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento**

La UACM fomenta la diversidad, la discusión y el diálogo; para esto, garantiza la autonomía y las libertades de cátedra y de investigación. De este modo, la formación de los estudiantes implica la discusión de todas las corrientes de pensamiento, la búsqueda permanente de las formas diversas de ver y estudiar la realidad.

## **6. Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes**

La Ley de la **UACM** señala...”los estudiantes son la razón de ser de la Universidad y forman parte constitutiva de la misma, en tanto que participan en la realización de las tareas académicas...”<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, p. 13.

Bajo esta concepción de la UACM, los estudiantes son sujetos activos de su proceso educativo y deben asumir la responsabilidad de formarse una cultura propia. En la Universidad, los estudiantes no se consideran seres pasivos y dependientes; por el contrario, se promueve su participación activa en las decisiones básicas del proceso educativo. De este modo, los estatutos y reglamentos garantizan que los estudiantes participen activamente, seleccionen los programas de estudio que respondan a sus intereses y participen en los órganos de decisión de la UACM.

## **4.2. Infraestructura Económica**

Los aspectos económicos de la UACM se derivan de su estructura financiera; como se analiza, la UACM recibe financiamiento del gobierno local, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; este presupuesto es presentado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobado por la Asamblea.

Al obtener su autonomía en el año 2005, en la Ley de Autonomía de la Universidad se explica la forma de financiamiento (Capítulo segundo, artículo 23), donde se afirma que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación, 3.4 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante ordinario al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las investigaciones concomitantes. Con este fin, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto nunca será inferior al presupuesto del año previo.

Con esta Ley se da cobertura a los montos de financiamiento de la UACM, de acuerdo con su estructura y desarrollo actual, al especificar el monto que le correspondería y la obligación, por parte del Distrito Federal de

otorgarlos, con independencia del grupo político que ostente el poder del Gobierno del Distrito Federal.

Sin embargo, para su desarrollo futuro basado en el establecimiento y crecimiento de las Universidades Regionales, se requiere establecer las formas y modalidades de financiamiento para el crecimiento económico de la UACM.

Se podría pensar en un conjunto de formas de financiamiento del crecimiento de la Universidad, como los siguientes:

- Realización de investigaciones especiales, a través de convenios con diversos organismos públicos y privados, como las Delegaciones del Distrito Federal, donde se podrían formular los Planes de Desarrollo Económico por Delegación, tema que ha estado pendiente desde que las Delegaciones tienen dirigentes emanados de la izquierda.
- Formulación de los Planes de Desarrollo Económico del Distrito Federal, tema pendiente en la zona desde el gobierno del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.
- Formulación de Planes de Desarrollo por Cadena y Rama Productiva.
- Formulación de Planes de Regulación del Comercio Informal en el Distrito Federal
- Formulación de Planes de Desarrollo del Transporte Urbano en el Distrito Federal.
- Formulación de Programas de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Agroindustrial, para cada una de las Delegaciones que cuentan todavía con actividad agrícola, como Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Milpa Alta, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Alvaro Obregón.
- Otra fuente de financiamiento sería a través de un servicio de asistencia técnica para las Pequeñas y Medianas Empresas del Distrito

Federal, en aspectos de desarrollo tecnológico, mercadotecnia, aspectos contables, de planeación financiera, entre otros.

### **4.3. Infraestructura Educativa**

Aplicando o tomando como ejemplo el proyecto que dio origen a la UACM las Universidades regionales se podrían integrar por diversos colegios como son:

- Ciencia y Tecnología
- Ciencias y Humanidades
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Cada uno de estos Colegios estarían integrados, a su vez, por Academias, organizadas en especialidades y áreas de conocimiento; cada una de las Academias se conformarían por profesores encargados de actividades docentes, de investigación y de extensión

los niveles de formación profesional se integrarían por:

#### **a) Programa de Integración**

Esta actividad se impartiría en los primeros semestres. Los estudiantes de nuevo ingreso asisten a talleres, cuyos contenidos se consideran de formación básica para acceder a los niveles superiores. En este programa se persiguen los objetivos siguientes:

- Los estudiantes aprenden a desarrollar capacidades intelectuales y a estudiar en el medio universitario
- Los participantes desarrollan habilidades de razonamiento matemático y verbal, de comunicación y de comprensión de lectura

- Los estudiantes reflexionan acerca de su situación, en relación con sus posibilidades y necesidades de formación<sup>4</sup>

Los estudiantes de este Programa participan en las actividades académicas siguientes:

Evaluación diagnóstica: comprende las áreas de matemáticas y de lengua; esta evaluación determina la modalidad de participación de los estudiantes en este Programa de Integración; los resultados pueden llevar a los resultados siguientes:

- ❖ Ingreso inmediato al Ciclo Básico
- ❖ Incorporación secuencial a los módulos de los talleres de Matemáticas y Expresión Oral y escrita
- ❖ Elaboración de una Agenda de estudios, que incluya talleres del Programa de Integración y cursos del Ciclo Básico.

Semana de introducción: consiste en pláticas de introducción acerca de los distintos ámbitos de la UACM, sobre los Ciclos Básicos y Superiores.

Talleres de Matemáticas y de Expresión Oral y Escrita: consisten en tres Módulos de diferente nivel, a los que se incorporan los estudiantes, de acuerdo con el nivel mostrado en las evaluaciones.

Taller de conocimiento, identidad y aprendizaje: los estudiantes fortalecen sus habilidades intelectuales para construir conocimiento, con el uso de estrategias para atender las exigencias de la vida universitaria.

---

<sup>4</sup> UACM, Oferta Académica, pp. 3-5.

## **b) Ciclo Básico**

Este nivel se imparte durante los primeros semestres de la licenciatura; se función es la formación de conceptos generales de la ciencia, las humanidades y la cultura.

Este Ciclo contribuye a la formación de valores, habilidades, interés, vocación y formación intelectual por la ciencia, el conocimiento, el arte, la acción social y política.

## **c) Ciclo Superior**

Constituye el espacio académico donde los estudiantes llevan a cabo estudios específicos, que permiten cumplir con la trayectoria curricular de la carrera elegida; en esta etapa los estudiantes pueden seleccionar una ruta establecida en los programas de estudio o construir un plan personal que se adapte a sus intereses.

## **Planteles**

Estos se determinarían por prioridades, es decir las infraestructura se realizaran a través del análisis del Estado tomando como base esencial los lugares con mayor grado de marginalidad para poder realizar los planes y programas de estudio que ayudaran a buscar un desarrollo sustentable de la zona.

## **Licenciaturas que ofrecerán.**

Para poder plantear las carreras se tendría que realizar un censo de las actividades económicas de la zona y en las áreas que se necesite reforzar con profesionistas capaces de realizar un desarrollo sustentable, partiendo de los conocimientos adquiridos durante su periodo educativo.

Por ejemplo las carreras que imparte la UACM son las siguientes:

### **Colegio de Ciencia y Tecnología**

- Ingeniería en Sistemas Electrónicos Industriales
- Ingeniería en Sistemas Electrónicos y de Telecomunicaciones
- Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano

### **Colegio de Ciencias y Humanidades**

- Promoción de la Salud

### **Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales**

- Arte y Patrimonio Cultural
- Ciencia Política y Administración Urbana
- Ciencias Sociales
- Comunicación y Cultura
- Creación Literaria
- Filosofía e Historia de las Ideas
- Historia y Sociedad Contemporánea.

Como se puede observar las carreras antes señaladas, van de acuerdo con las necesidades de una gran urbe como lo es el Distrito Federal, no son carreras tradicionales como por ejemplo Derecho, Medicina, ect,

#### **4.4. Infraestructura Financiera.**

La estructura financiera se realizara a través del gobierno local , y posteriormente a través del gobierno federal, así como la **UACM** cuyo financiamiento es a través del gobierno local, que es aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el presupuesto es propuesto por el

Jefe de Gobierno del Distrito Federal y aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Para la mayor certeza la Universidad Regional tendrá que aplicar dentro de sus estatutos los montos que recibirá por parte del gobierno local y un ejemplo es que la UACM 2005, en la **Ley de Autonomía de la Universidad** se explica la forma de financiamiento (Capítulo segundo, artículo 23), donde se expresa que para garantizar el desarrollo de la UACM, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal asignará anualmente a esta institución, como mínimo para su presupuesto de operación, 3.4 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Se entiende por estudiante ordinario al inscrito en la totalidad de cursos correspondientes al plan de estudios en cada periodo; asimismo, asignará los recursos necesarios para sufragar las investigaciones concomitantes. Con este fin, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerará esta asignación como programa prioritario para propósitos presupuestales y el monto nunca será inferior al presupuesto del año previo.

Con esta Ley se subsanaría el problema que durante décadas han sufrido las Universidades Públicas ya que al no estar obligado el gobierno Federal a subsidiarlas, los montos de financiamiento dependen en gran medida de la importancia que el gobierno federal le da a la Educación, siendo mayor o menor el presupuesto que se les otorga, no existe una estabilidad.

Así como la UACM atacó este problema, de los montos de financiamiento, al especificar el monto que le correspondería y la obligación, por parte del Distrito Federal de otorgarlos independientemente del grupo político que ostente el poder del Gobierno del Distrito Federal.

En el año 2008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgó por concepto de financiamiento a la UACM, un monto de \$729.0 millones de pesos, por concepto de gastos de operación y una partida adicional para gastos de infraestructura y mantenimiento por la cantidad de \$84.0 millones de pesos, para un total de \$813.0 millones.

En el análisis anterior se demuestra el cumplimiento de la Ley de Autonomía de la UACM, en especial del Artículo 23, que indica el monto y que el presupuesto nunca será menor al otorgado el año anterior, para garantizar el buen funcionamiento de la Universidad.

Pues al asentar dentro de sus estatutos la obligación por parte del Estado para financiar la Universidad regional, se garantizara el buen funcionamiento teniendo en cuenta que una población preparada ayudara a impulsar el desarrollo Económico Estatal.

#### **4.5. Infraestructura Cultural**

La función de la difusión de la cultura de las Universidades regionales se llevaran a cabo tomando como base el proyecto de la UACM es decir se llevara a cabo a través de la **Coordinación Cultural y Extensión Universitaria**, cuya función consiste en ofrecer a la comunidad universitaria y a la población de la zona de influencia de cada uno de los Planteles, actividades de divulgación de la cultura<sup>5</sup>, así como de extensión académica, de tal forma que en la Universidad se promueva la diversidad de expresiones y debates culturales en las artes, las ciencias y las humanidades y de estos surjan propuestas y espacios de creación, intercambio, reflexión, debate, apreciación y goce de las producciones culturales, alimentando el intelecto de la población.

Esta Coordinación se integra con tres áreas:

##### **Difusión Cultural**

Coordina y programa las presentaciones artísticas, conferencias, visitas guiadas, talleres y demás actividades.

---

<sup>5</sup> Recuérdese que en el caso de la UACM el concepto de Cultura implica una extensión y se puede definir como el conjunto de conocimientos y actividades científicas, industriales y artísticas de un pueblo, país o de una época.

## **Extensión Universitaria**

Diseña estrategias y actividades de divulgación de conocimientos e intercambio académico y comunitario, en los campos de las ciencias y las humanidades.

## **Publicaciones**

Coordina y diseña el programa editorial de la UACM, de acuerdo con las necesidades de la comunidad académica.

### **4.6. Perfiles de Ingreso-Egreso**

#### **Ingreso**

El proyecto de las Universidades regionales se basará en el principio de que la educación superior es un derecho universal y permanente y pretenderá atender las aspiraciones educativas de la población.

Para esto, ofrece la oportunidad de estudiar a todo habitante del Estado donde se encuentre la Universidad Regional, que cuente con su certificado de estudios de nivel medio superior y aspire a una formación universitaria; de este modo, el requisito para cursar estudios en esta Universidad es contar con el certificado de estudios de nivel medio superior, obtener registro en el periodo de inscripción y resultar seleccionado en un sorteo.

De este modo, se ofrecerá una formación universitaria a los jóvenes y los adultos, con independencia de su edad, credo y condición socio económica, de los años que hayan pasado desde que obtuvo su certificado y de su escuela de procedencia.

## **Egreso**

La evaluación para certificación tiene el objetivo de garantizar que el estudiante posee los conocimientos que ampara el certificado; es un procedimiento jurídico administrativo, separado de los procesos de enseñanza aprendizaje y solamente obedece a la necesidad de asegurar la confiabilidad plena de los certificados que se expidan.

De este modo, los estudiantes se presentan a certificar conocimientos cuando saben que poseen los conocimientos y tienen la preparación necesaria para demostrarlos.

Esta actividad estará a cargo de la Coordinación de Certificación, cuyos Comités de Certificación, elegidos por las Academias, se encargaran del diseño y aplicación de instrumentos, revisión y emisión de resultados.

Esta Coordinación de Certificación, entonces, se encargara de realizar los procesos de evaluación de conocimientos con fines de certificación, aplicados sobre los conocimientos de materias específicas o de ciclos, así como para fines de titulación y obtención de grados académicos. También tiene la función de informar a los estudiantes de los resultados de sus evaluaciones y de emitir los documentos legales de la certificación.

### **4.7. Propuesta de Creación de Universidades Regionales**

De acuerdo con las amplias posibilidades para el desarrollo ampliado de la UACM, debido a las grandes ventajas que guarda con instituciones educativas públicas similares, se considera que se requiere que la Universidad formule un Programa de Desarrollo Institucional, de corto, mediano y largo plazos, basado en el establecimiento de las llamadas Universidades Regionales, que podrían tener el desarrollo que se analiza en seguida:

#### **4.7.1 Supuesto de Creación (ley) Viabilidad.**

Legalmente las Universidades regionales tomarían como ley fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero fracción V la cual indica que “ además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación superior- necesarios para el desarrollo nacional, apoyara la investigación científica y tecnológica, y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”<sup>6</sup>.

Si bien es cierto toda educación es importante pero la investigación la realizan personas que cursaron un estudio superior, tomando en cuenta que en México la mayor parte de investigaciones que se realizan provienen de instituciones publicas, se debería de pensar en reformar el párrafo primero del artículo tercero y anexar a la Educación media superior y superior no como obligatorias, dejando la obligatoriedad a los niveles educativos, preescolar primaria y secundaria, pero si obligar, a los gobierno Federal, local y municipal a otorgar el financiamiento necesario para la creación de mas infraestructura publica de estos niveles.

Otro de los aspectos importantes seria cambiar la palabra “promoverá” de la fracción VII, artículo tercero constitucional, ya que el Estado al no tener una clara obligación el presupuesto que se le asigna a este nivel Educativo siempre es variable sin tener un monto especifico para la asignación del financiamiento.

Artículo 11 de la ley General de Educación Superior el cual indica...“La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

---

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo tercero Fracción V.

fracción II, Autoridad educativa local al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa”<sup>7</sup>..., la obligación del gobierno Estatal y municipal además de las representantes educativos del gobierno federal se encuentran obligados a garantizar la educación en este artículo se tendría que pensar en agregar los niveles educativos a los que se obligan a supervisar, tomando como obligatoria toda la educación desde preescolar hasta superior ya que así el bienestar social de la población se convertiría en prioridad

Artículo 13 la ley General de Educación Superior “Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: **I.-** Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, **II.-** Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **III.-** Ajustar, en su caso, el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respeto al calendario fijado por la Secretaría; **IV.-** Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría determine; **V.-** Revalidar y otorgar equivalencias de estudios de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida, **VI.-** Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **VII.-** Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables, se anexaría una fracción mas, la cual indicaría, la obligación por parte del gobierno local para garantizar educación superior obligatoria

---

<sup>7</sup> Ley General de Educación, Artículo 11.

El Artículo 14 de esta Ley fue un pilar para la fundación de la UCM y servirá también como pilar de la creación de la Universidades Regionales...“Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes: **I.-** Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales; **II.-** Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los previstos en la fracción I del artículo 12; **III.-** Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, distintos de los mencionados en la fracción V del artículo 13, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida; **IV.-** Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los de preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica que impartan los particulares”<sup>8</sup>; este apartado es relevante, ya que tanto el gobierno local de cada Estado, en conjunto con el Gobierno Federal, tienen la obligación de garantizar la educación media superior y superior, aplicando planes de estudio que vayan de acuerdo con las necesidades sociales y educativas de la entidad local.

El Artículo 25 de la ley antes citada, que habla acerca de como se otorgará el financiamiento a la educación pública y el monto que se le otorgará a dicha área, del producto interno bruto nacional, PIB, expresando que...“El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado, Federación, entidades federativas y municipios, destinen al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

---

<sup>8</sup> *Ibidem.* , Artículo 14.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar. El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos. En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan”<sup>9</sup>.

Es importante destacar que la asignación de los recursos que dicho artículo expresa para la educación pública, es decir el 8% del PIB, no se aplica en nuestro país, recordando que desde la década de los 70, la educación en nuestro país y sobre todo la pública, es una área que para los gobiernos no es prioritaria para el desarrollo nacional, otorgando un raquítico 3.5 % del PIB, se tendría que obligar al Gobierno Federal a otorgar el 8 % del producto interno bruto para la educación tal y como esta ley lo indica.

El Artículo 27 menciona que...“En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública”<sup>10</sup>...; si atendemos por desarrollo nacional el crecimiento y desarrollo en todas las áreas que integran a un estado, como son Económicas, sociales y Culturales, el rezago se encuentra por falta de compromiso de los gobiernos, por ampliar la educación pública, ya que muchos habitantes al no tener la capacidad económica, truncan sus estudios en los niveles educativos básicos.

---

<sup>9</sup> Ley General de Educación, artículo. 25,

<sup>10</sup> *Ibíd.* Artículo, 27.

Además se podría pensar en que para la Creación de Universidades Regionales considerada en el Decreto Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que en el Artículo 4, señala...”I. Organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades y establecer su propia normativa para lo cual podrá crear, organizar, integrar o suprimir sus estructuras académica, administrativa y operativa, de investigación, difusión y extensión de la cultura y de cooperación y servicio conforme a los reglamentos correspondientes...”<sup>11</sup>

Otras disposiciones de la Ley de la UACM permitirían los planes de expansión de la Universidad, como los siguientes:

Artículo 17, Fracción IV. ...”Crear, organizar, integrar o suprimir estructuras docentes, de investigación, difusión y extensión de la cultura, y de cooperación y servicio...; también en la Fracción VI se expresan las posibilidades de crecimiento de la UACM, donde afirma... Aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución.”<sup>12</sup>

Artículo 17, Fracción VIII. ...”Crear, modificar y suprimir unidades académicas, técnicas y administrativas, entre las que necesariamente se establecerá un órgano de contraloría de la Universidad...”<sup>13</sup>

#### **4.7.2 Infraestructura**

El Programa de Desarrollo de las Universidades Regionales estaría compuesto por los horizontes siguientes.

---

<sup>11</sup> Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, p. 18.

<sup>12</sup> *Ibidem.* p. 23.

<sup>13</sup> *Ídem.* p. 23.

## **Programa de Corto Plazo (de 1 a 3 años)**

Establecimiento de **Universidades Regionales** en cada uno de los estados con mayor marginalidad.

Tomando como factores principales:

- a) infraestructura educativa en la localidad.
- b) Infraestructura económica regional.
- c) edad de la población.

Tratando de garantizar los siguientes principios:

- En forma especial, establecer una relación responsable con la sociedad
- Incrementar las oportunidades de educación superior
- Fundar una Universidad de carácter público
- En especial, desarrollar un proyecto innovador
- Asegurar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento
- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes
- Además, se establecen otros objetivos, como construir una comunidad académica
- Garantizar un alto nivel en sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.

## **Programa de Mediano Plazo**

Se plantearía el Establecimiento de Universidades Regionales, al menos un Plantel en cada entidad federativa atendiendo Principalmente los municipios de alta marginalidad y sobre todo los mas alejados de la Universidad publica existente, en un plazo de 3 a 5 años; en cada una de estas Universidades Regionales el programa educativo, se relacionaría principal mente con la actividad económica del lugar, es decir, de acuerdo con las especialidades productivas de la región.

## **Programa de Largo Plazo**

Se plantearía el reforzamiento de las Universidades Regionales, con la previa realización de evaluaciones ex post de cada uno de los planteles, a fin de adecuar las carreras, los estudios de postgrado, de acuerdo con el desarrollo económico y social de las regiones en cada una de las entidades federativas.

Este programa considera la posibilidad de establecer más de una Universidad Regional en algunos Estados, de acuerdo con las peculiaridades del desarrollo económico y social en las regiones y entidades federativas.

### **4.7.3 Evaluación Oferta Demanda**

Se considera que este Programa de Desarrollo de las Universidades Regionales tendría amplias posibilidades para llevarse a cabo, toda vez que la demanda de servicios educativos de nivel superior en las regiones y entidades federativas está en incremento constante, en contraste con la oferta de Universidades Públicas estatales que cada vez experimentan un deterioro mayor en su calidad, debido a las restricciones presupuestales a que son sometidas, en el intento de los gobiernos federal y estatales, por limitar su función liberadora de los esfuerzos de los jóvenes por una educación crítica, democrática y científica, como está establecido en el Artículo Tercero de la Carta Magna

### **Método para la selección de un Estado o Región para establecer una Universidad Regional**

A fin de establecer una Universidad Regional, se propone realizar las actividades siguientes:

a) Diagnóstico del sector educativo del Estado, en especial de la educación superior, en los niveles de licenciatura y de estudios de postgrado, que incluiría los indicadores siguientes:

- Índice de egreso de alumnos, con relación a los alumnos inscritos, por nivel académico (especialidad, maestría y doctorado), institución (universidades públicas, privadas, institutos tecnológicos y, en especial, universidades tecnológicas y región
- Índice de titulación, por nivel académico, institución y región
- En forma especial, realizar un diagnóstico por institución y región económica, con relación a los índices siguientes: Alumnos inscritos, con relación al número de jóvenes en la localidad, índice de egreso de alumnos e índice de alumnos titulados en general y por carrera. Por ejemplo, en el caso del Estado de Hidalgo, una de las entidades de menor importancia económica y de los de mayor marginación, se encuentra que, en algunas regiones como Chapulhuacán, en la Universidad Tecnológica, Unidad Académica, se encuentran 146 alumnos inscritos, de los cuales egresan 44% y de ellos 91% de los alumnos, se titulan al fin de sus estudios. Sin embargo, si se analiza por carreras se encuentran datos interesantes como los siguientes: existen carreras como Técnico Superior Universitario en tecnologías de la información y de la comunicación, de 80 alumnos inscritos, ninguno ha egresado y del mismo modo, ninguno se ha titulado; caso similar se encuentra en el caso de la carrera de Técnico Superior en Contaduría, donde no ha egresado ningún estudiante.

**Cuadro 1 Índice de egreso y eficiencia terminal, Chapulhuacán, Hidalgo, 2007.**

Municipio, Institución, Carrera	Alumnos inscritos	Alumnos egresados	(%)	Alumnos titulados	(%)
Chapulhuacán					
Universidad Tecnológica	146	64	44	58	91
Unidad Académica					

Técnico Superior Universitario en tecnologías de la información y comunicación	80	0	0	0	0
--------------------------------------------------------------------------------	----	---	---	---	---

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, Año 2007, p. 408.

Otro caso destacado, es en la Universidad Tecnológica de Huejutla de Reyes, donde existen 843 alumnos inscritos, con 31% de egreso de alumnos y 99% de estudiantes titulados<sup>14</sup>; si se analiza por carreras, se encuentran alguna de ellas, como Técnico Superior Universitario en tecnologías de la información y comunicación, y en contaduría, donde no hay egreso de estudiantes y por tanto, tampoco titulación.

**Cuadro 2 Índice de egreso y eficiencia terminal, Huejutla, Hidalgo, 2007.**

Municipio, Institución, Carrera	Alumnos inscritos	Alumnos egresados	(%)	Alumnos titulados	(%)
Huejutla de Reyes					
Universidad Tecnológica	843	262	31	260	99
Unidad Académica					
Técnico Superior Universitario en tecnologías de la información y comunicación	229	0	0	0	0
Técnico Superior Universitario en contaduría	183	0	0	0	0
Técnico Superior Universitario en agrobiotecnología	41	24	59	22	92

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, Año 2007, p. 408.

Como se aprecia, en el caso de las Universidades Tecnológicas, los índices de egreso son bajos, aunque se aprecian métodos adecuados para lograr que los alumnos culminen con éxito sus estudios, al haber titulación con cifras

<sup>14</sup> INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, p. 408.

cercanas a 100%, como es el caso de la carrera de Técnico Superior en agro biotecnología.

- En el caso de la educación superior, nivel licenciatura universitaria y tecnológica, se encuentran datos destacados: en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Campus Actopan, en términos generales, el índice de egreso de alumnos, es de 10% y el de titulados es de 0%. Por carreras, en Derecho, el egreso es de 10% y la titulación de 0%; en la de Psicología, el egreso es de 14% y la titulación de 0%<sup>15</sup>.

Por estas consideraciones, se requiere realizar un diagnóstico veraz que revele las causas de esta situación, que podrían ser dos:

Por un lado, el nivel académico de la institución es deficiente, por lo cual los estudiantes no adquieren las técnicas, métodos y conocimientos suficientes, para acreditar los niveles correspondientes y de ahí el bajo índice de egreso.

Por otro lado, se puede encontrar que las carreras que ofrece la institución no responden a las necesidades regionales y, por tanto, no existe demanda regional para los egresados, por lo cual no existe interés de los alumnos para culminar sus estudios, toda vez que no perciben posibilidades ciertas para encontrar un trabajo digno en la zona y tener un nivel adecuado de desarrollo profesional.

### **Cuadro 3 Índice de egreso y eficiencia terminal, Actopan, Hidalgo, 2007.**

Municipio, Institución, Carrera	Alumnos inscritos	Alumnos egresados	(%)	Alumnos titulados	(%)
Actopan					
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1,142	110	10	0	0
Licenciado en Derecho	567	56	10	0	0
Licenciado en	389	54	14	0	0

<sup>15</sup> *Ibíd.* p. 418.

Psicología					
Licenciado en Diseño Gráfico	186	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, Año 2007, p. 418.

En otro caso destacado, en Francisco I. Madero, Universidad Politécnica, con 304 alumnos inscritos, se presenta 0% de estudiantes egresados y 0% de titulación.

**Cuadro 4 Índice de egreso y eficiencia terminal, Francisco I. Madero, Hidalgo, 2007.**

Municipio, Institución, Carrera	Alumnos inscritos	Alumnos egresados	(%)	Alumnos titulados	(%)
Francisco I. Madero					
Universidad Politécnica	304	0	0	0	0
Ingeniero Agroindustrial	178	0	0	0	0
Ingeniero en Agrotecnología	126	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, Año 2007, p. 418.

**b) Diagnóstico de la vinculación Universidades/sectores económicos**

De relevante importancia es realizar una investigación para conocer el Índice de estudiantes que son absorbidos por las Unidades productivas de la zona, para su desarrollo profesional.

En este renglón, es importante realizar una investigación en las empresas productivas de la zona, con las empresas de todos los giros económicos, para conocer los tipos de profesionales que demandan las empresas, las especialidades de mayor demanda, así como los perfiles de los profesionales que requieren las empresas, de modo tal que la Universidad Regional, impulse un modelo de formación de sus egresados que corresponda plenamente con las necesidades del sector productivo, para evitar lo que se está dando en el estado de Hidalgo: la falta de incorporación de los jóvenes profesionales en el

sector productivo, así como la frustración de las expectativas de desarrollo personal y profesional de los jóvenes hidalguenses.

### **c) Diagnóstico o Caracterización del desarrollo económico de la zona**

Es de importancia relevante, conocer a profundidad la naturaleza del desarrollo económico de la zona, para diseñar la estructura académica de la Universidad Regional, para lo cual se deberán investigar los aspectos siguientes:

- Actividades económicas principales de la zona o Estado: agropecuario, silvicultura y pesca; minería, industria manufacturera, construcción, electricidad, comercio, servicios financieros, entre otras; participación porcentual de cada giro en la actividad económica.
- Tendencia histórica de cada una de las actividades económicas: hacer un seguimiento, por lo menos de 10 años, del desarrollo de cada una de las actividades; comportamiento de cada uno de los giros económicos, para detectar sus tendencias, hacia el crecimiento o desarrollo o hacia la desaparición o reconversión, como está ocurriendo en nuestro país.
- Existencia de Unidades económicas, por giro o actividad específica (con el mayor detalle posible), por cada una de las zonas económicas.
- Tendencias del desarrollo o crecimiento futuro de las actividades económicas de la zona o Estado, a través de los Planes de Desarrollo Estatales o Regionales.

Como un ejemplo, se muestran los datos relevantes del Estado de Hidalgo: la industria manufacturera es la rama económica más relevante y representa la actividad más importante,(27%); le siguen los servicios

financieros, es decir, la actividad bancaria, (14%), así como el comercio, con (13%). Un dato destacado es la proporción que significa la actividad agropecuaria, de 8%, en un Estado cuya actividad agrícola fue relevante en un pasado reciente.

Si se considera la tendencia de cada una de las Ramas económicas, se pueden denotar las condiciones siguientes: la actividad preponderante, la industria está resintiendo un decrecimiento en su desarrollo, al bajar 2 puntos porcentuales en el periodo en estudio, así como otro de los renglones económicos, el comercio, que bajó 1 punto porcentual, (de 13 a 12%, en el periodo.

Por otro lado, el sector agropecuario ha logrado un crecimiento modesto en el periodo, de 8 a 9%.

**Cuadro 5 Caracterización de la actividad económica, Hidalgo, 2007 (Miles de millones de pesos constantes)**

Gran División	PIB Estatal 1999	Participación de la rama, (%)	PIB Estatal, 2004	Participación de la Rama, (%)	Variación 1999/2004, (Puntos porcentuales)
Total	20,137	100	21,642	100	+7
Agropecuario, Silvicultura y Pesca	1,623	8	1,961	9	+1
Minería	351	2	277	1	(1)
Industria Manufacturera	5,328	27	5,486	25	(2)
Construcción	764	4	856	4	0.0
Electricidad, Gas y Agua	1,355	7	1,174	5	(2)
Comercio, Restaurantes y Hoteles	2,547	13	2,596	12	(1)
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	1,566	8	1,991	9	+1
Servicios financieros	2,818	14	3,372	16	+2
Servicios comunales	3,921	19	4,137	19	0.0

Fuente: Elaboración propia, con datos de INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo, Año 2007, p.

Estos datos permiten delinear las condiciones de la enseñanza en la Universidad Regional en el Estado de Hidalgo:

- Un programa de estudios basado en las carreras de desarrollo industrial, como Ingeniería Industrial, también en el conocimiento profundo de las Finanzas y Desarrollo Bancario, así como en el Desarrollo Comercial, que no es únicamente el establecimiento de comercios, sino en el desarrollo de las Cadenas Productivas, ligando el desarrollo productivo con la fase comercial de la producción, aspecto central en el crecimiento del Estado de Hidalgo.
- El desarrollo de las carreras relacionadas con el desarrollo agrícola y minero del Estado, cuyo crecimiento económico se deberá impulsar en los años futuros y no ser testigos mudos e indolentes de su decaimiento reciente, como es el caso de las autoridades estatales y federales actuales.
- Prácticamente, cada una de las Ramas económicas del estado deberían ser estudiadas en la Universidad Regional, para fundar carreras que aborden su desarrollo y crecimiento, con estrategias novedosas y apropiadas.
- La formación de los estudiantes será, prioritariamente, en el contacto estrecho con los problemas reales de la Rama Económica en estudio, y con una formación teórica que les permita entender las necesidades reales de la industria, sus problemas relevantes, asociados en los últimos años con la apertura comercial efecto del TLC, Tratado de Libre Comercio y el abandono federal y estatal de la actividad económica.
- La formación de los estudiantes acompañada de una relación estrecha con las empresas productivas y sus organizaciones, a fin de conocer en todo momento, sus necesidades de investigación y desarrollo, así como de capacitación y asistencia técnica de los trabajadores, sus organizaciones, así como de los mandos directivos de las empresas.
- Un aspecto importante, es trabajar especialmente en el tema de la eficiencia terminal de los estudiantes, vale decir, en los índices de

titulación, toda vez que se requiere proponer formas novedosas para fomentar la titulación de los egresados. Para esto, las Universidades Públicas, es el caso de la UNAM, ya han pensado en estas formas y lo están practicando: cursos de especialización en lugar de tesis, presentación de tesinas, entre otras modalidades que están dando buenos resultados.

- Sin embargo, pensamos que las Universidades Públicas y más en el caso de las Universidades Regionales, deben impulsar la investigación a nivel de la licenciatura y esto parece un camino sencillo: introducir en todo el desarrollo del Plan de estudios de las carreras la enseñanza seria y comprometida de la **Metodología de la Investigación**, a cargo de profesores que conozcan el tema, sean especialistas y cuenten con las condiciones materiales para realizar temas de investigación desde los primeros cursos de las carreras, los temas deben surgir de la problemática real de las empresas y las soluciones planteadas por los estudiantes y profesores en las tesis de investigación se podrán aplicar directamente a la solución de la problemática productiva.

Atendiendo a lo anterior podemos concluir que se puede aplicar este proyecto en todos los Estados de la Republica mexicana, atendiendo a las necesidades económicas de cada región, el plan educativo se elaborara a través de este análisis para poder garantizar a las generaciones de egresados una activada laboral, en donde podrán aplicar sus conocimientos adquiridos para desarrollar el sector económico.

Garantizando de esta forma dos garantías individuales fundamentales, el derecho a la Educación, y el Derecho al trabajo.

## CONCLUSIONES

1.- Se puede concluir que las Garantías Individuales son el conjunto de derechos individualizados que protegen al individuo y la Constitución Política enmarca un conjunto de derechos o mejor dicho son todos los mecanismos jurídicos aplicables para proteger el desarrollo individual de las personas, que tutelan su libre albedrío y además, lo protegen de los abusos que el Estado pueda cometer en contra de su persona.

Estas garantías individuales se clasifican en Garantías de la Libertad, del Orden Jurídico y de Procedimiento. Las Garantías de Libertad son las que abordan conceptos como la libertad personal, libertad de acción, y libertad ideológica; son aquellos preceptos constitucionales que otorgan o facultan al gobernado para realizar actividades tendientes a un desarrollo psicológico dentro de un entorno social determinado, como ejemplo la libertad de estudiar y prepararse profesionalmente en un área determinada del conocimiento, consagrado en el Artículo Tercero Constitucional.

Entre las Garantías de libertad se pueden dar dos ejemplos, que son fundamentales para el desarrollo de esta tesis: el derecho a la educación gratuita y pública, no solo el nivel básico como se plantea en nuestra Constitución Política, sino también en la educación media y superior, y el derecho al trabajo.

Lo más destacado dentro de la Historia educativa y el fundamento para el desarrollo posterior de la educación fue el trabajo realizado por Valentín Gómez Farias, como presidente temporal en el periodo del Presidente Antonio López de Santa Anna, con sus ideas libertadoras y progresistas dentro del ámbito educativo.

El desarrollo de este sector también cabe señalar es la disputa que entre los sectores privilegiados representado por el Estado, y sectores sociales bajos que luchaban por una igualdad.

La lucha por la igualdad desencadenó movimientos sociales importantes que marcaran el desarrollo político y social de nuestro país, como resultado en diversas épocas la educación marco el pilar fundamental, ya que los líderes políticos consideraban que alcanzarían el desarrollo social, acabando con la desigualdad que existía entre la población.

**2.- La crisis de la educación superior** se revela en la década de los sesenta, después de las grandes aportaciones a la movilidad del país en un pequeño brote de industrialización y tecnificación (la etapa que se llamó del **Desarrollo Estabilizador o del Milagro Mexicano**), que dejó a un lado la visión de gobiernos anteriores, de que la educación es el único motor que ayudaría en el desarrollo económico y social de nuestro país.

Al menos desde 1970, persiste el propósito, no necesariamente explícito, de que la educación superior responda sobre todo a intereses de índole privada. lo que se expresa en la reducción de oportunidades y, por tanto, en índices altos de exclusión: el acceso a las universidades se ha cerrado para miles de aspirantes que han logrado la certificación de sus estudios de educación media superior.

Los argumentos que se esgrimen para justificar políticas que redundan en la reducción de oportunidades para realizar estudios universitarios, se basan en la incertidumbre laboral que se vive en México, como el hecho de que un grado universitario ya no es motor de la movilidad social, ni las universidades pueden garantizar que sus egresados encuentren empleo.

Sin embargo, se puede afirmar que el fracaso en la educación superior en nuestro país, en gran medida ha sido debido a la falta de planeación de las diversas políticas educativas, por una parte, y también a un aumento de la población que no se consideró en el momento de la planificación de las metas universitarias.

La educación superior empieza a decaer en la década de los sesenta, con un incremento importante en la población, la cual se encontraba inconforme por las pocas oportunidades de estudiar un nivel superior, debido a la infraestructura universitaria insuficiente.

Sin embargo, este **supuesto fracaso** no se debe atribuir a las universidades, sino a la actuación del Estado Mexicano, que no ha podido garantizar un mercado laboral competitivo y con capacidad de absorber a los egresados provenientes de las distintas universidades públicas y privadas de nuestro país.

En consecuencia se podría plantear la pregunta **¿la educación superior en México, necesita cambiar de dirección y buscar de forma inmediata una reforma educativa?**

La pregunta anterior se podría contestar, con los argumentos de que esta reforma debería ser no solamente educativa, sino también de política económica y de empleo, ya que un elemento devastador es el gran número de egresados del nivel superior que no tienen la posibilidad de ingresar al mundo laboral, insuficiente en plazas para los egresados y los bajos niveles de salarios.

Como una respuesta a esta situación de deterioro grave de la educación superior en México, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, **UACM**, se crea a raíz de la necesidad de brindar mayor oportunidad educativa a la población del Distrito Federal, para realizar los estudios de nivel superior.

**3.-** A fin de enfrentar el grave problema que durante décadas ha existido en la ciudad, la falta de espacios en las diversas universidades públicas establecidas en nuestra ciudad, que en los últimos años, no han garantizado lugares suficientes para dar educación a la totalidad de estudiantes que desean ingresar a este nivel.

La exigencia de este sector de un espacio educativo, motivó al Jefe de Gobierno para que en conjunto con catedráticos, promovieran la creación de una Universidad que garantizaría el espacio para los que después de haber realizado el examen de ingreso a las distintas universidades públicas de la ciudad y fueran rechazados, tuvieran una alternativa para continuar con los estudios superiores.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Asamblea Legislativa ha promulgado la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, **UACM**, donde se expresa la prioridad que representa la educación superior.

En la exposición de motivos se establecen los objetivos de la Universidad:

- Establecer una relación responsable con la sociedad
- Aumentar las oportunidades de educación superior
- Establecer una Universidad de carácter público
- Desarrollar un proyecto innovador
- Garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento
- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes
- Además, se establecen otros objetivos, como construir una comunidad académica
- Asegurar un alto nivel en sus actividades académicas y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.

Por la importancia diversa que tienen los objetivos citados de la **UACM** para esta investigación, se abordan en orden diferente:

**4.- Establecer una relación responsable con la sociedad**, en la Ley de la UACM se establece que a través de un Consejo Social Consultivo, la Universidad se obliga a informar debidamente a la sociedad acerca de los resultados de sus trabajos. Este Consejo tiene a su cargo analizar las actividades docentes de investigación y desarrollo, difusión, cultura, extensión

académica y prestación de servicios de la UACM y colaborar con ella en acciones que mejoren la calidad y cobertura de los servicios, así como a la satisfacción de las necesidades sociales. Por medio de este Consejo, la UACM se compromete con la comunidad, con un sentido de cooperación y el objetivo específico de brindar servicios sustentados en las actividades académicas.

**5.- Aumentar las oportunidades de educación superior,** la **UACM** tiene por objetivo atender a los jóvenes aspirantes que no encuentran espacio en las instituciones que imparten estudios de nivel superior. Además, la **UACM** pretende ofrecer educación superior a los miles de adultos que concluyeron la educación media superior y no lograron acceso al nivel superior, lo que permitiría abatir el rezago educativo actual.

**7.- Establecer una Universidad Pública,** es una Universidad Pública porque en ella tendrán cabida todos los aspirantes a la educación, con independencia de su condición social y económica; en consecuencia, lograrán que no haya diferencias entre sus estudiantes, como parte de sus principios.

Las Universidades Regionales, como Universidades Públicas, otorgaran su apoyo académico y cultural a quienes hallan sido excluidos, en el pasado, del proceso educativo. Esta convicción se expresa en la ubicación estratégica de sus planteles, en las condiciones de estudio que son accesibles a todos, en la flexibilidad de sus programas de estudio que, no obstante, su alta calidad y rigor académico, se adaptan a las condiciones de vida y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

**Desarrollando un proyecto innovador,** estas Universidades propondrán responder a la necesidad de una reforma académica que se requiere introducir desde hace muchos años y no se ha logrado.

**8.- Este es uno de los aspectos más revolucionarios del proyecto de la UACM,** No obstante que estos métodos no son nuevos en el sector educativo de México, en especial en el nivel medio superior, donde se cuenta con

experiencias como la del **Colegio de Ciencias y Humanidades**, de la UNAM; en este Colegio era condición para los profesores aspirantes a dar clases, haber tomado cursos de especialización en temas educativos, como Didáctica General, Dinámica de Grupos, Planeación de la Enseñanza, Evaluación de la Enseñanza, Métodos Audiovisuales como apoyo de la Enseñanza, entre otros, formación de los profesores que ha contribuido a dar una formación más completa, integral, de los estudiantes del CCH, lo que ha contribuido a la gran demanda que tiene entre los egresados de la secundaria.

Este es uno de los aspectos revolucionarios de esta Universidad: la aplicación de las técnicas modernas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del proceso educativo; criterios modernos de diseño curricular, atención personalizada a los estudiantes, sistemas de evaluación de la enseñanza confiables y efectivos, vinculación estrecha de la docencia y la investigación.

En forma especial, se debe señalar el uso de herramientas avanzadas y mecanismos que aseguren una **relación efectiva con la sociedad, para el conocimiento y atención de sus problemas principales.**

Este es otro de los **aspectos revolucionarios de este proyecto educativo**, que le permitirá ocupar un lugar muy destacado en el conjunto de las universidades públicas en nuestro país.

**9.- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes,** La Ley de la **UACM** señala..."los estudiantes son la razón de ser de la Universidad y forman parte constitutiva de la misma, en tanto que participan en la realización de las tareas académicas.

Bajo esta concepción de la **UACM**, los estudiantes son sujetos activos de su proceso educativo y deben asumir la responsabilidad de formarse una cultura propia. En la Universidad, los estudiantes no se consideran seres pasivos y dependientes; por el contrario, se promueve su participación activa en las decisiones básicas del proceso educativo. De este modo, los estatutos y

reglamentos garantizan que los estudiantes participen activamente, seleccionen los programas de estudio que respondan a sus intereses y participen en los órganos de decisión de la **UACM**.

## **Recomendaciones**

### **Propuesta de Creación de Universidades Regionales**

De acuerdo con las amplias posibilidades para el desarrollo ampliado de la UACM, debido a las grandes ventajas que guarda con instituciones educativas públicas similares, se considera que se requiere que la Universidad formule un Programa de Desarrollo Institucional, de corto, mediano y largo plazos, basado en el establecimiento de las llamadas Universidades Regionales, que podrían tener el desarrollo que se analiza en seguida:

### **Supuesto de Creación (Ley de la UACM)**

La Creación de Universidades Regionales estaría considerada en el Decreto Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que en el Artículo 4, señala..."1. Organizarse de la forma más conveniente para el desarrollo de sus actividades y establecer su propia normativa para lo cual podrá crear, organizar, integrar o suprimir sus estructuras académica, administrativa y operativa, de investigación, difusión y extensión de la cultura y de cooperación y servicio conforme a los reglamentos correspondientes...

Otras disposiciones de la Ley de la UACM permitirían los planes de expansión de la Universidad, como los siguientes:

Artículo 17, Fracción IV. ..."Crear, organizar, integrar o suprimir estructuras docentes, de investigación, difusión y extensión de la cultura, y de cooperación y servicio...; también en la Fracción VI se expresan las posibilidades de

crecimiento de la UACM, donde afirma... Aprobar y modificar las políticas y planes generales de desarrollo de la institución.

Artículo 17, Fracción VIII. ...”Crear, modificar y suprimir unidades académicas, técnicas y administrativas, entre las que necesariamente se establecerá un órgano de contraloría de la Universidad...

## **Infraestructura**

El Programa de Desarrollo de las Universidades Regionales estaría compuesto por los horizontes siguientes.

### **Programa de Corto Plazo (de 1 a 3 años)**

Establecimiento de **Universidades Regionales** en cada una de los Estados con mayor marginalidad.

Como una actividad previa de este Programa, se realizaría una **Evaluación Ex post**, de los resultados de la UACM obtenidos en sus años de funcionamiento, para verificar que se estén logrando los objetivos señalados, en los aspectos centrales y diferenciales de esta Universidad, como los siguientes:

- **En forma especial, establecer una relación responsable con la sociedad**
- Incrementar las oportunidades de educación superior
- Fundar una Universidad de carácter público
- **En especial, desarrollar un proyecto innovador**
- Asegurar la **libertad académica y la pluralidad de pensamiento**
- Contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes

- Además, se establecen otros objetivos, como construir una comunidad académica
- **Garantizar un alto nivel en sus actividades académicas** y la plena confiabilidad de los certificados, títulos y grados otorgados.

### **Programa de Mediano Plazo**

Se plantearía el Establecimiento de Universidades Regionales, **al menos un Plantel en cada entidad federativa**, en un plazo de 3 a 5 años; en cada una de estas Universidades Regionales se impartirían diferentes carreras, de acuerdo con las especialidades productivas diferentes en cada región del país.

### **Programa de Largo Plazo**

Se plantearía el reforzamiento de las Universidades Regionales, con la previa realización de evaluaciones ex post de cada uno de los planteles, a fin de adecuar las carreras, los estudios de postgrado, de acuerdo con el desarrollo económico y social de las regiones en cada una de las entidades federativas.

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

### **BIBLIOGRAFÍA**

- 1.- ALVARADO, Lourdes, La Polémica en torno a la Idea de la Universidad en el siglo XIX, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad, México, 1994.
- 2.- BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las Garantías Individuales, Edición 38ª, Editorial Porrúa, México, 2005.
- 3.- CARPIZO, MC GREGOR Jorge, Estudios Constitucionales, Séptima Edición, Editorial Porrúa UNAM, México, 1999.
- 4.- CASTRO, Juventino V., Garantías y Amparo, Séptima Edición, Editorial Porrúa, México, 1994.
- 5.- CASTRO, V. Juventino, Lecciones de Garantías y Amparo, 15ª Edición Editorial Porrúa, México, 1974.
- 6.- CASTILLO, DEL VALLE, Alberto del. Garantías del gobernado, Primera Edición, Editorial Ediciones jurídicas Alma S.A. de C.V., México 2003.
- 7.- CENTRO REGIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CRESALC), La Educación Superior en México, Caracas, 1986.
- 8.- CISNEROS, FARIAS Germán, El Artículo Tercero Constitucional. Análisis Histórico, Jurídico y Pedagógico, 2ª Edición, Editorial Trillas, México, 1970.
- 9.- Diario de los Debates, 1917. Edición del Congreso de la Unión, México, 1922, Tomo I.

10.-FUENTES, MOLINAR Olac, Educación y Política en México, Cuarta Edición, Editorial Nueva Imagen, México, 1989.

11.- GALINDO, CAMACHO, Miguel, Teoría del Estado, Segunda Edición, Editorial mexicanos unidos S.A., México, 1969.

12.- GONZALBO, AIZPURI Pilar, Historia de la Educación en la Época Colonial, la Educación de los criollos y la vida urbana, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 1990.

13.- GONZÁLEZ DÍAZ, Francisco Lombarde, El Derecho Social Y La Seguridad Social Integral, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1978

14.- Hans Kelsen, Teoría General del Derecho y del Estado, Imprenta Universitaria, México 1949.

15.- IZQUIERDO, MUCIÑO Martha Elva, Garantías Individuales y Sociales, segunda Edición, Editorial Oxford, segunda edición, UAEM, Textos y apunte, Toluca, 2000.

16.- LATAPÍ, SARRE, Pablo, "Tiempo Educativo México II: Temas Debatidos; Calidad; Magisterio; Evaluación; Educación Superior", 1ª Edición, UNAM Universidad Autónoma de Aguascalientes, México 1996.

17.- LÓPEZ, AUSTIN Alfredo, Educación Mexica, Antología de documentos sahaduntinos, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1994.

18.-LOPEZ, LATORRE José Eduardo, Situación Histórica de la Educación Superior en México, UNAM, Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, México, 1980.

19.- MELGAR, ADALID Mario, Educación Superior propuesta de modernización, Primera edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

20.- Meneses Morales, Ernesto, Tendencias Educativas Oficiales en México, Editorial CEE, Universidad Iberoamericana, México, 1986,

21.- MONTIEL, Y DUARTE Isidro, Garantías Individuales, Estudio Sobre Garantías Individuales, tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1979.

22.- NORIEGA C. ALFONSO, La Naturaleza De Las Garantías Individuales En La Constitución De 1917, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1967

23.- ORIA, RAZO Vicente, Política Educativa Nacional, Segunda Edición, Editorial Imagen Editores, México, 1990.

24.- OSBORN II, N. Thomas, La Educación Superior en México, Historia, crecimiento y problemas en una industria dividida, Primera edición, Fondo de Cultura Económica, 1987.

25.- PIÑERA, RAMIREZ David (coordinador), La Educación Superior en el Proceso Histórico de México. Universidad Autónoma de Baja California, ANUIES, México, 2001.

26.- PORRUA, PEREZ, Francisco, Teoría del Estado –Teoría Política-, Vigésima Cuarta Edición, Editorial Porrúa, México, 1999.

27.- RANGEL, GUERRA Alfonso, La Educación Superior en México, Segunda Edición, Editorial El Colegio de México, México, 1983.

ROBLES, Martha, Educación y Sociedad en la Historia De México, Segunda Edición, Editorial Siglo 21, México, 1978.

- 28.- ROJAS, CABALLERO Ariel Alberto, Las Garantías Individuales en México, su Interpretación por el Poder Judicial de la Federación, México, Prologo de Genaro David Góngora Pimentel, Editorial Porrúa, 2002.
- 29.-RUIZ, DEL CASTILLO Amparo, Crisis, Educación y Poder en México, Tercera Edición, Editorial Plaza y Valdez, México, 1991.
- 30.- SAHAGUN, BERNARDINO de, Historia General de las Cosas de la Nueva España, Editorial Porrúa, México, 1992.
- 31.- SERRA ROJAS, Andrés, Teoría General del Estado, Primera Edición, Editorial librería de Manuel Porrúa S.A, México 1964.
- 32.- TENA, RAMÍREZ Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 33ª Edición, Editorial Porrúa, México 2000.
- 33.- TENA, RAMÍREZ, Felipe, Leyes Fundamentales de México, Editorial Porrúa, México, 1957.
- 34.-ORTEGA SALAZAR, Silvia (coordinador), Crisis y Cambio de la Educación Superior en México, Primera Edición, Editorial Limusa-Noriega Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Atzacapozalco, México, 1997.
- 35.- ZARCO, Francisco, Historia del Congreso Constituyente (1856–1857), (Extracto de todas sus sesiones y documentos parlamentarios de la Época), México, Talleres de “La Ciencia Jurídica”, 1898-1901 Tomo II.
- 36.-ZORAIDA, VAZQUEZ Josefina, Nacionalismo y Educación en México, Segunda Edición, Editorial El Colegio de México, México, 1975.
- 37.- AYALA, ESPINO José, Diccionario Moderno de la Economía del Sector Público, Editorial Diana, México, D.F., 2000.
- 38.- ENCICLOPEDIA SALVAT, Tomo cuarto.

39.- BURGOA, ORIHUELA Ignacio, Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo.

40.- Gran Enciclopedia Larouse, Tomo quinto, Tercera edición, 2001.

.

41.-NUEVA ENCICLOPEDIA PLANETA, volumen segundo, sexta edición.

42.-Gran Enciclopedia Larousse, Editorial planeta S.A. Tomo primero, Barcelona.

43.-El Pequeño Larousse Ilustrado, Edición Larousse S.A. de C.V., undécima edición, México, 2005.

## **HEMEROGRAFÍA**

1.- U2000, Crónica de la Educación Superior, año XIII, Num.355.

## **LEGISLACIONES**

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Gobierno del Distrito Federal, Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal.

3.- La ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, articulo

4.- UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Decreto de Creación de la UCM.

5.- Ley General de Educación.

6.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

## **DOCUMENTOS OFICIALES**

- 1.- INEGI, Anuario Estadístico del Estado de Hidalgo.
- 2.- UNAM, Demanda Potencial de educación superior no atendida en la ZM de la Ciudad de México, Secretaría de Planeación, Unidad de Estudios Especiales, 1997.
- 3.- UACM, El Proyecto Educativo de la UACM, Documentos de Apoyo Académico, 2007.
- 4.- UACM, El proyecto de Educativo de la UACM, Documentos de Apoyo Académico.
- 5.- Gaceta Oficial del Distrito Federal, núm. 51, décima primera época, 26 de abril de 2001.
- 6.- UACM, El Proyecto educativo de la UACM,
- 7.- UACM, Ingeniería en sistemas Electrónicos Industriales, Folleto de divulgación.
- 8.- UACM, Ingeniería en sistemas electrónicos y telecomunicaciones, Folleto de divulgación.
- 9.- UACM, Ingeniería en Sistemas de Transporte Urbano, Folleto de divulgación.
- 10.- UACM, Ciencia Política y Administración Urbana, Folleto de divulgación.
- 11.- UACM, Oferta Académica.

## **PAGINAS DE INTERNET**

1.- El Ritual como un método de Enseñanza Aprendizaje, [www.hemi.hyu.edu/course-citru/perfconq04/projects/sintes/sitepatricia/ritual.htm](http://www.hemi.hyu.edu/course-citru/perfconq04/projects/sintes/sitepatricia/ritual.htm), Web, consultada el día 12 de Julio a las 18:00 horas.

2.- LEON, PORTILLA Miguel, Calmecac y telpochcalli, Los textos del concepto náhuatl de la educación, [ocm.udem.edu.mx/cursos-de-profesional/historia-de-México-siglo-xx/32miguellleonportilla.pdf](http://ocm.udem.edu.mx/cursos-de-profesional/historia-de-México-siglo-xx/32miguellleonportilla.pdf). Consultada el día 12 de Julio a las 20:00 horas.

3.- [www.uacm.com.mx](http://www.uacm.com.mx). Página consultada el día 12 de septiembre a las 12:00 horas

4.- [www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx), pagina consultada el 23 de octubre alas 18:00.

## **ENTREVISTAS.**

1.- GARCÍA CLARK, Rubén, Entrevista realizada en el Área de Derechos Humanos, UACM, Campus Vallejo.

2.- ROMERO, CUEVAS, Rosa, María, coordinadora de educación ambiental, entrevista realizada el 21 de noviembre del año 2008 a las 12 hrs.

3.- VALDERRAMA, RAFAEL, Tesorero de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, entrevista realizada el 27 de octubre del 2008.

4.- Concepción Tapia Cortina, Coordinación de Planeación entrevista realizada el 27 de octubre del 2008.